PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

PLAN MAESTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PENAL EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal
Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos

Mayo de 2013

Contenido

Contenido 1

Presentación 3

I. Estudios y Proyectos Normativos 6

Revisión normativa 6

Obligaciones del Poder Judicial Federal advertidas en la Constitución, por la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio. 7

Regulación Secundaria del Sistema Procesal Penal Acusatorio. 12

Armonización del marco normativo del Consejo de la Judicatura Federal con las instituciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio. 14

II. Planeación 17

Fases y Etapas para la materialización de la Reforma Penal en los Circuitos Judiciales 17

Fase I 20

Fase II 22

Fase III 23

Estimación Preliminar de Necesidades 26

III. Reorganización Institucional 32

Estructura de los Centros de Justicia Penal Federal 32

Propuesta de Plantillas Mínimas 41

Transición Organizacional 47

IV. Capacitación 51

Proceso de selección de magistrados y jueces especializados en Sistema Penal Acusatorio 52

Proceso de selección de defensores públicos y asesores jurídicos 54

Proceso general de capacitación 55

Capacitación abierta 55

Capacitación dirigida 55

Capacitación en Amparo Penal y Sistema Penal Acusatorio 56

Capacitación de los servidores públicos requeridos para los Centros de Justicia Penal Federal . 57

V. Difusión 59

VI. Infraestructura Física 61

Estimación de Salas de Audiencia 63

Estimación de requerimientos de inmuebles 66

Análisis Brecha de Necesidades de Infraestructura 69
VII. Tecnologías de la Información 74
Sistema Informático de Gestión Judicial Penal Federal 75
Incorporación de Sistemas de Videograbación de Audiencias 77
VIII. Programación y Presupuesto 80
Estimación de la inversión en Construcción 81
Estimación de la inversión para el Equipamiento 84
Tecnológicos 84
Mobiliario y Equipo de Oficina 85
Equipo de Administración 85
Estimación del gasto corriente servicios personales 87
Gasto corriente considerado de materiales, suministros y servicios generales 91
Consolidación Global Preliminar 91
Del Ejercicio del Presupuesto aprobado para 2013 92
IX. Evaluación y Seguimiento 94
Seguimiento a la Implementación 94
Evaluación de la Reforma Penal 96
X. Resumen de Objetivos 98

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Presentación

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008, que adopta el Sistema Procesal Penal Acusatorio ordena a los tres Poderes del Estado Mexicano la transformación del sistema de justicia penal, para transitar de uno mixto preponderantemente escrito a uno acusatorio oral. Para dar cumplimiento a este mandato constitucional y los consiguientes cambios estructurales requeridos, la misma reforma planteó en su artículo segundo transitorio, un plazo de ocho años, que se cumplirán en 2016, por lo que restan prácticamente 3 años para su entrada en vigor.

El avance de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en las 32 entidades federativas, se concentra a la fecha en 12, que operan de manera total o parcial conforme el proceso penal acusatorio: Baja California, Chihuahua, Chiapas, Durango, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

A su vez, para que ocurra lo anterior a nivel federal, es necesario plantear e iniciar las acciones necesarias, de tal forma que sea posible culminarlas en el tiempo restante, entre otras: la aprobación del Código Federal de Procedimientos Penales, por parte del Poder Legislativo; la capacitación de las policías, peritos, agentes del Ministerio Público, defensores públicos, asesores jurídicos, abogados, juzgadores, personal de apoyo jurídico y administrativo, docentes y estudiantes, por parte de los diversos institutos de capacitación, así como facultades y escuelas de Derecho; la construcción de salas de audiencia oral en las que operarán los juzgados de Control, de Juicio Oral y Ejecución de Penas y tribunales de Segunda Instancia; el diseño y operación de los sistemas informáticos de gestión; la reorganización de las instituciones públicas; la planeación y evaluación de los programas, a la par del cambio de cultura y difusión institucional y social a cargo de las instituciones públicas involucradas en la implementación, lo que hace evidente la necesidad de autorización de mayores recursos presupuestales por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Aunado a lo anterior, de los tres poderes del Estado mexicano a los que compete impulsar este cambio, al Poder Judicial de la Federación le corresponde realizar el mayor número de acciones tendientes a la implementación e instrumentación de la reforma constitucional señalada, con lo que se convertirá en una institución determinante en su ejecución, ya que en su esfera de competencia es donde se resentirán en mayor medida las innovaciones planteadas por el Sistema Procesal Penal Acusatorio, precisamente por robustecer la rectoría judicial del procedimiento penal.

Consciente de este rol, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el 17 de octubre de 2012 el *Programa de Trabajo y Acciones Inmediatas de la Unidad de Implementación para la Instrumentación de la Reforma Penal en el Poder Judicial de la Federación*, que marca la pauta para el desahogo de la etapa de *Definición de Planes del Modelo de Planeación* contenido en el *Protocolo del Modelo de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos*, aprobado por el propio Pleno del Consejo el 14 de marzo de 2012.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Dicho documento propone la ruta a seguir para el desarrollo del Plan de Implementación de la Reforma Penal en el Poder Judicial de la Federación, y autoriza a la Unidad de Implementación a coordinar los trabajos necesarios con los órganos auxiliares y unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, involucradas en el proceso de implementación, conforme a los ejes de trabajo previstos y aprobados en el *Protocolo de Implementación*. De manera general, el estado actual de las acciones planteadas es el siguiente:

Cons.	Proyecto Operativo	Inicio	Fin	Eje	Status
1.	Proyección del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	01/11/12	29/08/13	Planeación	Solicitud de aprobación
2.	Diseño del Programa Nacional de Capacitación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	01/11/12	10/07/13	Capacitación	Análisis
3.	Diseño del Programa Nacional de Difusión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	01/11/12	25/05/13	Difusión	Análisis
4.	Análisis del impacto en el Poder Judicial de la Federación, de la reforma Constitucional que incorpora el Sistema de Justicia Penal Acusatorio	01/11/12	31/01/13	Estudios y Proyectos Normativos	Concluido
5.	Análisis del impacto en el Poder Judicial de la Federación, de la iniciativa de decreto por el que se expide el Código Federal de Procedimientos Penales	01/11/12	29/03/13	Estudios y Proyectos Normativos	25% de avance en espera del Código Federal de Procedimientos Penales
6.	Análisis del impacto de la reforma Constitucional que incorpora el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de la iniciativa de decreto por el que se expide el Código Federal de Procedimientos Penales, en la normatividad reglamentaria que emite el Consejo de la Judicatura Federal	01/11/12	29/03/13	Estudios y Proyectos Normativos	80% de avance en espera del Código Federal de Procedimientos Penales
7.	Diseño del Modelo Conceptual de Organización del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	05/11/12	18/01/13	Reorganización Institucional	En proceso
8.	Mapeo de Procesos de Gestión (1ª etapa Macroprocesos – Procesos)	05/11/12	15/02/13	Reorganización Institucional	En espera del Código Federal de Procedimientos Penales
9.	Diseño Funcional de Puestos Tipo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	05/11/12	16/03/13	Reorganización Institucional	En proceso preliminar y en espera del Código Federal de Procedimientos Penales
10.	Diseño del Programa Nacional de Transición Organizacional del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	11/03/12	28/06/13	Reorganización Institucional	En proceso

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

11.	Mapa interactivo de indicadores	01/11/12	07/12/12	Tecnologías de la Información	Concluido
12.	Programa Nacional de Tecnologías de la Información del Sistema Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	01/11/12	29/06/13	Tecnologías de la Información	En proceso
13.	Desarrollo de nuevas secciones en la página de Internet de las Reformas	03/12/12	22/01/13	Tecnologías de la Información	En proceso continuo
14.	Programa Nacional de Infraestructura Física del Sistema Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	10/11/12	28/06/13	Infraestructura Física	En proceso
15.	Estudio de Inversión para la Implementación y Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	04/02/13	12/07/13	Programación y Presupuesto	En proceso
16.	Diseño del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	01/10/12	15/07/13	Evaluación y Seguimiento	En proceso

Es así, que esta Unidad de Implementación, atenta a la instrucción del Pleno de este órgano de gobierno, estima conveniente el proponer un documento que marque las directrices y grandes líneas de acción a seguir en la ejecución de los distintos Programas de Implementación. Así, este documento propone las distintas fases y etapas de implementación, así como los elementos de capacitación, difusión, infraestructura física y tecnológica, reorganización institucional, presupuesto y evaluación, así como el sustento normativo y la reglamentación a emitirse, que deberán ejecutarse para la materialización de la instrumentación de la reforma penal.

De esta manera, se pretende como objetivo de este documento que las líneas estratégicas aquí propuestas sirvan como directrices para guiar las acciones de implementación, principalmente al interior del Consejo de la Judicatura Federal, pero al mismo tiempo en el sentido de la relación interinstitucional requerida para la instrumentación conjunta con otras dependencias, principalmente del Poder Ejecutivo.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

I. Estudios y Proyectos Normativos

La ya mencionada reforma constitucional de 18 de junio de 2008, **incorporó formalmente el Sistema Procesal Penal Acusatorio al ámbito jurídico mexicano**, a través de la modificación de los numerales 16 párrafos segundo y decimotercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo, como textualmente lo define el artículo segundo transitorio del Decreto de aquella fecha.

Dicho sistema procesal, aun visto desde las generales disposiciones de la Constitución Federal, **denota el desarrollo de innovadoras instituciones jurídicas** como son el juez de control, el auto de vinculación a proceso, los criterios de oportunidad, la asesoría jurídica a víctimas u ofendidos y los mecanismos alternativos de solución de controversias, por mencionar algunos, **así como cambios en las formalidades** respecto de las que rigen el sistema mixto tradicionalmente aplicado, como son el trámite oral de los asuntos, la resolución en audiencias públicas y la inmediación, entre otros.

Esa definición de nuevas instituciones jurídicas y formalidades, genera obligaciones al Estado Mexicano en su conjunto, consistentes en realizar las acciones y cambios conducentes para que tenga positividad la modificación normativa apuntada y se concrete la operatividad de esas figuras legales.

El Poder Judicial de la Federación, como ente que conforma al Estado Mexicano, al ser partícipe del ejercicio de la soberanía nacional, en términos de los artículos 41 y 49 de la Constitución Política Mexicana, **resulta directamente obligado** a procurar el eficaz funcionamiento del nuevo sistema procesal penal.

Por lo anterior, **el Consejo de la Judicatura Federal, siendo a su vez un órgano administrativo del Poder Judicial de la Federación,** encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de este último, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Electoral, en términos de los artículos 94, párrafos segundo y sexto, 100, párrafos primero y octavo, ambos de la Constitución Federal; 68, párrafo primero y 81, uno y otro de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **se erige en el operador de las acciones tendentes a materializar el Sistema Procesal Penal Acusatorio de aquel poder público**, con las restricciones apuntadas, dado que **el ejercicio de sus atribuciones se enfoca a tribunales de circuito y a juzgados de distrito**, que son las entidades donde el nuevo sistema procesal será albergado y ameritarán un nuevo diseño funcional acorde a las exigencias del proceso acusatorio.

Revisión normativa.

El hecho de que se hayan vislumbrado en la Constitución Federal, tanto expresa como tácitamente, ciertas instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio, permite desde este momento, aun ante la falta de legislación secundaria que regule aquellas figuras, prever el impacto que tendrán dentro del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, **resulta trascendental como primer paso, el análisis de la reforma penal en la Constitución Federal, para advertir las obligaciones generadas al Poder Judicial de la Federación** por tales figuras normativas que impactan en los ejes creados para la implementación de la

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

reforma penal (estudios y proyectos normativos, planeación, reorganización institucional, infraestructura física, tecnologías de la información, capacitación, difusión, programación y presupuesto y evaluación), dentro de los cuales **quedan comprendidas todas las instancias del Consejo de la Judicatura Federal**, y proceder con las acciones conducentes a materializar la instalación del nuevo sistema procesal penal.

Esa circunstancia (estudio de las generalidades establecidas en la Constitución) que puede entenderse insuficiente para un análisis de impacto con mayor grado de pormenorización, **no debe limitar la revisión normativa, dado que como siguiente paso habrán también de atenderse,** cuando menos a modo de referencia, **las distintas iniciativas de codificación que regularán el Sistema Procesal Penal Acusatorio**, para obtener directrices generales que igualmente permitan vislumbrar y adelantar operaciones en torno al nuevo sistema procesal, hasta en tanto se tenga una codificación adjetiva final, a partir de la cual se habrán de revisar los análisis legales previos y actualizarse de ser conducente.

En última instancia, los análisis tanto de la Constitución Federal como de las iniciativas de codificación secundaria y aquéllos que recaigan a las leyes reglamentarias definitivas, servirán para **cumplir con la obligación de armonizar el marco normativo del Consejo de la Judicatura Federal con las instituciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio**, a través de la identificación y proyección de los Acuerdos Generales que habrán de generarse y adaptarse, así como de los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario.

Este proceder, en la parte conducente, habrá de reiterarse cuando se adapten las distintas normas secundarias o bien se incorporen otras leyes que tengan injerencia en el nuevo sistema procesal penal.

Obligaciones del Poder Judicial Federal advertidas en la Constitución, por la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Como se ha mencionado, las instituciones jurídicas novedosas del Sistema Procesal penal Acusatorio, vistas desde el nivel Constitucional, derivan obligaciones por cumplir hacia el Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, **para lograr identificarlas es necesario atender en particular los artículos** 16 párrafos segundo y decimotercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo, de la Constitución Política Mexicana, reformados mediante Decreto publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho, **por ser aquéllos donde formalmente se prevé el Sistema Procesal Penal Acusatorio** de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la Constitución, **empero también diversos artículos y párrafos de aquellos numerales** que **materialmente tienen impacto** en dicho sistema, tales como los arábigos 16, párrafos primero, octavo, noveno y décimo, 18, párrafos segundo, octavo y noveno y 21, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Federal.

De la revisión de tales artículos se advierten como **obligaciones generales** que necesariamente se vinculan con la totalidad del cambio normativo, a la **capacitación, difusión, planeación y evaluación, dada la propia naturaleza novedosa de dicha evolución legal,** que **amerita tanto** la **instrucción** a los futuros actores, operadores, personal de apoyo y foro jurídico, tanto de sus generalidades como de sus particularidades, como la **difusión** simultánea de tales cambios a esos

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

destinatarios y a la sociedad, y genera igualmente la **necesidad de organizar y proyectar** las acciones necesarias para la implementación de la reforma penal, así como su **supervisión y seguimiento**.

Por tal motivo, el deber del Poder Judicial de la Federación de capacitar, difundir, planear y evaluar, en relación con el Sistema Procesal Penal Acusatorio, deriva del propio hecho de haberse instruido un cambio de sistema procesal y este último debe contemplarse en esas acciones porque su integralidad influye en todas ellas.

Definidas esas obligaciones generales, al margen de que puedan ser nuevamente referidas en los siguientes párrafos, pero conociendo ya la necesidad de su realización con motivo de todas las figuras jurídicas incorporadas, podemos hacer mención del resto de obligaciones con las que debe cumplir el Consejo de la Judicatura Federal, y que tienen impactos más determinados.

En ese orden de ideas, se realiza a continuación una tabla concentradora de información, que permite conocer los artículos donde se plasmó alguna o algunas instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio, las obligaciones que ellas generan y los requerimientos que se necesitan cubrir para atenderlas.

Artículos	Instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio que generan obligaciones al CJF	Requerimientos para cumplirlas
16, párrafo primero.	Emisión por escrito de los actos de molestia.	Tecnología de la información para hacer constar por escrito los actos emitidos.
		Infraestructura física que permita la utilización de esos equipos tecnológicos.
		Personal jurídico auxiliar en esa tarea.
16, párrafo octavo.	Resoluciones de arraigo en tratándose de delitos de delincuencia organizada.	Jueces.
		Personal jurídico y administrativo de apoyo.
		Infraestructura y Tecnologías de la Información que permitan la emisión de tales resoluciones.
		Medidas de seguridad altas.
16, párrafo décimo cuarto.	Jueces de control.	Adecuación de Acuerdos Generales para prever la figura del Juez de Control.
		Ubicación organizacional de la categoría juez de control.
	Emisión por cualquier medio de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación que requieran control judicial.	Tecnologías de la información que permitan recibir, tramitar y emitir de forma segura, las resoluciones a las solicitudes hechas.
	Registro fehaciente de comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades.	Tecnologías de la Información que permitan generar el registro.
17, párrafo cuarto.	Mecanismos alternativos de solución de controversias, respecto de los cuales la ley establecerá cuándo se requerirá supervisión judicial.	Personal judicial especializado en supervisar tales mecanismos.
		Infraestructura y tecnologías de la información que permitan esa supervisión.
17, párrafo séptimo.	Defensoría pública garantizada para la población.	Plantilla de defensores suficiente para lograr ese servicio con calidad.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Artículos	Instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio que generan obligaciones al CJF	Requerimientos para cumplirlas
		Personal auxiliar de defensores en cantidad congruente con la nueva forma en que el defensor desempeñará sus funciones.
		Infraestructura que contemple espacios dedicados a defensores, para el correcto ejercicio de las funciones que desempeñan.
		Tecnología de la información que permita una comunicación inmediata y segura con los defensores para garantizar su presencia oportuna en las audiencias orales.
17, párrafo quinto. 20, primer párrafo.	Procedimientos orales. Sentencias explicadas en audiencia pública. Proceso penal acusatorio y oral. Los principios que regirán el proceso penal son la publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.	Infraestructura que permita el desarrollo de los procesos de forma oral y pública, al mismo tiempo que otorgue las facilidades y seguridad para el ejercicio del principio de contradicción por las partes (debate), y de la inmediación por el Juez (presencia), así como un flujo apropiado de los elementos de convicción para lograr que la audiencia ocurra de forma concentrada y continuada.
		Tecnologías de la información que permitan el registro del proceso penal en las condiciones en que se lleva a cabo. Instrumentos tecnológicos de vanguardia para poder captar evidencia no allegada al proceso de forma verbal Sistema informático de gestión que permita organizar, automatizar y comunicar de forma eficiente y segura a los intervinientes en las audiencias.
		Personal auxiliar especializado en áreas jurídica, tecnológica y administrativa, para el eficaz despacho de los asuntos bajo los lineamientos del nuevo proceso penal.
		Personal de seguridad especializado en el cumplimiento de las nuevas disposiciones procesales.
		Generación y adecuación de Acuerdos Generales para regular la ubicación, denominación, competencia, personal y forma de supervisión de los entes jurisdiccionales que se generen para atender el nuevo proceso penal.
		Formulación de manuales de puestos para reglamentar las actividades del personal jurídico, auxiliar y de seguridad.
20, apartado A, fracción II.	Toda audiencia será presidida por un juez. No se puede delegar el desahogo ni la valoración de pruebas.	Plantilla de jueces suficiente para afrontar el desahogo directo de las audiencias y la eficaz impartición de justicia.
		Espacio exclusivo para el juez en el área donde se desarrollará la audiencia.
		Personal de apoyo judicial, administrativo y de seguridad, para el cumplimiento de las

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Artículos	Instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio que generan obligaciones al CJF	Requerimientos para cumplirlas
		instrucciones del juez.
		Tecnologías de la información que permitan el aviso automático, inmediato y seguro a los jueces, para garantizar su presencia oportuna en las audiencias. Asimismo, instrumentos tecnológicos enfocados al auxilio inmediato del juzgador para facilitar la revisión del caso y emitir así una justa valoración de pruebas.
20, apartado A, fracción IV.	Juicio celebrado por juez distinto al que conoció el caso previamente.	Plantilla de juzgadores dedicada, en su oportunidad, sólo al juicio.
		Adecuación de Acuerdos Generales para prever la figura del Juez de juicio.
		Ubicación organizacional de la categoría juez de juicio.
	Presentación de argumentos y elementos probatorios de forma pública, contradictoria y oral.	Tecnologías de la información que permitan el registro eficaz de los argumentos y elementos probatorios vertidos de forma oral.
		Infraestructura física que permita la publicidad, de forma segura, de tales argumentos y elementos probatorios, así como la contradicción por las partes.
20, apartado A, fracción VII.	Terminación anticipada del proceso penal.	Capacitación y difusión al interior y exterior del Poder Judicial de la Federación, con especial atención a esta figura jurídica, por ser la toral para que funcione con eficacia el Sistema Procesal Penal Acusatorio.
20, apartado B, fracción IV.	Recepción de testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca la persona imputada.	Infraestructura eficiente para el flujo de testigos dentro de las instalaciones.
		Tecnología de vanguardia para captar y registrar fielmente las intervenciones de los testigos, así como aquellos elementos de convicción que sean distintos.
		Personal auxiliar experto en el manejo de la tecnología implementada, así como en el desarrollo de la audiencia, para cumplir eficientemente con las instrucciones del juez.
		Manuales de operación para el personal auxiliar.
20, apartado B, fracción V.	Juez o Tribunal para juzgar.	Plantilla suficiente para afrontar cualquiera de las dos decisiones.
		Infraestructura flexible para funcionar con un juez o un tribunal.
		Presupuesto suficiente para soportar cualquiera de las dos decisiones.
	Posibilidad de restringir publicidad en casos concretos.	Adecuación de Acuerdos Generales y demás normativa que regula la publicidad y protección de datos personales, para armonizarlos con las nuevas disposiciones constitucionales.
20, apartado B,	Facilitar a la persona imputada	Infraestructura accesible para que se reciban

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Artículos	Instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio que generan obligaciones al CJF	Requerimientos para cumplirlas
fracción VI.	todos los datos que solicite para su defensa y consten en el proceso.	solicitudes y se brinde atención a las personas imputadas.
		Tecnologías de la información que faciliten la expedita e integral atención de la solicitud de datos que consten en el proceso.
		Personal auxiliar jurídico y administrativo que proporcione atención a las solicitudes de datos.
20, apartado C, fracción I.	Asesoría jurídica para la víctima o el ofendido.	Plantilla de asesores jurídicos acorde la nueva forma de desempeñar sus funciones y a la estadística de casos en los que se presta el servicio a nivel federal.
		Infraestructura que permita el desempeño de sus funciones, acorde a la nueva forma que marca el sistema procesal.
20, apartado C, fracción V.	Resguardo de identidad y datos personales en casos específicos.	Infraestructura que permita salvaguardar la identidad y datos personales de quien así lo amerite, así como lograr la protección de su integridad.
		Personal auxiliar jurídico y administrativo capacitado en el manejo de información que requiera resguardo, así como de las personas que ameritan protección.
		Tecnologías de la información adaptables de su uso normal, a la necesidad de proporcionar el resguardo aludido.
		Manuales de puestos y procedimientos que regulen tales actividades.
		Armonización de Acuerdos Generales a los casos de protección de datos e identidad que dispone la norma constitucional.
	Vigilancia judicial del cumplimiento, por el Ministerio Público, de garantizar la protección a víctimas, ofendidos, testigos y los que intervengan en el proceso.	Personal jurídico auxiliar en la vigilancia de mérito.
21, párrafo tercero.	La modificación y duración de las penas son propias y exclusivas de la autoridad judicial.	Plantilla de jueces dedicados a la atención de peticiones sobre modificación y duración de las penas.
		Infraestructura adaptable al desempeño de las funciones que le serán encomendadas en la Ley especial.
		Tecnologías de la información actualizable a las funciones que habrá de desempeñar.
		Personal auxiliar jurídico dedicado en específico a esas tereas.
		Adecuación de los Acuerdos Generales relacionados con las funciones de los jueces de ejecución de penas.
Segundo Transitorio	El sistema procesal penal acusatorio, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación	Seguimiento del proceso legislativo, a través del análisis de las iniciativas que reglamenten el sistema procesal penal acusatorio, para anticipar

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Artículos	Instituciones jurídicas del Sistema Procesal Penal Acusatorio que generan obligaciones al CJF	Requerimientos para cumplirlas
	secundaria, sin exceder del plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación del Decreto.	los tiempos límite que puedan incorporarse a esa codificación secundaria.
		Prever la materialización de acciones para que antes del vencimiento de la fecha límite, el sistema procesal penal acusatorio, en el ámbito federal, se encuentre implementado en el territorio nacional.
Cuarto Transitorio.	Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.	Plan de transición entre sistemas procesales para prever: • Reutilización de inmuebles. • Reorganización institucional. • Definición de acciones en torno a los órganos jurisdiccionales especializados en materia de procesos penales federales que decrezcan en actividad.
		Creación de acuerdos generales que reglamenten la transición entre sistemas, competencia de los órganos jurisdiccionales que permanezcan para atender casos del sistema procesal anterior y su duración.
Octavo Transitorio.	El congreso de la Unión, deberá destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal.	Generar la estimación presupuestal de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio a nivel federal.

Es pertinente mencionar también que la obligación de programar y presupuestar los recursos necesarios para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, estará también vigente de forma transversal en todas aquellas actividades que ameriten un gasto, independientemente de su naturaleza.

Como conclusión del anterior desglose, puede reiterarse que las figuras jurídicas mencionadas por la Constitución Federal al incorporar el Sistema Procesal Penal Acusatorio, son hasta el momento suficientes para sustentar acciones conducentes a la implementación del nuevo sistema procesal penal, de modo que con ello, las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, podrán encontrar una justificación legal para el ejercicio de sus atribuciones, vinculadas con este trascendente e histórico tema.

Regulación Secundaria del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

A la fecha no se tiene definido un Código Procesal Penal que reglamente el Sistema Penal Acusatorio, es más, han existido o paralelamente continúan como iniciativas ante el Congreso de la Unión, distintos documentos que se postulan para ser el Decreto que contenga esa regulación.

Sumado a dicha diversidad, se tiene un retraso en la emisión o reforma de otras legislaciones satelitales pero no por ello menos importantes para el eficaz funcionamiento del nuevo sistema

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

procesal penal, tales como la Ley General de Víctimas, la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la Ley Federal de Defensoría Pública, por mencionar algunas.

A pesar de ese devenir, se advierte la posibilidad de lograr la identificación de componentes comunes entre las iniciativas de codificaciones procesales penales en comentario, que complementados con lo que hoy se conoce del resto de proyectos de leyes o de las propuestas de reforma a ellas, permiten construir una visión previsora para adelantar acciones en la materialización de la reforma penal de 18 de junio de 2008, en la inteligencia de que esa visión habrá de estar acompañada, adicionada y perfeccionada por las opiniones expertas de las distintas áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.

En ese sentido, se tienen como componentes comunes los siguientes.

	Denominación del cargo	Variabilidad del número para que funcionen
Operadores	Juez de control	Uno
	Juez de juicio oral	Uno o tres
	Juez de ejecución de penas	Uno
	Magistrado de Segunda Instancia	Uno o tres

	Denominación
Partes	Ministerio Público
	Imputado
	Defensor del imputado
	Víctima u ofendido
	Asesor jurídico de la víctima u ofendido

	Denominación	Sub etapas
Etapas	Investigación	Ninguna o dos (informal y formalizada)
	Proceso	Tres o cuatro (plazo constitucional, investigación complementaria, fase intermedia y juicio oral).
	Segunda Instancia	Ninguna
	Ejecución de sentencia	Ninguna

	Denominación
Figuras torales del proceso	Criterios de oportunidad
	Formas de terminación anticipada del proceso
	Medios de impugnación

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Figuras relevantes del proceso	Denominación
	Audiencias públicas y orales.
	Debate entre las partes.
	Inmediación del juez.
	Desahogo y valoración de pruebas indelegable por el juez.
	Diferenciación entre jueces para el juicio oral.
	Admisión de promociones escritas.
	Videograbación como registro de las audiencias.
	Defensa técnica.
	Medidas cautelares
	Prisión preventiva oficiosa excepcional

Todo el desarrollo anterior, al compararlo con el expuesto previamente y que derivó de la Constitución Federal, que ya es texto aprobado sujeto a temporalidad para que tenga vigencia, permite concluir que las instituciones jurídicas son retomadas y desarrolladas por las distintas iniciativas de Códigos Procesales, de modo que refrendan las bases advertidas desde la Constitución Política Mexicana para dar continuidad a las acciones de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, bajo un grado razonable de certeza.

Armonización del marco normativo del Consejo de la Judicatura Federal con las instituciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Como paso último en el ámbito normativo, se tiene la adecuación o creación de los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en apego a las figuras del nuevo sistema procesal, con el fin de lograr así el cierre de la regulación legal desde el más alto nivel, como es la Constitución, hasta la parte reglamentaria que lo constituyen los Acuerdos Generales.

Para tal efecto, es igualmente viable partir de las disposiciones constitucionales existentes y atender como guías provisionales las distintas iniciativas que reglamentan el Sistema Procesal Penal Acusatorio para anticipar la identificación de disposiciones internas que deban ser actualizadas o bien generadas, para que en su momento la implementación arranque integralmente, tanto porque se generaron los elementos materiales y recursos humanos necesarios, como porque unos y otros están legitimados a través de la normativa emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, para funcionar en el nuevo sistema procesal.

En relación con dicho ejercicio, hasta el momento se han identificado ciertos acuerdos base que ameritan crearse o armonizarse, empero no se debe perder de vista que como cualquier otra actividad de la implementación de la reforma penal, las exhaustividad de su cometido se logrará mediante el involucramiento de las áreas administrativas del propio Consejo de la Judicatura Federal, que por su vasto conocimiento en la labor que desempeñan, pueden identificar con mayor previsión las adecuaciones a la reglamentación que los rige.

En ese sentido se enuncian ejemplificativamente los siguientes Acuerdos Generales, como aquellos que ameritan armonizarse con el Sistema Procesal Penal Acusatorio:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Normatividad reglamentaria a generarse
Los acuerdos generales por los que se instalen los juzgados de Control, y se determine su denominación, residencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y reglas de turno.
Los acuerdos generales por los que se instalen los juzgados o tribunales de Juicio Oral, y se determine su denominación, residencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y reglas de turno.
Los acuerdos generales por los que se instalen los tribunales de segunda instancia (tribunales Unitarios o Colegiados), y se determine su denominación, residencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y reglas de turno.

Normatividad reglamentaria a modificarse.
El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.
El Acuerdo General 3/2013 relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y de los juzgados de Distrito.
El Acuerdo General 34/2000 relativo a los libros de control que obligatoriamente deberán llevar los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su descripción e instructivos correspondientes.
El Acuerdo General 16/2009 que regula las sesiones de los tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión.
El Acuerdo General 7/2008 que regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.
Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
El Acuerdo General 75/2008 por el que se crean los Juzgados Federales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones.
El Acuerdo General 22/2011 que establece la competencia de la función de ejecución penal y crea los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas.
El Acuerdo General 23/2011 por el que se crean los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Los acuerdos generales por los que se regula el sistema de turno de las Oficialías de Partes Comunes de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito.
El acuerdo general 28/2001 que reglamenta la obligatoriedad del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), así como los acuerdos generales 88/2003, 13/2006, 30/2006, 29/2007, 58/2008, 59/2008 y 15/2011, derivados del primer acuerdo.
Los acuerdos generales 83/2008, 8/2009, 30/2010, 8/2011, 6/2013 relativos a los procedimientos y lineamientos generales para acceder a los cargos de magistrado de Circuito y juzgado de Distrito, mediante concursos de oposición internos y libres.
El acuerdo general que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial
Acuerdo General 23/2012 que establece las disposiciones en materia de seguridad en las instalaciones del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Por último, es conducente reiterar que el ejercicio de mérito, consistente en identificar la reglamentación del Consejo de la Judicatura Federal que amerita cambios, ya sea realizado directamente por las áreas que cuentan con la especialidad, experiencia y sobre todo, conocimiento de las necesidades específicas para regular adecuadamente el cumplimiento de sus funciones en lo que se refiere a la administración de justicia penal o bien indirectamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habrá de reiterarse cuando se adapten las distintas normas secundarias o bien se incorporen otras leyes que tengan injerencia en el nuevo sistema procesal penal.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

II. Planeación

Fases y Etapas para la materialización de la Reforma Penal en los Circuitos Judiciales

Para garantizar la factibilidad de la implementación de la reforma penal, es necesario pensar en una gradualidad de la instrumentación de las acciones correspondientes, la que se propone en función del tiempo restante para el cumplimiento del plazo constitucional, a realizarse en fases y etapas, y atendiendo a la división territorial en Circuitos Judiciales, que el Consejo de la Judicatura Federal tiene establecida mediante acuerdo general 17/2012.

Es necesario precisar, que estas fases y etapas, se definirán sin detrimento de las grandes fases generales ya planteadas en el *Protocolo del Modelo de Implementación* aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de 14 de marzo de 2012.

Sin embargo, la definición de estas fases y etapas específicas de materialización, deben alinearse a las características del Modelo de Implementación aprobado por Pleno del Consejo de la Judicatura Federal:

- **Contextual**: En la definición de las fases se toma en cuenta la situación de cada Circuito Judicial, las cargas de trabajo, la complejidad de los asuntos, la existencia o no de Centros Federales de Readaptación Social, disponibilidad de inmuebles, los Juzgados de Distrito actualmente existentes – mixtos o especializados -, entre otras variables que hacen particular la implementación en cada uno de esos Circuitos.
- **Técnico:** La factibilidad técnica para la realización de ciertas acciones – como los tiempos de construcción o remodelación, tiempos para el desarrollo de los sistemas, reorganización o transformación de los órganos jurisdiccionales actuales, la capacitación requerida, entre otros – hacen indispensable que en la definición de las fases y etapas de implementación se tomen en cuenta estas variables.
- **Sistémico:** Para la propuesta de gradualidad se evalúan las características, fortalezas y áreas de oportunidad particulares de cada Circuito Judicial, dentro de un conjunto integral nacional, es decir, la definición de esa gradualidad y la jerarquización de prioridades no puede darse a partir del simple análisis particular de uno de ellos.
- **Ordenado:** La misma definición de las fases y etapas de materialización de la reforma, demanda de suyo llevar a cabo de manera ordenada las acciones correspondientes en cada uno de los ejes de implementación, de acuerdo a las prioridades y secuencia que se propongan.
- **Interdisciplinario:** Cada una de las fases y etapas propuestas involucra la participación de todos los ejes de implementación y de las áreas administrativas correspondientes, quienes deberán llevar de manera coordinada las acciones que permitan la materialización de la reforma penal en todo el territorio nacional.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

La participación del resto de las áreas habrá de darse en diversas formas y momentos, el primero mediante la toma de conocimiento de la existencia y contenido que en lo conducente le involucre conforme a este plan, en lo general, y el segundo mediante la materialización de las acciones pertinentes en el ámbito de su operatividad una vez que se actualice la circunstancia de temporalidad y oportunidad conforme a las acciones correspondientes al cronograma relativo a cada fase.

Con estas consideraciones, para la construcción de la propuesta de fases y etapas para la materialización de la Reforma Penal en los Circuitos Judiciales, se tomaron en cuenta una serie de variables técnicas y contextuales, que fueron analizadas de manera interdisciplinaria y sistémica conforme a las reuniones que en lo conducente se efectuaron unilateral o multilateralmente.

Estas variables se analizaron para todos los Circuitos Judiciales definidos por el Consejo de la Judicatura Federal, a fin de establecer la propuesta de orden y prioridad de implementación en cada uno de ellos.

En primer lugar, se consideraron aspectos vertidos en la estadística judicial y específica de cada Circuito Judicial, que se presentan a continuación:

1. Número de delitos.
2. Ingresos de causas penales.
3. Gravedad de los delitos.
4. Avance en la implementación de la reforma penal a nivel local (según la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal).
5. Residencias de los órganos jurisdiccionales que conocen de Proceso Penal Federal.
6. Número de juzgados que conocen de Proceso Penal Federal, tanto especializados como mixtos.
7. El contexto demográfico de la o las entidades federativas a que corresponden cada Circuito Judicial.

Circuito	Entidad	Delitos	Causas 2011	Causas 2012	Delitos Graves	Delitos No graves	Grado de Implementación	Residencias	Juzgados de Distrito	Población total 2010	Grado de Marginación 2011	Tasa de desocupación promedio 2012
1	Distrito Federal	5,052	3,300	2665	1,365	3,687	3	Gustavo A. Madero - Iztapalapa - Xochimilco	18	8,851,080	3.04	6.35
2	Estado de México	4,094	1,818	2315	1,994	2,100	1	Toluca, Naucalpan, Ciudad Nezahualcóyotl	20	15,175,862	22.86	6.21
3	Jalisco	6,363	3,959	5168	2,194	4,169	3	Puente Grande	7	7,350,682	17.08	5.36
4	Nuevo León	1,919	977	2197	995	924	1	Monterrey	6	4,653,458	5.16	6.19
5	Sonora	4,764	2,994	3967	1,783	2,981	3	Hermosillo - Nogales - Ciudad Obregón - Agua Prieta	10	2,662,480	19.67	6.48
6	Puebla	1,056	655	1322	275	781	2	San Andrés Cholula	11	5,779,829	49.88	4.64
7	Veracruz	4,020	2,013	3212	1,651	2,369	4	Villa Aldama - Xalapa - Boca del Río - Tuxpan - Poza Rica - Córdoba	15	7,643,194	57.63	3.93
8	Coahuila	1,481	798	1152	736	745	3	Saltillo - Piedras Negras - Monclova -	9	2,748,391	10.35	6.00

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Entidad	Delitos	Causas 2011	Causas 2012	Delitos Graves	Delitos No graves	Grado de Implementación	Residencias	Juzgados de Distrito	Población total 2010	Grado de Marginación 2011	Tasa de desocupación promedio 2012
								Torreón				
9	San Luis Potosí	1,362	800	840	542	820	3	San Luis Potosí - Ciudad Valles	7	2,585,518	46.72	4.10
10	Tabasco-Veracruz	1,227	730	1336	353	874	3	Villahermosa - Coatzacoalcos	7	2,238,603	44.76	6.54
11	Michoacán	1,661	739	1572	854	807	2	Morelia - Uruapan	9	4,351,037	45.90	2.95
12	Sinaloa	2,545	1,612	2209	717	1,828	4	Culiacán - Los Mochis - Mazatlán - Islas Marías	10	2,767,761	29.13	5.12
13	Oaxaca	2,651	1,642	2237	689	1,962	1	Oaxaca - Salina Cruz	8	3,801,962	80.48	2.90
14	Yucatán	558	354	458	127	431	1	Mérida	4	1,955,577	43.70	2.73
15	Baja California	12,233	8,744	9305	2,672	9,561	1	Mexicali - Tijuana - Ensenada	16	3,155,070	10.35	6.00
16	Guanajuato	3,549	2,278	3188	963	2,586	1	Guanajuato - León - Celaya - Irapuato	10	5,486,372	35.97	5.93
17	Chihuahua	3,961	2,454	2851	925	3,036	1	Chihuahua - Ciudad Juárez	10	3,406,465	23.59	6.93
18	Morelos	737	466	959	264	473	1	Cuernavaca	7	1,777,227	28.87	3.39
19	Tamaulipas	5,761	1,615	2251	3,822	1,939	3	Ciudad Victoria - Nuevo Laredo - Tampico - Reynosa	11	3,268,554	19.28	7.51
20	Chiapas	2,070	1,237	1254	801	1,269	3	Cintalapa de Figueroa - Tuxtla Gutiérrez - Tapachula	9	4,796,580	84.14	2.16
21	Guerrero	1,848	826	1157	698	1,150	3	Chilpancingo - Acapulco - Iguala	9	3,388,768	88.72	2.45
22	Querétaro	985	727	913	195	790	3	Querétaro	5	1,827,937	29.04	5.80
23	Zacatecas	457	209	398	120	337	1	Zacatecas	2	1,490,668	36.89	6.67
24	Nayarit	1,257	433	637	762	495	4	Tepic	2	1,084,979	37.28	4.99
25	Durango	684	299	498	341	343	1	Durango	3	1,632,934	35.80	6.50
26	Baja California Sur	1,250	909	961	421	829	3	La Paz	3	637,026	20.14	6.02
27	Quintana Roo	926	626	802	198	728	4	Chetumal - Cancún	6	1,325,578	25.76	4.45
28	Tlaxcala	402	293	518	27	375	3	Tlaxcala	3	1,169,936	31.48	6.64
29	Hidalgo	1,280	843	1257	100	1,180	3	Pachuca	3	2,665,018	48.79	4.55
30	Aguascalientes	613	355	587	241	372	3	Aguascalientes	3	1,184,996	15.24	6.74
31	Campeche	435	188	367	141	294	3	Campeche	2	822,441	43.93	3.01
32	Colima	394	282	602	110	284	3	Colima	2	650,555	18.06	4.60

El nuevo sistema de justicia penal deberá atender, bajo un nuevo modelo, las necesidades que actualmente son cubiertas por los juzgados especializados y mixtos que conocen de proceso penal federal en cada circuito, por lo que es conveniente que la gradualidad de la puesta en operación del nuevo sistema penal atienda a la conformación actual de los Circuitos Judiciales.

Adicionalmente, en la definición de las fases y etapas de la materialización de la reforma, se tomaron en cuenta factores que impactan en la complejidad propia de cada Circuito Judicial, de acuerdo a la información proporcionada por las áreas administrativas al momento de la definición, y descrita de manera específica en el apartado correspondiente a Infraestructura Física:

1. Disponibilidad y capacidad de espacios físicos a nivel nacional.
2. Inmuebles desocupados o próximos a desocuparse.
3. Existencia de Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) en el Circuito Judicial.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

4. Tipo de Centro de Justicia Penal a construir o adecuar, de acuerdo a las necesidades estimadas.
5. Áreas internas de los Centros de Justicia necesarias para operar en cada Circuito Judicial.
6. Tiempo de implementación y disponibilidad de recursos humanos y materiales.

Estas fases marcarían la prioridad en la materialización de la reforma, sin embargo, deben verse como constitutivas de un plan general, con la flexibilidad debida para considerar otras eventualidades y variables que impedirían en su caso seguirlas como originalmente se proyectan. Esto es así, ya que, por ejemplo, como fase prioritaria se podría considerar el inicio de construcción de Centros de Justicia Penal Federal en algunos Circuitos Judiciales, aún cuando no se encuentre publicado un Código Federal de Procedimientos Penales, en el que se establecerá la forma adoptada para la implementación, en congruencia con lo establecido por la Constitución (por delito o por región); una vez ocurrido esto, existe la posibilidad de que la fase se adecue a lo que la ley establezca. Otro ejemplo podría ser que, para determinar la prioridad en la implementación en algunos Circuitos, se tome en cuenta la disponibilidad inmobiliaria en algunos Circuitos, en contraste con otros que no la tengan; no obstante ello, una vez que se de esa disponibilidad en los Circuitos en los que no existía, obligaría a rejerarquizarlos en la fase de implementación que corresponda.

Sentado lo anterior, de la determinación de variables y de su análisis conforme al modelo señalado con anterioridad, se definieron tres fases, dentro de las cuales pueden existir etapas, determinadas por la factibilidad y grado de avance en cada caso particular.

Fase I

Comprende los Circuitos Judiciales con:

- Menor complejidad en carga de trabajo y tipo de asuntos (bajo ingreso de delitos graves). A este respecto, se consideró razonable tomar máximo referencial de 1500 causas penales ingresadas en el último año estadístico (2012), que corresponde a una proporción media de ingreso entre el máximo y mínimo. Esta carga de trabajo permitiría que la infraestructura requerida fuera menor, en comparación con aquellos Circuitos Judiciales con una elevada y compleja carga de trabajo;
- La selección de Circuitos Judiciales en los que, en su conjunto, se encuentre instalado y operando sólo un CEFERESO;
- La selección de Circuitos permita iniciar con la materialización cubriendo las tres regiones del país, norte, centro y sur, a fin de que se logre presencia del nuevo sistema de justicia en gran parte del territorio nacional, con el correspondiente impacto a la ciudadanía sobre la imagen de la justicia federal.

Se propone, a la par, iniciar en esta primera fase, la búsqueda y adquisición de inmuebles en los Circuitos Judiciales donde no exista disponibilidad de espacios físicos que puedan albergar a los Centros de Justicia Penal Federal.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Etapa 1: Adicionalmente a la definición general de la Fase I, la disponibilidad inmediata de espacios físicos, constituiría el elemento preferencial a considerar, debido a la falta de disponibilidad de esos espacios en las diversas residencias donde actualmente se encuentran funcionando tribunales y juzgados del Poder Judicial de la Federación, es decir, se considerarían los Circuitos Judiciales donde fuera factible concluir la construcción y poner en operación el nuevo sistema de justicia penal antes de finalizar el ejercicio correspondiente al año 2014. Sin afirmar con ello, que los Circuitos Judiciales donde se concluya la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en esta etapa, deban ser necesariamente los que inicien su operación de manera inmediata, dado que la entrada en vigencia del Sistema Procesal Penal Acusatorio queda como responsabilidad de las instancias correspondientes.

En tales condiciones, los Circuitos que cumplirían los parámetros de esta Fase I, Etapa 1, serían los siguientes, por las razones que se explicarán en el apartado de infraestructura:

Circuito	Entidad	Causas 2012	CEFERESO	Inmueble	Región
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]

Tomando en consideración que esta Etapa 1, de la Fase 1, se define por la disponibilidad inmediata de espacios físicos, así como el umbral de tiempo de que se dispone para la instalación y funcionamiento en los mismos de los Centros de Justicia Penal, se considera importante también tomar en cuenta cualquier otro Circuito Judicial en el cual surja la disponibilidad de inmuebles, en los que es oportuno y necesario iniciar la construcción de esos centros, para que una vez que entre en vigor el Sistema Penal Acusatorio en esos Circuitos, se cuente con la infraestructura física para brindar el servicio público correspondiente.

Etapa 2: Se incluirían los Centros de Justicia Penal respecto de los cuales, por razones que no necesariamente corresponden a factores jurisdiccionales, como el otorgamiento de uso de suelo, estudios favorables de no afectación ambiental, entre otros, no haya sido posible su puesta en operación en el ejercicio 2014.

Así, en los Circuitos abajo mencionados se iniciaría la construcción de los Centros de Justicia Federal Penal, tan pronto como se tengan las autorizaciones de las autoridades locales, que en cada caso particular son necesarias para su arranque formal y sobre todo, legal:

Circuito	Entidad	Causas 2012	CEFERSO	Inmueble	Región
[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

En caso de que alguno de estos Circuitos Judiciales no pudiera contar con las autorizaciones respectivas por parte de las autoridades locales, que permita el inicio de la construcción, deberán tomarse en cuenta los Circuitos Judiciales que fueron definidos para la Fase II.

Fase II

Se continuaría con la construcción de Centros Judiciales en aquellos Circuitos que presenten una complejidad media, para lo cual, deberán darse las siguientes circunstancias:

- Circuitos Judiciales con un ingreso de causas penales en el año estadístico 2012, no mayor a 1500 causas.
- Asimismo, tomando en cuenta la experiencia adquirida por la ejecución de la Fase 1 y sus etapas, considerar en esta fase hasta 3 ó 4 Circuitos en los que opere algún Centro Federal de Readaptación Social, algún Circuito con más de una residencia, en las que habría que implementar también el Sistema Procesal Penal Acusatorio (por ejemplo [redacted], entre otros).
- De igual forma que en la Fase I, se tomaría en consideración que esta etapa abarque también a Circuitos Judiciales ubicados en las zonas norte, centro y sur del país.

Para la definición de las etapas de esta Fase II, se podría considerar, entre otros elementos:

- La posibilidad de utilizar espacios físicos desocupados o próximos a desocuparse, susceptibles de remodelación y consecuente instalación de Centros de Justicia Penal, pero garantizando en todo momento los criterios básicos de los Centros Tipo que se explicarán más adelante.

El grupo de Circuitos Judiciales que cumpliría con los parámetros señalados sería:

[redacted]

Al igual que en la Fase I, esta Fase 2 podría desmembrarse en etapas, basadas en elementos diversos, emergentes o eventuales, que rejerarquizarían a los Circuitos antes anotados.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Fase III

La Fase III debería incluir aquellos Circuitos Judiciales que presenten complejidad alta, es decir que:

- Cuenten con un ingreso de causas penales correspondiente al año estadístico 2012 superior a 1500.
- Cuenten con más de un Distrito Judicial y correspondiente residencia para dar respuesta a la carga de trabajo y acceso a la justicia.
- Se ubiquen los Centros Federales de Readaptación Social con mayor población penitenciaria en proceso judicial en ellos.

De igual forma que en la Fase II, se podría considerar en su momento, analizar la viabilidad de utilizar espacios físicos desocupados o próximos a desocuparse, para remodelación y consecuente instalación de Centros de Justicia Penal, a fin de poder definir distintas Etapas.

Los Circuitos Judiciales que se ubicarían en esta Fase III, serían los siguientes:

La gradualidad en la implementación de las tres fases propuestas, necesariamente debe considerar el plazo constitucional establecido para el funcionamiento en todo el territorio nacional del Sistema Penal Acusatorio. Por lo que de manera general, independientemente de la fecha de arranque de la construcción de cada uno de los Centros de Justicia Penal en el Poder Judicial de la Federación, es prioritario que las áreas administrativas responsables inicien con la búsqueda de espacios físicos en todas las residencias donde existan juzgados de Distrito que actualmente conocen de proceso penal federal, para la instalación en un futuro cada vez más inmediato de esos Centros.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Las Fases establecidas con anterioridad, se ilustrarían de la siguiente manera plurianual, con término el 18 de junio de 2016:

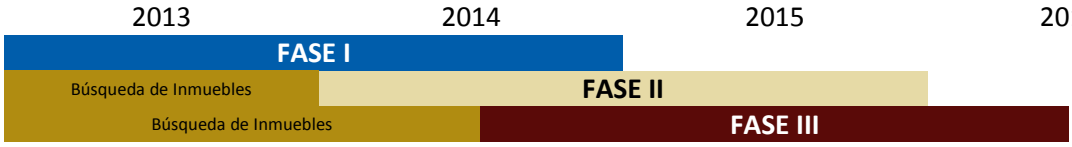

Como se estableció en párrafos anteriores, una vez que un inmueble se ubique y se dictamine como viable para la construcción o remodelación respectiva para albergar a un Centro de Justicia Penal Federal, deberá evaluarse la inmediatez en el inicio de las obras, tomando en consideración que los tiempos constitucionales para la implementación de la Reforma Penal debe implementarse, por lo que es imprescindible adelantar en lo posible la materialización de dichos Centros, siendo en este momento la variable más determinante para el inicio de construcción.

No obstante, las Fases y Etapas anteriores, para la Construcción de los Centros de Justicia Penal Federal será necesario realizar una serie de acciones, que de manera enunciativa, y pretendidamente ordenada de acuerdo al Protocolo del Modelo de Implementación aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ilustran como sigue:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

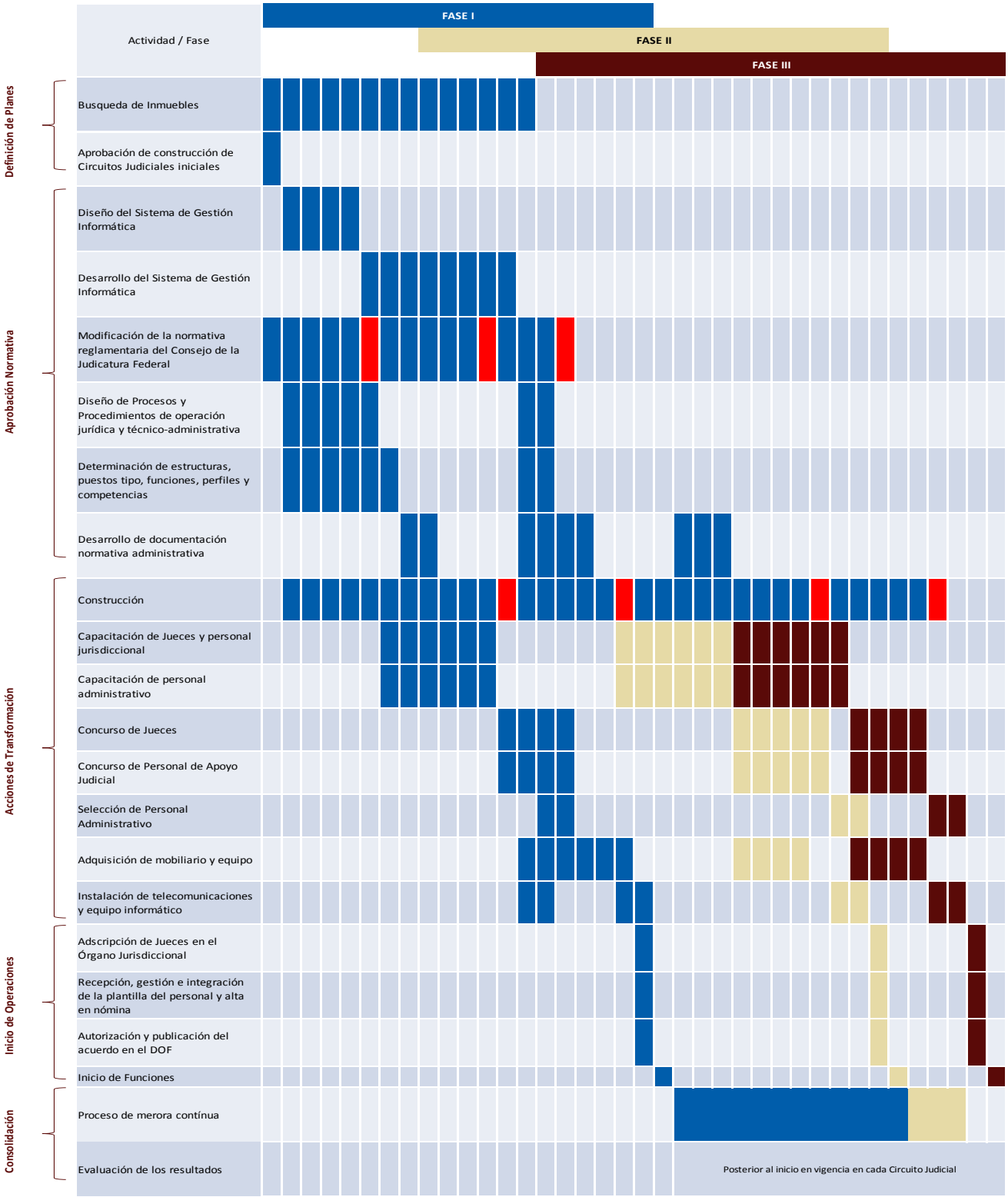

Como se observa, existen actividades que se realizarán una sola vez y es importante concluirlas durante la Fase I, específicamente aquellas ligadas con las etapas de definición de planes – del *Protocolo del Modelo de Implementación* aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal –. Por otro lado, las actividades ligadas a las acciones de transformación e inicio de operaciones, deberán repetirse para cada uno de los 32 Circuitos Judiciales de acuerdo a las Fases

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

I, II y II. Finalmente, las acciones de consolidación deberán empezar una vez que se concluya la construcción del primer Centro de Justicia Penal Federal y continuar el tiempo necesario, aún después de la entrada en vigor de la Reforma Penal en el último Circuito Judicial, evaluando de manera individual y global los resultados.

Estimación Preliminar de Necesidades

El primer paso para definir el alcance de la implementación en los diversos Ejes de implementación (estudios y proyectos normativos, reorganización institucional, capacitación, infraestructura física y tecnológica y presupuestación), implica contar con una estimación, aunque sea preliminar, de las necesidades relacionadas con el número de jueces y salas de audiencia, con las que se pueda dar respuesta a las cargas de trabajo que representará la entrada en vigor el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. La estimación es preliminar, ya que a la fecha no se cuenta con un código de procedimientos penales que reglamente el Proceso Penal Acusatorio, pero una vez publicado, naturalmente se deberán realizar los ajustes necesarios y específicos, e incluso, utilizar herramientas técnicas y prácticas que permitan una estimación más próxima a lo exacto, como un sistema de simulación matemática, utilizado por algunos Estados de la República que ya han implementado la Reforma, de gran utilidad en esa labor.

Esta estimación preliminar tiene el objeto de servir de directriz básica para el arranque de los trabajos de construcción, independientemente de que conforme se avance en la implementación se tendrá la oportunidad de especificar las proyecciones, en un proceso de mejora continua del propio proceso.

Es así que, con la información disponible, se tomaron en cuenta las variables que mayormente podrían tener un impacto en el incremento o decremento de necesidades, tales como:

1. Carga de trabajo, medida por el ingreso de causas penales en cada Circuito Judicial;
2. Número de Juzgados de Distrito y tribunales Unitarios en cada Circuito Judicial, que conozcan de proceso penal federal;
3. Cálculo de secretarios que atienden el proceso penal federal en los juzgados de Distrito y tribunales Unitarios que conozcan de proceso penal federal.

Circuito	Estado	Juzgados	Materia	Total Secretarios	Amparo Indirecto[1]	Procesos Administrativos y Civiles Federales[1]	Procesos Penales Federales[1]
1º	Distrito Federal	18	Procesos Penales Federales	90	0	0	2665
2º	Estado de México	6	Procesos Penales Federales	42	0	0	772
		14	Mixtos	126	18937	1600	1543
3º	Jalisco	7	Procesos Penales Federales	63	0	0	5168
4º	Nuevo León	6	Penal	48	8041	0	2197
5º	Sonora	10	Mixtos	77	11339	61	3967
6º	Puebla	11	Mixtos	99	23065	1831	1322
7º	Veracruz	2	Procesos Penales Federales	22	0	0	681
		13	Mixtos	89	21763	2679	2531

[1] Año Estadístico 2012 (14/11/11-15/11/12)

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Estado	Juzgados	Materia	Total Secretarios	Amparo Indirecto[1]	Procesos Administrativos y Civiles Federales[1]	Procesos Penales Federales[1]
8º	Coahuila	9	Mixtos	67	16071	1073	1152
9º	San Luis Potosí	7	Mixtos	50	9438	693	840
10º	Tabasco/Veracruz	7	Mixtos	54	15090	1296	1336
11º	Michoacán	9	Mixtos	72	8373	425	1572
12º	Sinaloa	10	Mixtos	77	10461	368	2209
13º	Oaxaca	8	Mixtos	62	13066	1029	2237
14º	Yucatán	4	Mixtos	32	7329	571	458
15º	Baja California	16	Mixtos	138	13006	471	9305
16º	Guanajuato	10	Mixtos	68	13394	248	3188
17º	Chihuahua	10	Mixtos	80	11699	402	2851
18º	Morelos	7	Mixtos	56	13617	403	959
19º	Tamaulipas	9	Mixtos	70	14300	290	1630
		2	Procesos Penales Federales	16	0	0	621
20º	Chiapas	2	Procesos Penales Federales	8	0	0	223
		7	Mixtos	61	12380	993	1031
21º	Guerrero	9	Mixtos	64	12221	934	1157
22º	Querétaro	5	Mixtos	40	10150	150	913
23º	Zacatecas	2	Mixtos	14	1926	37	398
24º	Nayarit	2	Procesos Penales Federales	20	0	0	637
25º	Durango	3	Mixtos	27	4155	75	498
26º	Baja California Sur	3	Mixtos	24	3482	195	961
27º	Quintana Roo	6	Mixtos	42	8093	1080	802
28°	Tlaxcala	3	Mixtos	24	4622	588	518
29º	Hidalgo	3	Mixtos	24	6585	491	1257
30º	Aguascalientes	3	Mixtos	24	7318	124	587
31º	Campeche	2	Mixtos	16	3046	186	367
32º	Colima	2	Mixtos	18	3830	122	602

Así mismo, se consideraran los presupuestos para que procedan los Criterios de Oportunidad, figura jurídica introducida por el Sistema Procesal Penal Acusatorio, tomando como referencia el proyecto de decreto que contiene la iniciativa de Código Federal de Procedimientos Penales presentado por el titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 22 de septiembre de 2011, y que ha servido de base para la proyección de diversas iniciativas posteriores; los que se toman en cuenta, ya que su procedencia disminuiría el ingreso de asuntos a los juzgados de Control.

Para calcular la disminución de ingresos de asuntos a los juzgados de Control, debido a la procedencia de Criterios de Oportunidad ante el Ministerio Público, se realizó un análisis de las diversas leyes que contienen delitos federales, incluida la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la que aun cuando la Reforma Constitucional la excluyó, eventualmente será integrada, una vez realizadas las adecuaciones legislativas. Las normas exploradas fueron las siguientes:

- Código Penal Federal
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Ley de Migración
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de la Propiedad Industrial
- Ley de Instituciones de Crédito

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- Ley del Mercado de Valores
- Ley de Uniones de Crédito
- Ley de Sociedades de Inversión
- Ley de Ahorro y Crédito Popular
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- Ley General de Salud
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro
- Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Ley de Concursos Mercantiles
- Ley de Amparo

De la exploración de esas leyes, de manera preliminar se advirtieron 610 hipótesis punitivas, de las cuales, solo en 97 procedería la aplicación de Criterios de Oportunidad, conforme a los supuestos proyectados en la iniciativa referida, esto es, aproximadamente en el 15% del total de hipótesis advertidas, por lo que a los ingresos correspondientes a causas penales, se le realizó dicho ajuste para estimar la cantidad de asuntos que podrían ingresar al Sistema Penal Acusatorio en cada Circuito Judicial:

Circuito	Estado	Materia	Procesos Penales Federales[1]	Ingresos estimados al considerar los Criterios de Oportunidad
1º	Distrito Federal	Procesos Penales Federales	2665	2265
2º	Estado de México	Procesos Penales Federales	772	656
		Mixtos	1543	1311
3º	Jalisco	Procesos Penales Federales	5168	4392
4º	Nuevo León	Penal	2197	1867
5º	Sonora	Mixtos	3967	3371
6º	Puebla	Mixtos	1322	1123
7º	Veracruz	Procesos Penales Federales	681	578
		Mixtos	2531	2151
8º	Coahuila	Mixtos	1152	979
9º	San Luis Potosí	Mixtos	840	714
10º	Tabasco/Veracruz	Mixtos	1336	1135
11º	Michoacán	Mixtos	1572	1336
12º	Sinaloa	Mixtos	2209	1877
13º	Oaxaca	Mixtos	2237	1901
14º	Yucatán	Mixtos	458	389
15º	Baja California	Mixtos	9305	7909
16º	Guanajuato	Mixtos	3188	2709
17º	Chihuahua	Mixtos	2851	2423
18º	Morelos	Mixtos	959	815
19º	Tamaulipas	Mixtos	1630	1385
		Procesos Penales Federales	621	527
20º	Chiapas	Procesos Penales Federales	223	189
		Mixtos	1031	876
21º	Guerrero	Mixtos	1157	983
22º	Querétaro	Mixtos	913	776

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Estado	Materia	Procesos Penales Federales[1]	Ingresos estimados al considerar los Criterios de Oportunidad
23º	Zacatecas	Mixtos	398	338
24º	Nayarit	Procesos Penales Federales	637	541
25º	Durango	Mixtos	498	423
26º	Baja California Sur	Mixtos	961	816
27º	Quintana Roo	Mixtos	802	681
28°	Tlaxcala	Mixtos	518	440
29º	Hidalgo	Mixtos	1257	1068
30º	Aguascalientes	Mixtos	587	498
31º	Campeche	Mixtos	367	311
32º	Colima	Mixtos	602	511

Del análisis de las variables mencionadas y del promedio de asuntos en cada Circuito Judicial, se estimaron para cada uno de ellos las siguientes necesidades de Jueces de Control, Jueces de Juicio Oral y Jueces de Ejecución de Penas, tomando como referencia la carga de trabajo desahogada por los secretarios de cada juzgado:

Circuito	Estado	Materia	Residencias	Jueces de control mínimo	Jueces de juicio oral mínimo	Jueces de ejecución de penas mínimo
1º	Distrito Federal	Procesos Penales Federales	Distrito Federal	10	1	1
2º	Estado de México	Procesos Penales Federales	Toluca	3	1	1
		Mixtos	Naucalpan Cd. Nezahualcoyotl	6	1	1
3º	Jalisco	Procesos Penales Federales	Puente Grande	19	2	1
4º	Nuevo León	Penal	Monterrey	8	1	1
5º	Sonora	Mixtos	Hermosillo Nogales Agua Prieta Ciudad Obregón	14	1	1
6º	Puebla	Mixtos	San Andrés Cholula	4	1	1
7º	Veracruz	Procesos Penales Federales	Villa Aldama	3	1	1
		Mixtos	Xalapa Boca del Río Tuxpan Poza Rica Córdoba	7	1	1
8º	Coahuila	Mixtos	Torreón Saltillo Piedras Negras Monclova	4	1	1
9º	San Luis Potosí	Mixtos	San Luis Potosí Ciudad Valles	3	1	1
10º	Tabasco/Veracruz	Mixtos	Villahermosa Coatzacoalcos	3	1	1
11º	Michoacán	Mixtos	Morelia Uruapan	6	1	1
12º	Sinaloa	Mixtos	Culiacán Mazatlán Los Mochis	8	1	1
13º	Oaxaca	Mixtos	Oaxaca Salina Cruz	7	1	1

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Estado	Materia	Residencias	Jueces de control mínimo	Jueces de juicio oral mínimo	Jueces de ejecución de penas mínimo
14º	Yucatán	Mixtos	Mérida	3	1	1
15º	Baja California	Mixtos	Mexicali Tijuana Ensenada	34	3	1
16º	Guanajuato	Mixtos	Guanajuato León Celaya Irapuato	11	1	1
17º	Chihuahua	Mixtos	Chihuahua Cd. Juárez	10	1	1
18º	Morelos	Mixtos	Cuernavaca	3	1	1
19º	Tamaulipas	Mixtos	Cd. Victoria Nuevo Laredo Reynosa Tampico	6	1	1
		Procesos Penales Federales	Matamoros	3	1	1
20º	Chiapas	Procesos Penales Federales	Cintalapa	2	1	1
		Mixtos	Tuxtla Gutiérrez Tapachula	4	1	1
21º	Guerrero	Mixtos	Chilpancingo Acapulco Iguala	4	1	1
22º	Querétaro	Mixtos	Querétaro	3	1	1
23º	Zacatecas	Mixtos	Zacatecas	2	1	1
24º	Nayarit	Procesos Penales Federales	Tepic	2	1	1
25º	Durango	Mixtos	Durango	3	1	1
26º	Baja California Sur	Mixtos	La Paz	3	1	1
27º	Quintana Roo	Mixtos	Chetumal Cancún	3	1	1
28°	Tlaxcala	Mixtos	Tlaxcala	3	1	1
29º	Hidalgo	Mixtos	Pachuca	3	1	1
30º	Aguascalientes	Mixtos	Aguascalientes	3	1	1
31º	Campeche	Mixtos	Campeche	3	1	1
32º	Colima	Mixtos	Colima	3	1	1

De igual forma, para estimar el número de Tribunales de Segunda Instancia, se tomó en consideración la carga de trabajo a través de los asuntos ingresados (apelaciones) en cada Circuito Judicial y analizando el número de asuntos que podría resolverse por cada Magistrado en los Tribunales, se realizó el mismo análisis que para el caso de la Primera Instancia:

Circuito	Estado	Tribunales Unitarios	Materia	Apelaciones Proceso Penal Federal[1]	Apelaciones Proceso Penal Federal estimadas al considerar los Criterios de Oportunidad	Magistrados de Segunda Instancia mínimo	Tribunales de Segunda Instancia mínimo
1º	Distrito Federal	6	Penal	2 271	1 930	18	6
2º	Estado de México	5	Mixtos	2 160	1 836	15	5
3º	Jalisco	5	Mixtos	2 378	2 021	18	6
4º	Nuevo León	2	Mixtos	2 374	2 018	12	4
5º	Sonora	5	Mixtos	3 567	3 032	27	9
6º	Puebla	2	Mixtos	787	669	6	2
7º	Veracruz	3	Mixtos	2 232	1 897	15	5
8º	Coahuila	3	Mixtos	938	797	9	3

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

9º	San Luis Potosí	1	Mixto	893	759	6	2
10º	Tabasco/Veracruz	2	Mixtos	1 177	1 000	9	3
11º	Michoacán	2	Mixtos	1 179	1 002	9	3
12º	Sinaloa	3	Mixtos	1 922	1 634	15	5
13º	Oaxaca	2	Mixtos	1 534	1 304	9	3
14º	Yucatán	1	Mixto	464	394	3	1
15º	Baja California	8	Mixtos	6 380	5 423	42	14
16º	Guanajuato	3	Mixtos	1 759	1 495	12	4
17º	Chihuahua	4	Mixtos	1 716	1 459	12	4
18º	Morelos	1	Mixto	600	510	6	2
19º	Tamaulipas	4	Mixtos	2 245	1 908	18	6
20º	Chiapas	2	Mixtos	864	734	6	2
21º	Guerrero	2	Mixtos	950	808	6	2
22º	Querétaro	1	Mixto	636	541	3	1
23º	Zacatecas	1	Mixto	390	332	3	1
24º	Nayarit	2	Mixtos	789	671	6	2
25º	Durango	1	Mixto	395	336	3	1
26º	Baja California Sur	1	Mixto	539	458	6	2
27º	Quintana Roo	1	Mixto	854	726	6	2
28º	Tlaxcala	1	Mixto	451	383	3	1
29º	Hidalgo	1	Mixto	636	541	3	1
30º	Aguascalientes	1	Mixto	529	450	3	1
31º	Campeche	1	Mixto	377	320	3	1
32º	Colima	1	Mixto	375	319	3	1

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

III. Reorganización Institucional

Estructura de los Centros de Justicia Penal Federal

La Reforma Penal compromete en su implementación, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales o en su caso la transformación de los existentes, los cuales deberán operar con los cambios procesales planteados. Estos nuevos órganos se visualizan como organizaciones sustancialmente diferentes de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito que actualmente atienden los procesos penales federales, debido en gran parte a la marcada diferencia en la forma de cumplir con sus funciones jurisdiccionales, impuesto principalmente por los principios que rigen al nuevo procedimiento, como por ejemplo, la inmediación y la oralidad, lo que incidirá también en las labores administrativas, cuya actividad requiere ser un soporte más técnico y eficiente.

Si bien la actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales es accesoria a la jurisdiccional, es fundamental reorganizarla para el éxito esperado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el que de suyo requiere del diseño e implementación de nuevos modelos de gestión y organización de los órganos jurisdiccionales, a fin de que cuenten con una estructura orgánica y plantilla adecuada a los nuevos procedimientos de trabajo, competencias y habilidades de las que deberán estar investidos los servidores públicos distintos a los jueces y magistrados, y que también habrán de operarlo.

Es así que las nuevas definiciones de operación contendrán elementos organizacionales con una visión prominentemente de atención a la demanda de los ciudadanos, para que éstos puedan recibir el servicio de impartición de justicia penal con prontitud, imparcialidad y transparencia, bajo criterios de homologación y estandarización de los procesos internos y de los de servicios al público.

En este sentido, la transición de un sistema procesal a otro demandará también un régimen de conversión operativa gradual, ya que transitoriamente existirán dos sistemas operando durante el tiempo que tome agotar el vigente sistema, para ser sustituido en el mediano o largo plazo en su totalidad.

El cambio de sistema procesal obliga a visualizar el despacho judicial con una forma de operación sustancialmente diferente a la actual, por ello, se realiza un conjunto de análisis y estudios para advertir las diferencias con lo establecido, para orientar todos los esfuerzos jurisdiccionales,

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

técnicos y administrativos, hacia la concreción de objetivos que permitan al Poder Judicial de la Federación dar cumplimiento a la encomienda constitucional.

En este sentido, la definición de lineamientos generales es un marco de referencia relevante y útil para coadyuvar, orientar y gestionar la transformación organizacional que es menester enfrentar, partiendo de los requerimientos propios del Proceso Penal Acusatorio, que demanda, para empezar, de nuevos órganos jurisdiccionales, lo que permitirá llevar a buen puerto la coordinación del cambio organizacional, y de esa manera precisar el alcance de actuación de los componentes institucionales que deben preverse para lograr la operación exitosa de la Reforma Penal en el Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, en el ámbito meramente orgánico operacional se propone una estructura de arranque para los Centros de Justicia Penal Federal, tomando en cuenta de manera preliminar y precautoria el análisis hecho al contenido de la Reforma Constitucional, y de forma referencial, los proyectos de códigos de procedimientos penales, así como la estimación del número de jueces de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas y magistrados de segunda instancia por Circuito, requeridos para la entrada en vigor de la reforma.

Los principios procesales de oralidad, inmediación y contradicción del nuevo sistema imponen que las decisiones jurisdiccionales deban tomarse en audiencia pública, por los jueces y magistrados, sin que puedan delegar en modo alguno esa labor, de tal suerte que, la labor de análisis y resolución corresponderá exclusivamente a los juzgadores, pudiendo derivar en su caso, sólo la transcripción de la resolución emitida en audiencia a los secretarios, mientras que el trabajo distinto al desarrollado en esas audiencias sería llevado a cabo por parte de operadores jurisdiccionales y administrativos; lo que hace imperante la separación formal de las funciones administrativas respecto de las jurisdiccionales.

Bajo este planteamiento, se realizó un estudio comparativo entre las diversas conformaciones de puestos del despacho judicial penal oral en algunos países y Estados de la República Mexicana, que han implementado el Sistema Procesal Penal Acusatorio, considerando a España por la Región Europea, a Guatemala, Colombia y Chile para la Región Sudamericana; y en el país, a los Estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; obteniendo el resultado que se presenta en el siguiente cuadro:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Comparativo de Puestos Existentes con Orientación al Sistema Penal Acusatorio y Oral											
No.	**Nombre del Puesto**	**España**	**Guatemala**	**Colombia**	**Chile**	**Chihuahua**	**Oaxaca**	**Durango**	**Estado de México**	**Guanajuato**	**Baja California**
1	Administrador de distrito Judicial	X	X		X	X	X	X	X	X	X
2	Archivista/Almacenista							X	X		
3	Jefe de Unidad de Causa y Gestión									X	
4	Auxiliar de limpieza, intendente					X	X	X	X		
5	Encargado de mantenimiento							X			
6	Encargado/Auxiliar de Actas		X		X	X	X	X	X		
7	Encargado de Atención al Público/Auxiliar		X		X	X	X	X	X	X	X
8	Encargado de Audio y Video/Operador	X			X	X	X	X	X		X
9	Encargado de Causas			X		X	X	X	X	X	X
10	Encargado de Interpretes y Traductores		X					X			
11	Jefe de Causas	X				X	X	X	X		
12	Jefe de Unidad de Sala, Encargado de Sala	X		X	X	X	X	X		X	X
13	Juez Coordinador			X	X	X	X	X	X		X
14	Mensajero			X		X		X			
15	Notificador, Actuario Notificador				X	X	X	X	X	X	X
16	Oficial Administrativo				X		X	X		X	X
17	Conserje/Vigilancia					X			X		X
18	Coordinador de Notificadores			X		X					
19	Coordinador Estatal de Gestión Administrativa					X	X				
20	Encargado de Amparos					X					X
21	Encargado de Apelaciones					X					X
22	Encargado de Certificación					X					
23	Encargado de Control de Valores			X		X					X
24	Encargado de Ingresos y Seguimiento			X		X					
25	Encargados de Testigos y Peritos					X					X
26	Escribiente					X					
27	Jefe de informática y Sala			X			X		X		X
28	Jefe de Unidad de Administración			X		X					
29	Jefe de Unidad de Adolescentes Infractores					X					
30	Jefe de Unidad de Evaluación					X					
31	Personal de Apoyo	X	X			X					X
32	Jefe de Unidad de Atención y ayuda a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.					X					

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Comparativo de Puestos Existentes con Orientación al Sistema Penal Acusatorio y Oral											
No.	**Nombre del Puesto**	**España**	**Guatemala**	**Colombia**	**Chile**	**Chihuahua**	**Oaxaca**	**Durango**	**Estado de México**	**Guanajuato**	**Baja California**
33	Jefe de Unidad de Orientación Jurídica	X									
34	Jefe de Unidad de la Oficina del Jurado	X									
35	Jefe de Unidad de Audiencias	X									
36	Coordinación y Secretaria			X							
37	Grupo de Apoyo Secretarial		X								
38	Grupo de Recepción de Juzgados			X							
39	Grupo de Talento Humano			X							
40	Grupo de Gestión de Calidad			X							
41	Grupo de Registro de Actuaciones			X							
42	Grupo de envío a Tribunales y Preclusiones			X							
43	Grupo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad			X							
44	Grupo de Recepción de Juzgados			X							
45	Grupo de Correspondencia de Tutelas			X							
46	Administrativo Informático				X					X	X
47	Jefe de Unidad de Servicios				X						
48	Secretaria Ejecutiva/Auxiliar de Sala				X				X		
49	Administrativo Contable				X						
50	Administrativo de Causas				X						
51	Administrativo de Atención al Público										X
52	Coordinador de Servicios										X
53	Coordinador de Informática Audio y Video										X
54	Director General									X	
55	Coordinador de Proyectos Tecnológicos									X	
56	Coordinador de Proyectos Estratégicos									X	
57	Analista de Estadística Judicial										

Fuente: Estudio comparado de mínimos sobre la organización, funcionamiento y gestión de las unidades administrativas de los nuevos juzgados penales: una propuesta para su implementación, instituto para la evolución empresarial S.A. de C.V., febrero 2011

-Consulta en los sitios Web de los Estados de la República Mexicana, en los que se han realizado acciones de implementación de Reformas Penales.

-Manuales de Organización

Nota: Para los Estados de Hidalgo, Michoacán Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas, si bien se han realizado acciones de implementación de Reforma Penal en materia local, no fue posible localizar información referente a plantillas de plazas.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Es importante mencionar que este estudio brinda información para proponer un diseño de estructura organizacional básica pero funcional, no así del número preciso de operadores necesario para cada Circuito Judicial, en razón de que si bien se detecta que existe similitud en puestos, que no en denominaciones, no se cuenta con datos estadísticos relativos a la carga de trabajo que representará en el fuero federal el Proceso Penal Acusatorio (precisamente por ser nuevo).

A partir del análisis anterior, y de la observación de la operación advertida tras la realización de visitas de trabajo efectuadas por la Unidad de Implementación de las Reformas a los Estados de Baja California, Chihuahua, Estado de México, Durango y Guanajuato; así como del análisis de las funciones básicas que hasta este momento se desprenden de los diversos proyectos de código de procedimientos penales, se definieron las tres áreas orgánicas que se consideran fundamentales para su operación en el fuero federal, así como los puestos básicos inherentes a las mismas, como diseño preliminar para el Centro de Justicia Penal Federal tipo:

- En primer lugar, se identifica el área orgánica correspondiente a los juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas y tribunales de segunda instancia, a la que le corresponde de manera directa la impartición de justicia acusatoria;
- En segundo lugar, a la Administración del Centro de Justicia Penal Federal, la cual a su vez se integra de dos unidades orgánicas: una para apoyo al despacho judicial y otra al despacho administrativo;
- En tercer lugar, se encuentra el área correspondiente a la Defensoría Pública Federal.

En tales condiciones, quedaría como sigue:

A) Para la impartición de justicia acusatoria:

1. Juez de Control (homólogo al juez de Distrito);
2. Juez de Juicio Oral (homólogo al juez de Distrito);
3. Juez de Ejecución de Penas (homólogo al juez de Distrito);
4. Magistrado de segunda instancia (homólogo a magistrado de Circuito).

- **Para la operación jurisdiccional se requiere de:**

1. Secretario de juzgado de Control (homólogo a secretario de juzgado);
2. Secretario de juzgado de Juicio Oral (homólogo a secretario de juzgado)
3. Secretario de juzgado de Ejecución de Penas (homólogo a secretario de juzgado)

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

4. Secretario de tribunal de segunda instancia (homólogo a secretario de tribunal).

- **Para el apoyo secretarial y de traslado de los impartidores de justicia acusatoria:**

1. Secretaria Ejecutiva de SPS;
2. Chofer de Funcionario.

B) Para la Administración del Centro de Justicia Penal:

- **Oficina del Administrador del Centro**

1. Titular de la Administración del Centro (homólogo a juez de Distrito o secretario Técnico A o Coordinador de Áreas; en caso de que se decidiera por el primero, fungiría además como Administrador del Despacho Judicial);
2. Secretaria Ejecutiva de SPS;
3. Chofer de Funcionario

- **Unidad de Despacho Judicial**

1. Encargado del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal (homologo a secretario de tribunal)
2. Oficial de Partes;
3. Auxiliar de Gestión Judicial (homólogo a Analista Jurídico SISE);
4. Auxiliar de Actas-Transcriptor (homólogo a Oficial Administrativo);
5. Actuario Judicial.

- **Unidad de Despacho Administrativo**

1. Encargado del Despacho Administrativo del Centro de Justicia Penal (homólogo a Asesor de SPS);
2. Auxiliar de Atención al Público (homólogo a Analista Especializado);
3. Supervisor de Salas (homólogo a Coordinador Técnico B);
4. Auxiliar de Salas (homólogo a Analista Jurídico SISE);
5. Supervisor de Soporte Técnico y Videograbación;
6. Técnico de Soporte Informático (homólogo a Oficial Administrativo);
7. Técnico de Videograbación;
8. Archivista;
9. Auxiliar de Servicios Administrativos (homólogo a Oficial Administrativo);

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

10. Auxiliar de Seguridad Interna;
11. Oficial de Servicios y Mantenimiento.

C) Para la Defensoría Pública Federal del Sistema Penal Acusatorio:

1. Defensor Público Federal;
2. Oficial Administrativo;
3. Asesor Jurídico.

Las áreas orgánicas y puestos antes señalados, a nivel de organigrama estructural, considerando las posibles líneas de mando y de comunicación, se visualizan de la siguiente forma:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

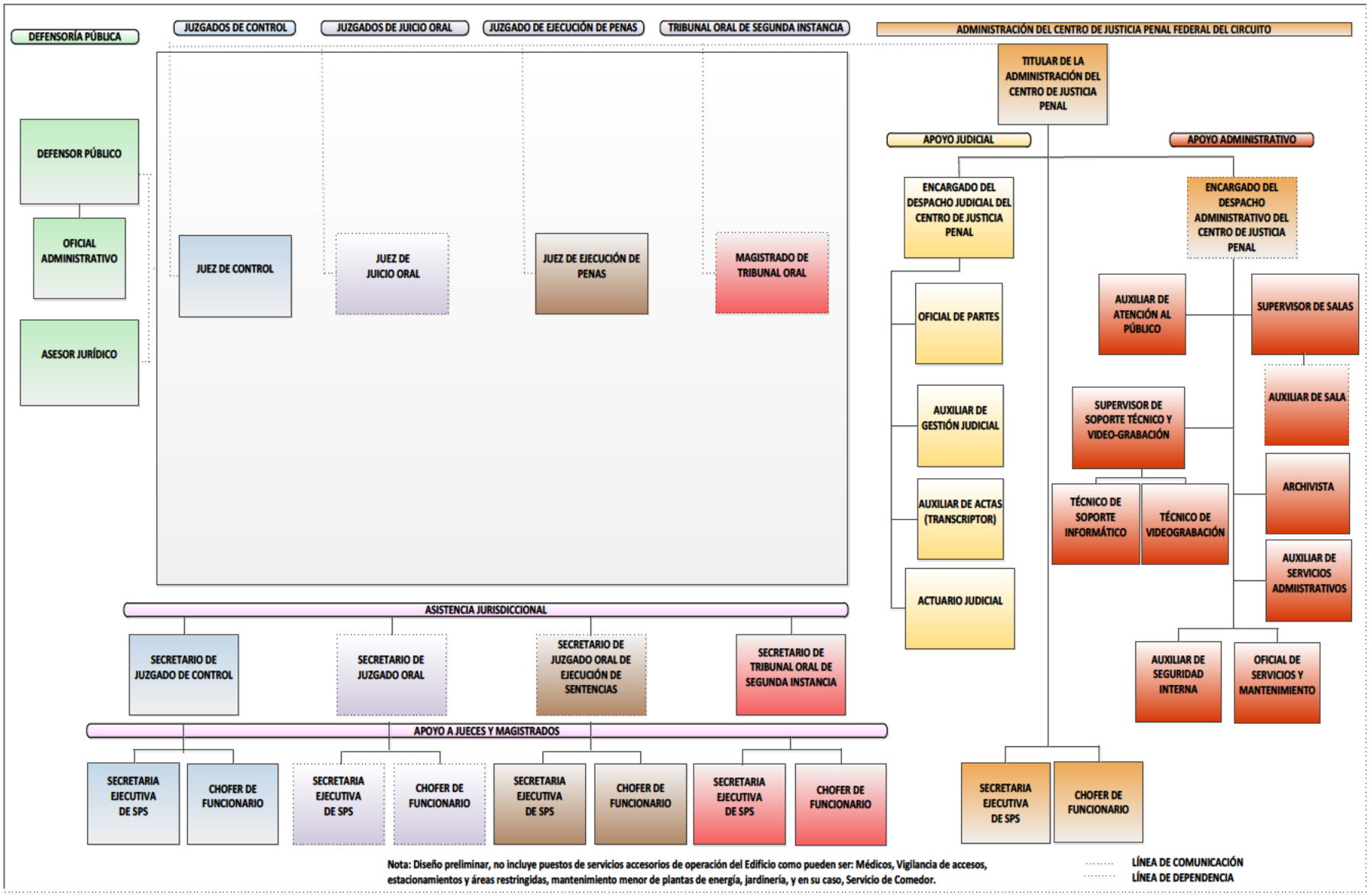

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

La justificación de cada área y puesto propuesto, de manera genérica se formula en los siguientes términos:

I. Impartición de Justicia Penal Acusatoria:

La impartición de justicia a cargo de los jueces de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas y magistrados de segunda instancia, se determinará principalmente en el código de procedimientos penales y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, previo y posterior a la emisión de resoluciones judiciales, se requerirá asistencia técnica-jurídica lo cual hace necesario que se cuente con personal que auxilie a los juzgadores incluso durante el desahogo de la audiencia.

Otro factor a considerar, es la necesidad que tienen los impartidores judiciales de disponer de un apoyo mínimo para aspectos secretariales como comunicaciones telefónicas, control de agenda y apoyo mecanográfico; así como para su traslado.

II. Administración del Centro de Justicia Penal Federal:

Para el adecuado funcionamiento de todos los Centros de Justicia Penal Federal se requiere que cuenten con unidades únicas de mando, a cargo de las labores de apoyo técnico jurídico y administrativo propias de su operación, siendo su responsabilidad en lo general, dirigir, coordinar y supervisar que se realicen de manera correcta los flujos de trabajo desde la atención al público, recepción de registros, turno, trámite, hasta su conclusión, para lo cual se ha determinado que esta figura tenga a su cargo dos áreas atendiendo a su naturaleza, **la de despacho judicial y la de despacho administrativo**; y preliminarmente se le ha denominado a su mando Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal, el que debe contar con apoyo secretarial y de traslado.

El titular sería responsable, entre otras cosas, de coordinarse con los jueces y magistrados del Centro de Justicia Penal para advertir y satisfacer las necesidades operativas y establecer mecanismos para proponer soluciones y mejoras continuas que garanticen el funcionamiento.

Es menester comentar que el puesto de Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal Federal, para efectos presupuestales se considera apropiado sea homólogo al de juez de Distrito, con opción a decidir por la autoridad competente sea de menor rango, como secretario Técnico A

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

o Coordinador de Áreas, cuyo perfil en cualquier caso tendrá que ser de licenciado en derecho con amplio conocimiento de no sólo en impartición de justicia, sino también en su administración.

III. Función Defensoría Pública Federal:

Con el propósito de asegurar que todos los imputados o acusados cuenten con una adecuada defensa legal, y las víctima u ofendidos con asesoría jurídica especializada, se considera dentro del Centro de Justicia Penal un espacio habilitado exprofeso para albergar a los servidores públicos encargados de proporcionar esos servicios públicos.

La determinación del objetivo de cada puesto, sus funciones, responsabilidades, perfil del cargo, experiencia laboral y demás requisitos, deberán determinarse en el Manual General de Puestos, y especiales, así como en los de organización, procedimientos y demás instrumentos normativos expedidos por el Consejo de la Judicatura Federal, en congruencia con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el código de procedimientos penales, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de Defensoría Pública y las Bases del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Es importante mencionar que dentro de la definición de funciones para los puestos del ámbito de apoyo a la gestión judicial y, en su caso, de apoyo a la gestión administrativa, se considera que por las necesidades del servicio, éstos puedan realizar cualquiera otra función dentro del ámbito de su conocimiento y capacidad; sin que por ello obligue a un cambio de puesto, lo cual daría agilidad a la respuesta eficiente de la operación del Centro.

Propuesta de Plantillas Mínimas

Derivado de la definición de la estructura tipo para los Centros de Justicia Penal Federal, se realizó un estudio que permitiera proponer las plantillas mínimas requeridas para el arranque de las labores.

Para ello se tomaron en cuenta principalmente dos criterios básicos:

1) El primero corresponde a la cantidad de plazas de apoyo directo a impartidores de justicia penal federal, en contexto con el principio de inmediación y la imposibilidad de delegación de las funciones de impartición de justicia, teniendo como resultado una reconfiguración sustancial a la forma en que actualmente se concibe el trabajo

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

jurisdiccional, deslindándose al impartidor de justicia de la responsabilidad de toda actividad jurídico-administrativa, para concentrar su atención en el trabajo jurisdiccional;

2) A partir de lo anterior, se desprenden las funciones de administración bajo un concepto de trabajo unificado y estandarizado de la gestión judicial y administrativa en apoyo directo a la función sustantiva de impartir justicia, estimando preliminarmente las plazas mínimas que pueden cubrir la demanda de servicio con base en la proyección de necesidades de jueces, magistrados y salas de audiencia, y tomando en cuenta la necesidad de atender los horarios de trabajo, así como las guardias que permitan prestar el servicio público las 24 horas de los 365 días del año.

A partir de lo anterior, se determinaron la cantidad de plazas para los diferentes puestos, con los criterios señalados en el siguiente cuadro:

Propuesta de Plantilla de Puestos del Centro de Justicia Penal Federal Tipo (Preliminar)

Área	Puesto Funcional	Nivel	Puesto Homólogo del Tabulador General de Puestos Autorizado	Parámetros preliminares para estimar cantidad (podrán variar por cargas de trabajo)
Etapa de Control Incluye Asistencia Jurisdiccional y Apoyo a Jueces	Juez de Control	7	Juez de Distrito	Según cargas de trabajo /donde la carga resulte de 2, se agrega 1 para cubrir guardias
	Secretario de Juzgado de Control	13C	Secretario de Juzgado	1 por cada juez de Control
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	1 por cada 2 jueces de Control
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	1 por cada juez de Control
Etapa de Juicio Oral Incluye Asistencia Jurisdiccional y Apoyo a Jueces	Juez de Juicio Oral	7	Juez de Distrito	Según cargas de trabajo; mínimo 1 por cada 3 jueces de Control
	Secretario de Juzgado de Juicio Oral	13C	Secretario de Juzgado	1 por cada juez de Juicio Oral
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	1 por cada 2 Juez Oral mínimo 1
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	1 por cada juez Oral
Etapa de Ejecución de Penas	Juez de Ejecución de Penas	7	Juez de Distrito	Según cargas de trabajo; mínimo 1 por Circuito Judicial.
	Secretario de Juzgado de Ejecución de Penas	13C	Secretario de Juzgado	1 por cada juez de Ejecución de Penas
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	1 por cada 2 jueces de Ejecución de Penas mínimo 1
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	1 por cada juez de Ejecución de Penas
Tribunal Oral de Segunda Instancia	Magistrado de Tribunal Oral	6	Magistrado de Circuito	Según cargas de trabajo; 3 por cada Tribunal Oral; mínimo 1 por Circuito
	Secretario de Tribunal Oral	13A	Secretario de Tribunal	1 por cada Magistrado
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	1 por cada tribunal es decir 1 por cada 3 Magistrados
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	1 por cada Magistrado

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Área	Puesto Funcional	Nivel	Puesto Homólogo del Tabulador General de Puestos Autorizado	Parámetros preliminares para estimar cantidad (podrán variar por cargas de trabajo)
Oficina del Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal	Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal	7	Juez de Distrito	1 por cada Centro (éste es el nivel máximo considerado, se evaluará en caso de que no se disponga de presupuesto que sea Juez de Distrito, el nivel de Secretario Técnico A o de Coordinador de Áreas
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	1 por cada Centro
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	1 por cada Centro
Despacho Judicial	Encargado del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal	13A	Secretario de Tribunal	Mínimo 2 por cada Centro, para atender guardias; y se incrementa en 1 a partir de contar con 21 a 30 Auxiliares de Gestión Judicial, y así sucesivamente.
	Oficial de Partes	27	Oficial de Partes	2 mínimo por Centro y 1 más por cada 10 Jueces o tribunales máximo 6
	Supervisor de Gestión Judicial y Actas	24	Coordinador Técnico B (mínimo, medio o máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal)	1 por cada Centro
	Auxiliar de Gestión Judicial	25	Analista Jurídico SISE	1 por cada juez y tribunal de segunda instancia
	Auxiliar de Actas (Transcriptor)	27	Oficial Administrativo	1 por cada Sala de Audiencias, más 1 para cubrir guardias
	Actuario Judicial	21MX	Actuario Judicial	1 por cada 3 jueces y 1 por cada 2 tribunales mínimo 1
Despacho Administrativo	Encargado del Despacho Administrativo	20	Asesor de SPS (mínimo, medio o máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal	1 por cada Centro
	Auxiliar de Atención al Público	29	Analista	1 mínimo por cada Centro , más 1 para cubrir guardias
	Supervisor de Salas	24	Coordinador Técnico B (mínimo, medio o máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal)	1 por cada Centro
	Auxiliar de Sala	27	Oficial Administrativo	1 por cada Sala de Audiencias, más 1 para cubrir guardias
	Supervisor de Soporte Técnico y Video-Grabación	24	Coordinador Técnico B (mínimo, medio o máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal)	1 por cada Centro, más 1 para cubrir guardias
	Técnico de Soporte Informático	27	Analista Especializado	1 mínimo por cada Centro, más 1 para cubrir guardias; 1 más cuando sean más de 20 salas
	Técnico de Videograbación	27	Analista Especializado	1 por cada Sala de Audiencias, más 1 para cubrir guardias
	Archivista	27	Analista Especializado	2 por Centro
	Auxiliar de Servicios Administrativos	27	Analista Especializado	2 por Centro
	Auxiliar de Seguridad Interna	28	Oficial de Seguridad	1 por cada Sala de Audiencia, para 1 para cubrir guardias
	Oficial de Servicios y Mantenimiento	33	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3 por Centro y 1 más por cada 5 salas máximo 6
Defensoría Pública	Defensor Público	16A	Defensor Público	1 por cada juez y 1 por cada tribunal, más 1 para cubrir guardias
	Oficial de Apoyo a Defensores Públicos	27	Oficial Administrativo	1 por cada 2 defensores públicos
	Asesor Jurídico	16A	Asesor Jurídico	1 por cada 4 defensores públicos , mínimo 1

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

De manera preliminar, con la información disponible hasta el momento, relativa al número de jueces de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas, y magistrados de segunda instancia, así como al número de Centros de Justicia y sus residencias en los 32 Circuitos Judiciales, se realizó una estimación – ver anexo correspondiente a reorganización institucional específica para cada Circuito Judicial – de que al término de la implementación en el 2016 la plantilla estimada quedaría como sigue:

Circuito	Descripción	Plantilla estimada
1º	Distrito Federal - Norte	119
	Distrito Federal - Oriente	87
	Distrito Federal - Sur	87
2º	Estado De México -Toluca	110
	Estado De México - Complementario	158
3º	Jalisco	365
4º	Nuevo León	197
5º	Sonora - Hermosillo	205
	Sonora - Complementario	165
6º	Puebla	119
7º	Veracruz - Villaaldama	109
	Veracruz - Complementario	170
8º	Coahuila	137
9º	San Luis Potosí	110
10º	Tabasco	126
11º	Michoacán	159
12º	Sinaloa	137
	Sinaloa - Complementario	119
13º	Oaxaca	170
14º	Yucatán	91
15º	Baja California - Tijuana	336
	Baja California - Mexicali	247
	Baja California - Ensenada	129
16º	Guanajuato - León	152
	Guanajuato - Celaya	97
17º	Chihuahua - Cd Juárez	141
	Chihuahua - Chihuahua	97
18º	Morelos	110
19º	Tamaulipas - Sede 1	177
	Tamaulipas - Matamoros	104
20º	Chiapas - Tuxtla Gutiérrez	103
	Chiapas - Cintalapa	91
21º	Guerrero	119
22º	Querétaro	92
23º	Zacatecas	91
24º	Nayarit	109
25º	Durango	88
26º	Baja California Sur	110
27º	Quintana Roo	110
28º	Tlaxcala	91
29º	Hidalgo	92
30º	Aguascalientes	91
31º	Campeche	91

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Descripción	Plantilla estimada
32º	Colima	**91**
	TOTAL	**5,899**

La distribución preliminar de las plazas antes mencionadas, se concentran en el siguiente cuadro, por tipo de puesto y por su aportación funcional:

Puesto Funcional	Cantidad	Impartición de Justicia	Asistencia Jurisdiccional	Apoyo Judicial	Apoyo Técnico y Logístico	Apoyo Administrativo seguridad y limpieza	Apoyo Secretarial y de Trabajo	Defensoría Pública
Juez de Control	219	219						
Secretario de Juez de Control	219		219					
Secretaria Ejecutiva de SPS	124						124	
Chofer de Funcionario	219						219	
Juez de Juicio Oral	40	40						
Secretario de Juicio Oral	40		40					
Secretaria Ejecutiva de SPS	38						38	
Chofer de Funcionario	40						40	
Juez de Ejecución de Penas	37	37						
Secretario de Ejecución de Sanciones	37		37					
Secretaria Ejecutiva de SPS	37						37	
Chofer de Funcionario	37						37	
Magistrado de Tribunal de segunda instancia	315	315						
Secretario de Tribunal de segunda instancia	315		315					
Secretaria Ejecutiva de SPS	105						105	
Chofer de Funcionario	315						315	
Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal	44				44			
Secretaria Ejecutiva de SPS	44						44	
Chofer de Funcionario	44						44	
Encargado del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal	89			89				
Oficial de Partes	90			90				
Auxiliar de Gestión Judicial	392			392				
Auxiliar de Actas (Transcriptor)	399			399				
Actuario Judicial	154			154				
Encargado del Despacho Administrativo del Centro de Justicia Penal	44				44			
Auxiliar de Atención al Público	88				88			
Supervisor de Salas	44				44			
Auxiliar de Sala	399				399			
Supervisor de Soporte	46				46			

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Puesto Funcional	Cantidad	Impartición de Justicia	Asistencia Jurisdiccional	Apoyo Judicial	Apoyo Técnico y Logístico	Apoyo Administrativo seguridad y limpieza	Apoyo Secretarial y de Trabajo	Defensoría Pública
Técnico y Video-Grabación								
Técnico de Soporte Informático	46				46			
Técnico de Videograbación	399				399			
Archivista	89					89		
Auxiliar de Servicios Administrativos	89					89		
Auxiliar de Seguridad Interna	399					399		
Oficial de Servicios y Mantenimiento	144						144	
Defensor Público	400							400
Oficial de Apoyo a Defensores Públicos	209							209
Asesor Jurídico	110							110
Plazas estimadas	**5,899**	**611**	**611**	**1,124**	**1,110**	**577**	**1,147**	**719**

A partir de esta información se tendría la siguiente composición puesto-plaza conforme a la división funcional, entendiéndose que el Centro de Justicia Penal Federal concentraría de forma integral el Proceso Penal Acusatorio en todas sus etapas:

Impartidores de Justicia	Asistencia Jurisdiccional	Apoyo Judicial	Apoyo Técnico y Logístico	Apoyo Administrativo, seguridad y limpieza	Apoyo Secretarial y de Traslado	Defensoría Pública
611	611	1,124	1,110	577	1,147	719
11%	11%	19%	19%	10%	20%	12%

Cabe mencionar que la propuesta de diseño de la plantilla definitiva deberá realizarse bajo los supuestos operacionales que se definan en su momento, por el código de procedimientos penales aprobado por el Poder Legislativo Federal, y en su caso, por el modelo organizacional y el mapeo de procesos del Sistema de Gestión Judicial Penal Federal, que como herramientas de implementación se ejecuten, así como del propio desarrollo informático, previstos en el *Programa de Trabajo y Acciones Inmediatas* aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de diecisiete de octubre de dos mil doce. Adicionalmente, como parte de las acciones de mejora continua en la fase de consolidación – de acuerdo con el *Protocolo del Modelo de Implementación* – la plantilla definida deberá ser evaluada una vez que inicie funciones el primer

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Centro de Justicia Penal Federal, con lo cual se podrá lograr mayor certidumbre respecto al tipo de puestos y cantidad de plazas requeridas en cada caso.

Asimismo, esta propuesta preliminar de plantilla tipo para los Centros de Justicia Penal Federal deberá ser revisada, ajustada y complementada, a partir de los resultados que se obtengan tanto de los proyectos del Programa de Acciones Inmediatas mencionados, como del diseño funcional final, de tal suerte que se vincule a los actores a cada etapa y actividad, para asegurar mínimos estructurales orgánico-funcionales.

Transición Organizacional

La determinación de plantillas y escenarios de migración de servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales que conocen del sistema penal actual a órganos jurisdiccionales que conocerán del Sistema Procesal Penal Acusatorio, deberán plantearse y estimarse dentro del diseño del *Programa Nacional de Transición Organización del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación*, que forma parte del *Programa de Trabajo y Acciones Inmediatas de la Unidad de Implementación*, a diseñar por las áreas administrativas competentes en coordinación con la Unidad de Implementación*;* sin embargo, se presentan en este apartado algunas líneas generales y propuestas de proyección, mismas que deberán ser corroboradas y concretadas por las áreas correspondientes, en término de las atribuciones de cada una de éstas.

La estimación preliminar de los puestos y plazas de la plantilla tipo para los Centros de Justicia Penal Federal, para la operación de los mismos en el universo inicial propuesto de los 44 Centros, distribuidos en los 32 Circuitos Judiciales a nivel nacional, de ninguna manera constituyen en un principio plazas de nueva creación, salvo las que correspondan a los primeros Centros que entren en operación dentro de la Etapa 1 de la Fase I, las cuales permitirán un pilotaje y prototipo a seguir, ante su funcionalidad. En este sentido, se propone que sólo para el arranque de los primeros Centros, sería conveniente contar con plazas nuevas, lo cual permitiría su selección y formación específica, una vez aprobados los cursos de capacitación que se establezcan para tal fin.

En una Fase II, se propone la opción de transformar los juzgados especializados en procesos penales de manera gradual, ya que la carga de dichos órganos jurisdiccionales comenzará a disminuir una vez que entre en vigor el Proceso Penal Acusatorio en los distintos Circuitos Judiciales.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

La transformación debe ser gradual, ya que en un principio deberán seguir operando para atender los asuntos iniciados previamente a la entrada en vigor del nuevo sistema, conforme a lo planteado por el artículo cuarto transitorio del decreto que contiene la Reforma Constitucional Penal de dieciocho de junio de dos mil ocho, en el que se establece que "*los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio…, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto*".

Por lo tanto, se podría plantear un escenario inicial en el que se prevea la transformación gradual de los órganos jurisdiccionales en cuestión, hasta el momento en que los asuntos existentes puedan concentrarse en el menor número de órganos, que en el largo plazo no necesariamente deban ser especializados.

Bajo estas consideraciones, se presenta una proyección preliminar de las posibles cargas de todos los Juzgados Especializados en Procesos Penales Federales para su cierre gradual, la cual deberá ser ajustada y determinada por el área administrativa correspondiente.

Esta proyección tomó como punto de partida, la existencia final de asuntos en el archivo provisional para el año estadístico 2012, por ser el último año estadístico disponible de manera completa. Posteriormente se calculó el promedio anual de egresos correspondiente a archivo provisional para cada órgano jurisdiccional, tomando en cuenta los años 2010, 2011 y 2012 – para los órganos de reciente creación se aplicó el promedio de egreso de los otros órganos especializados del mismo Circuito Judicial –, finalmente se proyectó la existencia final de asuntos en el archivo provisional de cada órgano jurisdiccional para los siguientes ocho años.

Para la proyección de órganos jurisdiccionales a transformar, se tomaron dos criterios:

- Que los asuntos proyectados en archivo provisional del total del Circuito Judicial se pudieran concentrar por ser un volumen manejable de acuerdo al promedio nacional anual de egresos del archivo provisional.
- Que la proyección de asuntos en la existencia final del órgano jurisdiccional fuera cero.

Así, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Circuito	Existencia final averiguaciones en archivo provisional	Existencia final procesos en archivo provisional	Existencia final total en archivo provisional 2012	Egreso promedio del archivo provisional (2010 - 2012)	Juzgados actuales	Juzgados a transformar al final del año								Total de órganos transformados
						1	2	3	4	5	6	7	8	
Primer Circuito	**879**	**2 295**	**3 174**	72.4	18	0	1	5	4	3	2	2	0	17
Segundo Circuito	**135**	**415**	**550**	37.7	6	0	0	1	1	2	0	1	0	5
Tercer Circuito	**723**	**2 351**	**3 074**	107.8	7	0	0	0	0	2	2	1	1	6
Séptimo Circuito	**0**	**82**	**82**	2.5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	2
Decimonoveno Circuito	**315**	**611**	**926**	148.0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Vigésimo Circuito	**83**	**123**	**206**	37.5	2	0	1	1	0	0	0	0	0	2

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Existencia final averiguaciones en archivo provisional	Existencia final procesos en archivo provisional	Existencia final total en archivo provisional 2012	Egreso promedio del archivo provisional (2010 - 2012)	Juzgados actuales	Juzgados a transformar al final del año								Total de órganos transformados
						1	2	3	4	5	6	7	8	
Vigésimo Cuarto Circuito	101	195	296	75.0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	2
Total					39	1	4	8	6	7	4	4	1	35

Se debe considerar que, al ser una proyección matemática, no toma en cuenta las posibilidades jurídicas que cada asunto pueda tener, por lo que aun cuando numéricamente un órgano jurisdiccional pudiera tener una carga proyectada baja o inexistente, se deberán contemplar en su momento aquellos asuntos que por su naturaleza no causan baja del archivo provisional, y pueden tener un movimiento bajo y por lo tanto tienen posibilidad de concentrarse a otro órgano jurisdiccional para mayor eficiencia de los recursos del Consejo de la Judicatura Federal.

De lo anterior, se desprende que las 1,267 plazas con las que actualmente cuentan los 39 Juzgados especializados en Procesos Penales Federales, ubicados en siete Circuitos Judiciales, podrían ser consideradas, en su momento, por las instancias correspondientes, para ser transferidas a los órganos jurisdiccionales del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Del mediano a largo plazo, se plantea la posibilidad de que un solo órgano jurisdiccional concentre a todos los asuntos iniciados conforme al vigente sistema.

Finalmente, deberá considerarse en el *Programa Nacional de Transición Organizacional del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación*, el análisis de las cargas de trabajo en los 200 juzgados de Distrito mixtos y los 6 juzgados semiespecializados en materia Penal, en los cuales actualmente se destinan en promedio 2 secretarios por Juzgado para atender los procesos penales federales, así como 2 oficiales administrativos que les apoyan a cada uno de ellos. Siendo un universo potencial de hasta 920 servidores públicos, que en un escenario futuro podrían también ser transferidos a los nuevos órganos.

Siempre que la demanda de otras materias distintas de la penal se presentara, en un escenario opcional, derivado del análisis de cargas que los propios Juzgados de Distrito tengan en esas materias, podría determinarse por las instancias correspondientes, el aprovechar estos recursos humanos para atender esa carga y disminuir en cierto momento la creación de nuevos juzgados de Distrito.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Es así, que potencialmente 2,227 plazas actuales podrían formar parte del estudio de transición para la operación de los nuevos Centros de Justicia Penal Federal.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

IV. Capacitación

La transición de un sistema penal mixto a uno de corte acusatorio implica retos importantes a nivel federal, a efecto de contar con operadores capacitados y orientados a una nueva dinámica procesal, donde destaca la protección y garantía de los Derechos Humanos de las víctimas, así como de todas las personas sujetas a proceso.

Un sistema procesal penal puede ser entendido como un conjunto de principios y garantías que configuran el rol de los actores, el objeto del debate en la sede judicial y el esquema procedimental del proceso penal[2].

Bajo esa perspectiva, el éxito de la implementación depende no sólo de instaurar nuevas prácticas, sino además desplazar las anteriores, que sean contrarias o no sean acordes a los principios del Sistema Procesal Penal Acusatorio, es decir, se trata de un cambio cultural, entendido como la adaptación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal Mexicano al contenido de las reformas constitucionales en materia penal y el código de procedimientos que para tal efecto se expida, así como a las disposiciones contenidas en las leyes federales en materia penal que guarden relación con el nuevo sistema a nivel federal.

Como se mencionó anteriormente, de los tres poderes del Estado mexicano a los que compete impulsar este cambio, el Poder Judicial de la Federación es una institución clave del proceso penal acusatorio, al ejercer la función de impartición y administración de justicia, a partir de nuevas facultades, competencias, procedimientos y actores que se incorporan a su estructura y organización, como es el caso del juez de Control, el juez de Juicio Oral y el juez de Ejecución de Penas, así como el titular de la administración del Centro de Justicia Penal Federal.

Como se ha señalado en este documento, un Centro de Justicia Penal Federal integra en un mismo sitio diversas áreas funcionales para la prestación del servicio de impartición de justicia bajo el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, atendiendo en un solo lugar todas sus necesidades.

El funcionamiento de estos centros estará soportado por una estructura de personal jurisdiccional y otra de personal administrativo, en un contexto de operatividad funcional y sistémica, donde la infraestructura tecnológica es pieza fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades e interacción entre las distintas áreas.

[2] Vid. Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal, *Fundamento del Sistema Acusatorio y perspectiva de su implementación desde la experiencia latinoamericana*, México, 2010.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Con independencia del plazo que el Poder Legislativo Federal disponga para aprobar el nuevo código de procedimientos penales, se requiere iniciar un proceso de formación y capacitación que permita estar preparados para operar el Sistema Procesal Penal Acusatorio a nivel federal y proporcionar bases apropiadas para ejercer su control constitucional y convencional vía Juicio de Amparo, a cargo de los juzgados de Distrito y tribunales colegiados de Circuito, los que de hecho, no obstante aún no entra en vigor la Reforma Penal en la Federación, ya resuelven asuntos relacionados con los sistemas que funcionan en algunas entidades federativas.

En ese contexto, la complejidad del proceso de capacitación y selección de los operadores para el nuevo sistema es mayor, si se toma en cuenta que debe realizarse en poco más de 3 años, periodo en el cual, de acuerdo a la propuesta de gradualidad para la implementación y las líneas generales de reorganización expuestas en este documento, se deberá lograr la selección y capacitación de aproximadamente **315 magistrados** para la segunda instancia, **296 jueces** para los tres tipos requeridos (de Control, de Juicio Oral y Ejecución de Penas), **611 secretarios** de juzgado, **44 titulares de la administración** de los centros; **400 defensores** públicos, **110 asesores** jurídicos y los más de **4 mil servidores públicos** de apoyo jurisdiccional y administrativo que harán posible el funcionamiento de los Centros de Justicia Penal Federal.

Proceso de selección de magistrados y jueces especializados en Sistema Penal Acusatorio

Conforme a lo dispuesto en los artículos 105, 118, 113, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la designación de jueces de Distrito y magistrados de Circuito se debe llevar a cabo mediante la realización de concursos internos de oposición y de oposición libre.

Si bien los exámenes concernientes a las distintas etapas de los concursos deben evaluar el análisis racional y la aplicación de razonamientos lógico-jurídicos de los aspirantes, sobre conocimientos, aspectos y materias propias de la función de un magistrado de Circuito o un juez de Distrito[3], sería importante que en los procesos de selección de magistrados y jueces para el nuevo sistema penal, sea posible evaluar a los aspirantes en relación con las funciones que realizaría un magistrado de segunda instancia o un juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio Federal.

En el proceso de selección y designación de los **315 magistrados** de segunda instancia, puede considerarse la readscripción gradual de los **90 magistrados de tribunal unitario de Circuito** que conocen la materia procesal penal actualmente y definir la posibilidad de llevar a cabo no solo concursos internos, sino también de oposición libre, a efecto de abrir la posibilidad de incorporar

[3] Fracción III, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

la experiencia de quienes ya fungen como magistrados de instancia en los sistemas penales acusatorios locales.

Respecto a los **296 jueces** que se requieren para fungir como jueces de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Penas, es posible considerar la experiencia de servidores públicos que actualmente fungen como jueces de Distrito en materia penal[4], así como la designación de nuevos jueces a través de concursos de oposición, que al igual podría evaluarse la posibilidad de la oposición libre, que permita la incorporación de quienes ya fungen como jueces en los sistemas penales acusatorios locales e incluso los mismos secretarios de juzgado de Distrito o de tribunal de Circuito en el propio Poder Judicial de la Federación.

Bajo estas consideraciones, la designación de magistrados y jueces para el nuevo sistema, en mayor medida deberá realizarse a través de concursos internos de oposición o de oposición libre, lo cual representa una variable a considerar en el proceso de capacitación.

Ahora bien, si debe tomarse en cuenta que de los diferentes concursos realizados para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, se puede advertir que un proceso de selección requiere alrededor de 6 meses[5], lo cual impacta directamente en la realización de los aproximadamente 6 concursos necesarios para cubrir 50 plazas en cada categoría.

De acuerdo con las Fases y Etapas establecidas para la materialización de la Reforma Penal en los Circuitos Judiciales, así como las líneas generales de reorganización, las plazas de magistrado y juez a cubrir en cada una de ellas se distribuirían de la siguiente manera:

	Fase I	Fase II	Fase III	Total
Magistrados de Tribunal de segunda instancia	24	69	222	**315**
Jueces de Control	16	48	155	**219**
Jueces de Juicio Oral	5	15	20	**40**
Jueces de Ejecución de Penas	5	15	17	**37**

No obstante lo anterior, para el proceso de selección y capacitación, la distribución será determinada por el número de concursos que sea viable realizar en el tiempo restante para el cumplimiento del plazo constitucional y el correspondiente número de plazas que se proponga cubrir.

[4] En este grupo se encuentran jueces de Distrito que en su momento participaron en el "*Programa Comparativo de Derecho y Cultura, PJF-FLETCHER*".
[5] Partiendo de la presentación del proyecto y hasta la publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Proceso de selección de defensores públicos y asesores jurídicos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Federal de Defensoría Pública, el Instituto Federal de Defensoría Pública cuenta con un servicio civil de carrera, el cual comprende, entre otras, las categorías de defensor público y asesor jurídico.

El proceso se realiza predominantemente a través de concursos abiertos de oposición, como se estipula en los *Lineamientos para la selección, ingreso y promoción de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*, a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de la referida ley.

Por otra parte, con base en el último Informe Anual de Labores 2011-2012, que presentó la Junta Directiva en junio de 2012, el Instituto cuenta con **776 defensores públicos** adscritos a agencias del Ministerio Público, juzgados de Distrito y tribunales unitarios de Circuito. Asimismo, cuenta con **143 asesores jurídicos** para proporcionar orientaciones en toda la República.

De acuerdo con la propuesta de gradualidad para la implementación y las líneas generales de reorganización establecidas con anterioridad en el eje correspondiente, para los Centros de Justicia Penal Federal propuestos se requieren **400 defensores públicos** y **110 asesores jurídicos**, es decir, el 50% de los defensores y casi la totalidad de los asesores con los que cuenta el Instituto según el informe.

Con independencia de la posible creación de nuevas plazas y los correspondientes concursos de oposición, en el Instituto de la Defensoría Pública se advierte un avance importante en materia de capacitación para el nuevo sistema, ya que el informe señala que **180 defensores públicos** participaron en un *Diplomado de Litigación en el Proceso Penal Acusatorio*, el cual se volvería a impartir en 2013, con lo cual podría ya contarse con un número de defensores públicos con conocimientos sobre el Sistema Procesal Penal Acusatorio similar al requerido, razón por la cual los esfuerzos podrían orientarse sobre aspectos más específicos y en preparar a los asesores jurídicos.

Transitoriamente esa capacitación también deben recibirla los asesores jurídicos, ya que si bien conforme a la Ley General de Víctimas, el servicio público de asesoría jurídica sería absorbido por la Asesoría Jurídica Federal de Atención a Víctimas, que deberá constituirse en un futuro próximo por la Administración Pública Federal, a cuya estructura orgánica estará adscrita, mientras ello ocurra, el Instituto Federal de Defensoría Pública deberá continuar prestando ese servicio.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Al ocurrir lo anterior, el personal que funge como asesor jurídico o auxilia a éstos, deberá ser readscrito, previa su capacitación, a labores de defensoría pública, lo que no sólo garantizará el respeto a sus derechos laborales, sino al fortalecimiento de ese servicio público.

Proceso general de capacitación

La estructura del proceso se propone en dos líneas, una abierta y otra dirigida, que permitirían la capacitación de los servidores públicos requeridos para los Centros de Justicia Penal Federal; los servidores públicos de órganos jurisdiccionales que conocen de Amparo Penal; así como los servidores públicos adscritos a tribunales de Circuito, juzgados de Distrito y unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal interesados en adquirir conocimientos sobre el Sistema Penal Acusatorio.

CAPACITACIÓN ABIERTA	CAPACITACIÓN DIRIGIDA	
Sistema Penal Acusatorio	**Amparo Penal y Sistema Penal Acusatorio**	**Sistema Penal Acusatorio**
Servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal	Servidores públicos adscritos a tribunales Colegiados de Circuito y juzgados de Distrito que conocen de Amparo Penal	Servidores públicos para los Centros de Justicia Penal Federal

Capacitación abierta

La capacitación abierta que se propone es de carácter permanente, a efecto de promover un conocimiento generalizado del sistema, que en un determinado momento pudiera despertar el interés para la preparación formal de los servidores públicos que se requieran en el futuro, para atender el crecimiento de la demanda de impartición de justicia penal federal en el nuevo sistema.

Para lograrlo, se propone diseñar contenidos generales con conceptos fundamentales y temas centrales que puedan ser transmitidos a través de seminarios y talleres, que permitan a los participantes adquirir conocimientos teórico-prácticos.

Capacitación dirigida

Por su parte, la capacitación dirigida busca que el Poder Judicial de la Federación cuente con el recurso humano necesario para una impartición y administración de justicia acorde a las nuevas facultades, competencias y procedimientos del proceso penal acusatorio.

Bajo esa tesitura, la capacitación se orientará, por un lado, al control constitucional y convencional del proceso penal acusatorio local o federal, y por otro, a la operatividad funcional del Sistema Procesal Penal Acusatorio a nivel federal.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Para lograr la capacitación en ambos casos, será necesario construir instrumentos de comprensión que en una primera etapa permitan a quienes operan en el sistema tradicional contrastar el funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio, lo cual permitirá dimensionar el cambio y advertir los retos en el periodo de transición.

Además, según el tema, el tipo de función y el nivel de cargo, la capacitación se realizará a través de seminarios o cursos tendientes a transmitir conocimientos sistematizados que orienten la experiencia personal profesional de los participantes a los requerimientos funcionales de los Centros de Justicia Penal Federal.

Esta capacitación dirigida deberá, en un primer momento, garantizar la formación de todos los servidores públicos requeridos para operar los Centros de Justicia Penal Federal propuestos en la Fase I, para lo cual, los seminarios y cursos especializados deberán diseñarse con contenidos teóricos y prácticos, contemplando ejercicios forenses que permitan al personal el adquirir todas las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades correspondientes a su cargo dentro del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Capacitación en Amparo Penal y Sistema Penal Acusatorio

Además de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sistema de justicia mexicano el control constitucional en materia penal lo ejercen exclusivamente los tribunales colegiados de Circuito y los juzgados de Distrito, a través del Amparo Penal en vía directa o indirecta.

Históricamente, en aras de la defensa de la libertad, el Amparo Penal se ha orientado a la protección del acusado y no a la víctima u ofendido del delito, situación que habría que contextualizar bajo la perspectiva y particularidades de los sistemas penales acusatorios locales y el federal, en congruencia con los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, así como los conceptos, criterios esenciales y principios generales que estableció la reforma penal de 2008 y la recién publicada Ley General de Víctimas.

Uno de los beneficios de la capacitación en Amparo Penal y en el Sistema Procesal Penal Acusatorio, es que guarda relación con la interpretación o creación jurisprudencial, parte importante en la consolidación de este último.

Esta capacitación podría iniciar en el corto plazo, máxime si se considera que los órganos jurisdiccionales competentes ya ejercen control constitucional y convencional en asuntos relacionados con sistemas penales acusatorios que ya funcionan en algunas entidades federativas e inclusive se han establecido tesis jurisprudenciales, iniciando precisamente en estos Circuitos Judiciales, paralelamente en los órganos jurisdiccionales auxiliares y continuar en la medida en que el sistema acusatorio vaya entrando en vigor en el resto del territorio Nacional.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Capacitación de los servidores públicos requeridos para los Centros de Justicia Penal Federal

Por otro lado, considerando como punto de referencia los plazos y fechas que se establezcan, tanto en los procesos de selección de magistrados y jueces, como en el desarrollo de las Fases y Etapas establecidas para la materialización de la Reforma Penal en los Circuitos Judiciales, es necesario iniciar en breve la capacitación dirigida a formar el personal que habrá de hacer posible el funcionamiento de los Centros de Justicia Penal Federal.

Al respecto, la división funcional de la estructura organizacional beneficia a la identificación del grado de profundidad y perspectiva con que habrán de abordarse los temas de capacitación, toda vez que existirán áreas o equipos de trabajo jurisdiccionales, jurisdiccionales-administrativos y propiamente administrativos.

La función jurisdiccional será realizada por personal de carrera judicial, preponderantemente con experiencia en el sistema penal tradicional, para quienes se propone una capacitación general previa al proceso de selección, así como una capacitación especializada teórica y práctica en dos etapas: una de tiempo parcial y otra de tiempo completo, en aras de favorecer la comprensión y el cambio de mentalidad en cuanto a la lógica del nuevo sistema.

Asimismo, con independencia de que pudieran auxiliar o fungir como magistrados de segunda instancia, jueces de Control, jueces de Juicio Oral o jueces de Ejecución de Penas, se propone que todo el personal reciba capacitación especializada en relación con cada una de las funciones de cada uno de los cargos de acuerdo al Proceso Penal Acusatorio, tomando en cuenta los perfiles y descripción de puestos que en su momento se definan.

En cuanto a la función jurisdiccional-administrativa, será dirigida por servidores públicos de carrera con el apoyo de personal con experiencia jurisdiccional, en la mayoría de los casos profesionales del derecho.

El personal de carrera estará sujeto al mismo proceso de capacitación que los servidores públicos que realizarán la función jurisdiccional; mientras que al personal de apoyo se le capacitará en conocimientos generales del Sistema Procesal Penal Acusatorio y el uso del *Sistema Informático de Gestión de Causas*, que forma parte del *Programa de Trabajo y Acciones Inmediatas de las Unidad de Implementación*.

En relación con el personal administrativo, se propone orientar la capacitación a conocimientos básicos sobre el nuevo sistema y especializados sobre administración de Centros de Justicia Penal Federal y el *Sistema Informático de Gestión de Causas*.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Los defensores públicos y asesores jurídicos designados a través de los procesos de selección correspondientes, recibirán capacitación especializada sobre el Sistema Procesal Penal Acusatorio en general y el ejercicio de la función en particular.

Finalmente, previo al inicio del funcionamiento de los Centros de Justicia Penal Federal, se propone coordinar con las demás instituciones del Sistema Procesal Penal Federal, la realización de talleres de prácticas, con lo cual se propiciará el intercambio de experiencias y la aplicación vivencial del conocimiento teórico. En este sentido, en una segunda fase, los Centros de Justicia Penal Federal podrán servir como “aulas de capacitación”, brindando la experiencia práctica de los servidores públicos designados.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

V. Difusión

Derivado de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008 en materia penal, uno de los objetivos de esta Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación, es la realización de una serie de acciones que permitan promover al interior y proyectar al exterior el alcance y aplicación de las reformas en materia penal, a través de la programación de las diversas estrategias y proyectos que permitan coadyuvar en el diseño, integración y operación de las campañas de difusión dirigidas, por una parte, a las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y por la otra, a la sociedad en general, tanto para informar sobre el contenido y alcance de las reformas constitucionales, así como de aquellos beneficios que conlleva su implementación.

Ello es así, ante la inminente necesidad de dar a conocer los lineamientos generales básicos e indispensables que permitan comprender el efectivo alcance y trascendencia del nuevo sistema adjetivo penal acusatorio y oral, así como de los principios que lo rigen, a saber: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; difundiendo igualmente los mecanismos empleados y avances obtenidos en su implementación.

Para ello, es necesario realizar diversas acciones que resultan indispensables, previo al inicio del funcionamiento del nuevo sistema procesal a nivel nacional, para estar en aptitud de contribuir a la transformación en lo tocante a la cultura de la legalidad, sensibilizando a la población sobre el contenido del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral.

El objetivo primordial de esta campaña interna se hace consistir esencialmente en proporcionar a las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, los elementos indispensables que les permitan tener las condiciones necesarias para materializar los cambios que se pretenden, entre ellos, la instauración del proceso penal acusatorio y oral previsto en el numeral 20 de la Carta Magna, cuya repercusión en los distintos ámbitos jurídicos, administrativos y sociales resulta innegable.

Es por ello que, para lograr un efectivo cambio en la cultura jurídica, jurisdiccional e incluso laboral mexicana, se requiere la aportación de las herramientas, a través de las cuales se denote la transformación cultural que implica este nuevo modelo de justicia penal, mediante el conocimiento, comprensión y consecuente práctica de los nuevos conceptos -en correlación con los ya existentes- teorías y técnicas, en el ámbito de competencia de cada uno de los operadores jurídicos; dando paso a los novedosos principios y actitudes necesarios para su instrumentación.

Para ello, se plantea la colaboración con las diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal, tales como la Dirección General de Servicios al Personal y la Dirección General de Comunicación Social, de diversos programas para la realización y posterior ejecución de las acciones que permitan el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades relacionados con el proceso penal acusatorio y oral.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Para poder materializar lo anterior, se estima indispensable el diseño de una campaña interna, dirigida a las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, el cual tendrá como punto de partida el diagnóstico de aprendizaje y conocimientos del personal operativo y profesional, los cuales permitirán contar con un punto de partida para diseñar aquellos mecanismos de sensibilización para informar y estimular a la población a la que va dirigida esta campaña interna.

En este orden de ideas, para lograr la sensibilización de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se propone la elaboración de cursos, diplomados, conferencias, entre otras acciones dirigidas a mandos superiores, medios y operativos, es decir, Magistrados, Jueces, Secretarios de Tribunal y de Juzgado, actuarios, secretarios particulares, oficiales administrativos, oficiales de servicio y mantenimiento y choferes, así como defensores públicos, asesores jurídicos y oficiales administrativos adscritos al Instituto Federal de la Defensoría Pública.

En el mismo sentido, se contempla el diseño de una campaña externa, dirigida a abogados, docentes, estudiantes y a la sociedad en general, en la que se utilizarán los medios de divulgación que actualmente se tienen al alcance (electrónicos, televisivos, impresos, entre otros), para dar a conocer, en principio, el contenido de la reforma constitucional en materia penal de 18 de junio de 2008, en la que se establecen los principios y lineamientos del proceso penal de corte acusatorio y oral.

Igualmente, a través de esta campaña externa se busca sensibilizar al conglomerado social sobre los alcances y beneficios de las reformas constitucionales en materia penal, a fin de que se tome conciencia de las implicaciones fundamentales de éstas y se esté en aptitud de dimensionar los cambios que se avecinan, adentrándose en el nuevo contexto de impartición de justicia a través de la correspondiente reculturización que se busca.

En este sentido, las referidas campañas interna y externa de las que se ha hablado, habrán de realizarse en 3 fases, que atienden en principio al orden en que han de crearse y ponerse en funcionamiento los centros de justicia que operarán en el país; por lo que las campañas se planearán de conformidad con las fases previamente definidas en este Plan Maestro, ello con la intención de que, previamente al inicio del funcionamiento de los mencionados Centros de Justicia, los operadores jurídicos y la población en general, cuenten con el previo y oportuno conocimiento del nuevo sistema de justicia penal que estaría por comenzar, con lo cual se evitarían además, estériles especulaciones y distorsión en la información.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

VI. Infraestructura Física

A partir de la conformación de la Unidad de Implementación de las Reformas y con mayor fuerza a partir del segundo semestre del dos mil doce, con la aprobación del *Programa de Trabajo y Acciones Inmediatas para la Instrumentación de la Reforma Penal en 2013*, esta área administrativa ha venido realizando diversas acciones que permiten conocer las necesidades de espacios físicos del Consejo de la Judicatura Federal para implementar la Reforma Penal, tomando como base la capacidad instalada en términos de infraestructura física de la propia institución, para concretar y materializar a corto y mediano plazo el nuevo sistema penal, ya que no se puede considerar únicamente la construcción o adecuación de salas de audiencia de manera aislada, las que resultan insuficientes y no aptas para operar todo un aparato administrativo y de gestión judicial, que dé atención al público conforme a los principios y lineamientos que requiere la impartición de justicia penal acusatoria.

Para brindar este servicio se propone de un verdadero Centro de Justicia Penal, en el que se concentren todos los órganos jurisdiccionales que involucra el Sistema Procesal Penal Acusatorio, a saber, juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas, y tribunales de segunda instancia, e incluso, la justicia penal para adolescentes, con una estructura funcional y apropiada, que brinde seguridad, dignidad, y sobre todo, eficiencia y funcionalidad, a la impartición de justicia penal federal.

Asimismo, es importante considerar que las áreas y servicios que conformarían los **Centros de Justicia Penal Federal** variarían de Circuito a Circuito, con base en los análisis de estadística judicial, de necesidades a cubrir, de infraestructura física instalada, cercanía a las localidades disponibles, a los inmuebles dictaminados como viables, entre otros; por lo que la Unidad de Implementación de las Reformas diseñó tres esquemas de áreas y espacios físicos requeridos para la implementación de la Reforma Penal, tomando en cuenta los requerimientos a cubrir en esos circuitos y conforme a las Fases de dicha implementación.

Estos esquemas fueron complementados por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, para poder establecer un modelo arquitectónico que permita, por un lado, iniciar a corto plazo la implementación, y por el otro, prever el futuro crecimiento del nuevo sistema. Cabe señalar que, para tener una definición de los modelos antes referidos, se invitó a personal de la señalada Dirección y de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, a visitas de trabajo realizadas a entidades de la República, para que tuvieran oportunidad de conocer dos diferentes ubicaciones donde se encuentra operando el nuevo sistema penal, y así enriquecer la visión de estas áreas, a decir: Guanajuato y Estado de México.

A continuación, se muestra cada uno de los tres esquemas integrales denominados de “Relaciones espaciales”, que se plantean para un Centro de Justicia Penal Federal (denominado de esta forma por la integración en un mismo sitio de diversas áreas y servicios enfocados a la impartición de

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

justicia en el ámbito del Sistema de Justicia Penal Acusatorio), con todos los servicios necesarios para operar el nuevo sistema:

Centro de Justicia Penal Federal Tipo 1

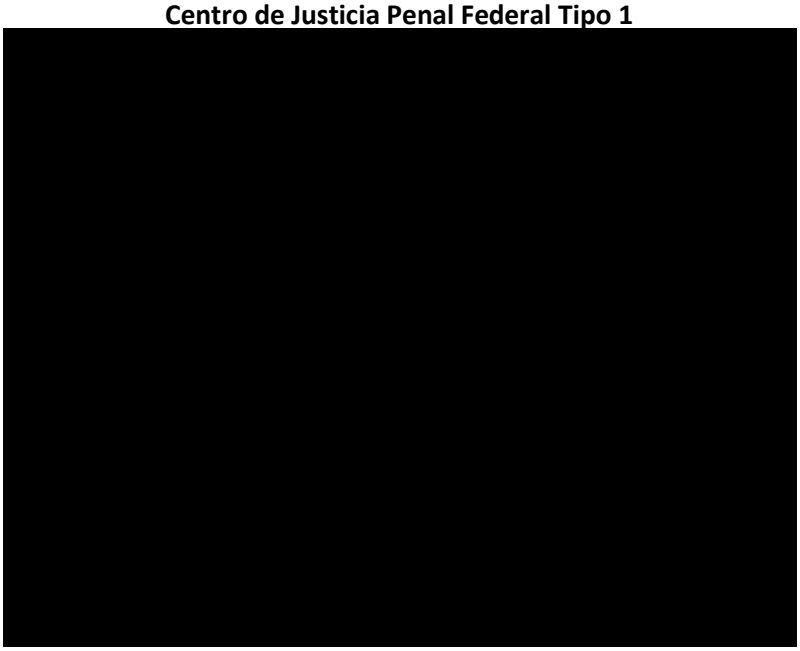

Centro de Justicia Penal Federal Tipo 2

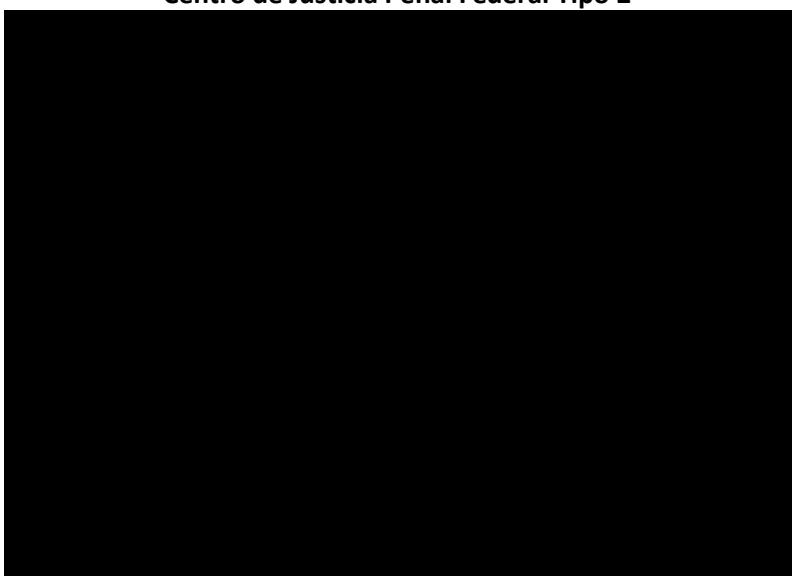

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Centro de Justicia Penal Federal Tipo 3

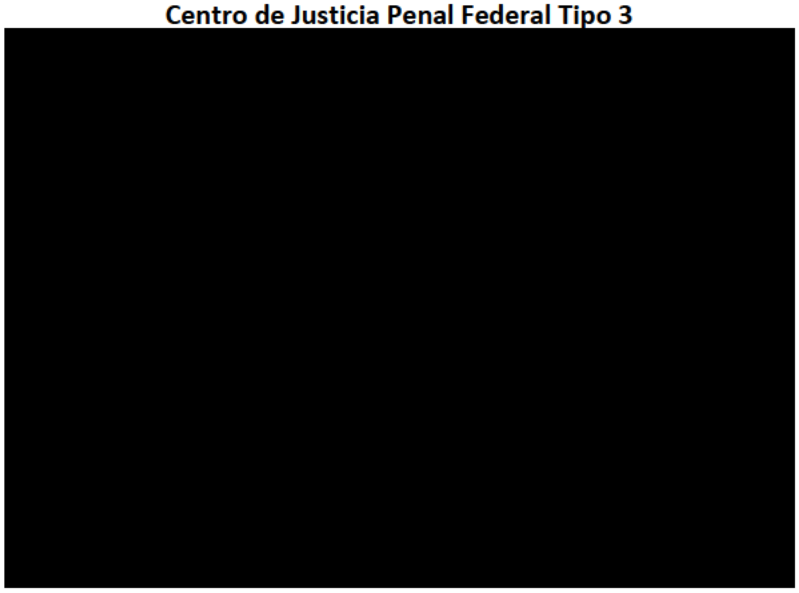

Esta integralidad contempla de manera general toda opción en materia federal de impartición de justicia bajo el Sistema Procesal Penal Acusatorio, incluso considerando a la Justicia para Adolescentes, la cual puede ser contemplada en su oportunidad dentro del mismo esquema de estos Centros, ya que la Ley de Justicia para Adolescentes en su artículo octavo transitorio establece que el Congreso de la Unión, en los 6 meses siguientes a la entrada en vigor en el ámbito federal del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, deberá realizar las modificaciones que correspondan a dicha ley para adaptarse al sistema oral.

Estimación de Salas de Audiencia

Dado que, como se observa en los diagramas de relaciones espaciales, las salas de audiencia se convierten en el área física central, que determina en gran parte las dimensiones de cada Centro – la otra variable que sirve para dimensionar su tamaño es el número de servidores públicos adscritos al propio Centro; se realizó el análisis de salas mínimas necesarias para que cada juez de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas o tribunal de segunda instancia despache, mediante el desahogo de audiencias, en las que deberán pronunciar sus resoluciones.

Para este efecto, como primer paso se proyectó el número de audiencias que podrían desprenderse a partir de la carga de asuntos estimada, dado que esta variable es la que determina el tiempo que serán utilizadas las salas y por tanto la capacidad instalada que se requiere para brindar un servicio acorde a las necesidades de los ciudadanos. Para ello, se tomó como referencia el número de audiencias llevadas a cabo en algunos de los Estados donde ya funciona el Sistema Penal Acusatorio.

	Baja California Sur	Chihuahua	Durango
Causas	2850	1344	1514

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Audiencias	9372	6659	7043
Audiencias por Causa	3.28	4.95	4.65

Como se observa en la tabla, en promedio, se tienen 4.3 audiencias por causa en esta muestra de Estados.

Adicionalmente, a partir de información recabada del Estado de Baja California, se estimó la duración promedio en minutos de cada tipo de audiencia en el sistema penal acusatorio, tomando como referencia el siguiente diagrama general de flujo de un asunto:

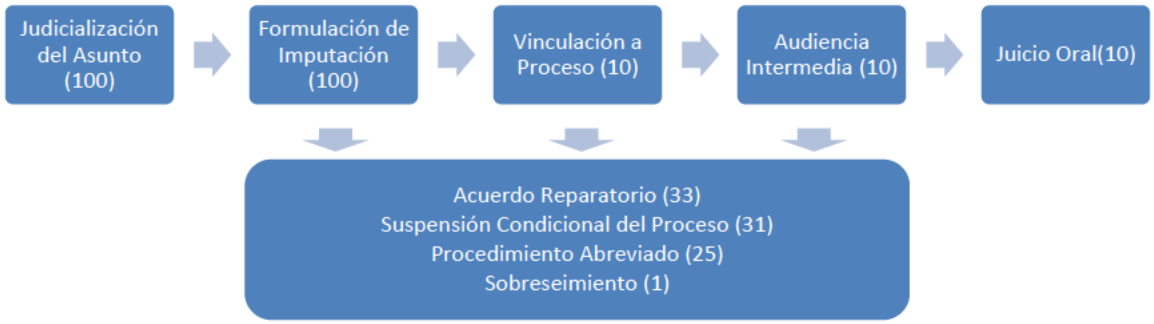

Esta información se puede observar en la siguiente tabla, donde se incluye el porcentaje de audiencias estimadas, tomando en cuenta el número de asuntos, de cada 100, que se desahogan en cada una de las posibles etapas del procedimiento, y el tiempo en minutos correspondiente a cada tipo de audiencia:

	Asuntos	Porcentaje de Audiencias	Tiempo en Minutos
Judicialización del Asunto	100	32.26 %	75
Formulación de Imputación	100	35.26 %	70
Vinculación a Proceso	10	3.23 %	101
Audiencia Intermedia	10	3.23 %	83
Acuerdo Reparatorio	33	10.65 %	25
Suspensión Condicional del Proceso	31	10 %	29
Procedimiento Abreviado	25	8.06 %	88
Sobreseimiento	1	0.32 %	22
Oral	10	3.23 %	1440

A partir de ello, se calculó el número y tipo de audiencias que podrían llevarse a cabo a nivel federal en cada Circuito Judicial, así como el tiempo total estimado de uso de sala para las etapas de Control y de Juicio Oral. Con estos datos y el número de jueces estimado previamente, se calculó el número de salas requeridas para dar respuesta a las necesidades proyectadas:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Entidad	Ingresos Estimados	Audiencias en Etapas de Control e Intermedia	Audiencias en Etapa de Juicio Oral	Total Horas Anuales de audiencias de Control y etapa Intermedia	Total de Horas Anuales de Juico Oral	Total Salas de Primera Instancia	Total de Horas de Uso de Sala al Día
1º	Distrito Federal	2665	11455	267	1249	6396	11	5.96
2º	Estado de México	2315	9951	232	1206	5556	11	5.18
3º	Jalisco	5168	22214	517	1275	12403	21	6.06
4º	Nuevo León	2197	9443	220	1287	5273	9	6.01
5º	Sonora	3967	17051	397	1328	9521	15	6.51
6º	Puebla	1322	5682	132	1549	3173	5	6.51
7º	Veracruz	3212	13806	321	1673	7709	11	7.19
8º	Coahuila	1152	4952	115	1350	2765	5	5.67
9º	San Luis Potosí	840	3611	84	1313	2016	4	5.17
10º	Tabasco-Veracruz	1336	5743	134	2088	3206	4	8.22
11º	Michoacán	1572	6757	157	1228	3773	7	5.53
12º	Sinaloa	2209	9495	221	1294	5302	9	6.04
13º	Oaxaca	2237	9615	224	1498	5369	8	6.88
14º	Yucatán	458	1969	46	1074	1099	3	3.76
15º	Baja California	9305	39996	931	1283	22332	37	6.19
16º	Guanajuato	3188	13703	319	1359	7651	12	6.54
17º	Chihuahua	2851	12255	285	1337	6842	11	6.38
18º	Morelos	959	4122	96	1499	2302	4	5.90
19º	Tamaulipas	2251	9676	225	1319	5402	10	5.54
20º	Chiapas	1254	5390	125	980	3010	8	3.86
21º	Guerrero	1157	4973	116	1356	2777	5	5.69
22º	Querétaro	913	3924	91	1427	2191	4	5.62
23º	Zacatecas	398	1711	40	933	955	3	3.27
24º	Nayarit	637	2738	64	1493	1529	3	5.23
25º	Durango	498	2141	50	1167	1195	3	4.09
26º	Baja California Sur	961	4131	96	1502	2306	4	5.91
27º	Quintana Roo	802	3447	80	1253	1925	4	4.93
28º	Tlaxcala	518	2227	52	1214	1243	3	4.25
29º	Hidalgo	1257	5403	126	1964	3017	4	7.73
30º	Aguascalientes	587	2523	59	1376	1409	3	4.82
31º	Campeche	367	1577	37	860	881	3	3.01
32º	Colima	602	2588	60	1411	1445	3	4.94

A este número de salas de Primera Instancia, se deben de sumar el número de salas requeridas para albergar a los tribunales de segunda Instancia de acuerdo a la estimación previa de necesidades de Tribunales, además de considerar mínimamente una sala para la etapa de Ejecución de Sanciones. Por lo que el total de salas de audiencia requeridas en cada Circuito Judicial, se presenta a continuación, especificando aquellos casos en los que se consideró más de una residencia en el mismo Circuito:

Circuito	Descripción	# Salas
1º	Distrito Federal - Norte	8
	Distrito Federal - Oriente	5
	Distrito Federal - Sur	5
2º	Estado De México -Toluca	7
	Estado De México - Complementario	11
3º	Jalisco	28
4º	Nuevo Leon	14
5º	Sonora - Hermosillo	14
	Sonora - Complementario	11

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Circuito	Descripción	# Salas
6º	Puebla	8
7º	Veracruz – Villa Aldama	6
	Veracruz - Complementario	12
8º	Coahuila	9
9º	San Luis Potos	7
10º	Tabasco	8
11º	Michoacán	11
12º	Sinaloa	9
	Sinaloa - Complementario	6
13º	Oaxaca	12
14º	Yucatán	5
15º	Baja California - Tijuana	25
	Baja California - Mexicali	18
	Baja California - Ensenada	9
16º	Guanajuato - León	11
	Guanajuato - Celaya	6
17º	Chihuahua - Cd Juárez	10
	Chihuahua - Chihuahua	6
18º	Morelos	7
19º	Tamaulipas - Sede 1	12
	Tamaulipas - Matamoros	6
20º	Chiapas - Tuxtla Gutiérrez	7
	Chiapas - Cintalapa	5
21º	Guerrero	8
22º	Querétaro	6
23º	Zacatecas	5
24º	Nayarit	6
25º	Durango	5
26º	Baja California Sur	7
27º	Quintana Roo	7
28º	Tlaxcala	5
29º	Hidalgo	6
30º	Aguascalientes	5
31º	Campeche	5
32º	Colima	5

Estimación de requerimientos de inmuebles

Una vez definido el número de salas, las áreas indispensables con las cuales debe contar un Centro de Justicia Penal Federal para dar respuesta, de manera integral, al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, teniendo en cuenta el número de servidores públicos adscritos al mismo, se calcula a partir del análisis del área física que se requiere para albergar dichos centros. En este sentido se obtuvo un mínimo de 10,458.41 m^2 de construcción para el caso del Décimo Cuarto Circuito Judicial (Yucatán) y un máximo de 31,260.65 m^2 para el caso del Tercer Circuito Judicial (Jalisco), de acuerdo a la siguiente tabla que muestra las necesidades totales de construcción para cada inmueble:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

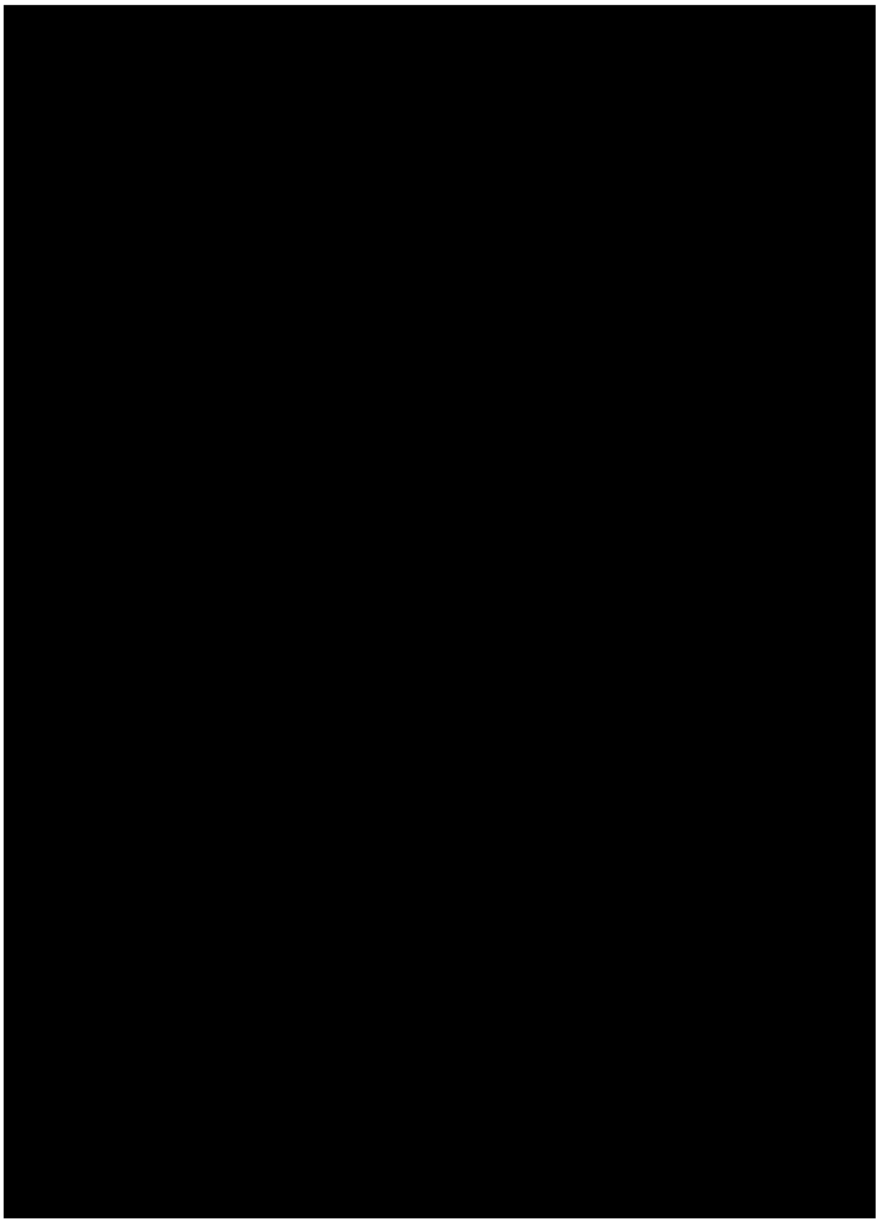

Cabe resaltar que estas necesidades se expresan en metros cuadrados de construcción, por lo que si se opta en un primer momento por la búsqueda de terrenos, dado lo expresado previamente en términos de las complicaciones de tiempo y costos para realizar las adecuaciones en inmuebles rentados o propiedad del Consejo de la Judicatura Federal, deberá considerarse que la superficie total del mismo garantice la factibilidad de construcción de los metros cuadrados proyectados, tomando en cuenta el número de pisos que la normativa de los gobiernos locales y municipales, y los estudios técnicos específicos permitan en cada terreno, por lo que la estimación de las superficies mínimas requeridas para cada terreno que albergue los Centros de Justicia Penal Federal, tomando una media de dos niveles de construcción y un 40% de la superficie para reserva territorial que pudiera solicitar la autoridad local – como podría ser una reserva ecológica o coeficientes de construcción – serían idealmente las siguientes:

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

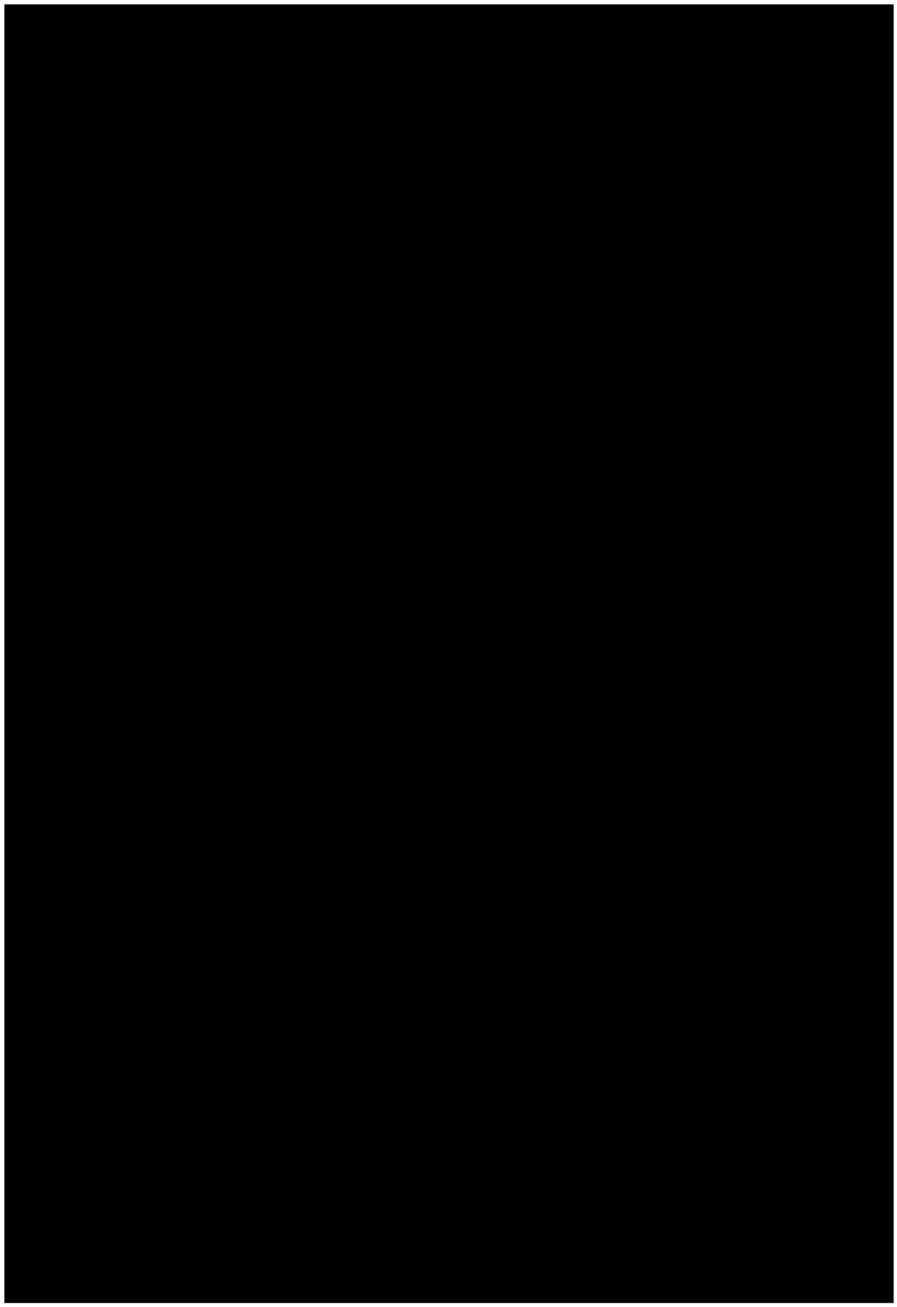

Independientemente de la búsqueda de los inmuebles para albergar los Centros de Justicia Penal Federal, deberá contemplarse preferentemente la incorporación del Centro de Justicia Penal Federal anexo a las instalaciones de los centros de reclusión existentes, y de aquellos que se tiene planeado construir por parte del Ejecutivo Federal, por albergar el mayor número de procesados federales, a los que habrá que garantizar la inmediación en el desarrollo del proceso, ya sea por facilitar su asistencia presencial a la audiencia, con las medidas de seguridad pertinentes, o la facilidad de asistir a una sala de videoconferencia, en estos Centros anexos a los reclusorios, para su asistencia virtual a las audiencias.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

De tal suerte que, deberán realizarse las gestiones necesarias para contar con espacios dignos, seguros y de dimensiones suficientes, en todos los centros de reclusión dentro de los cuales existan internos del fuero federal[6], a fin de instalar la infraestructura requerida para el proceso de corte acusatorio y oral, que de acuerdo a cada caso puede incluir las fases de Control, Juicio Oral y Ejecución de sanciones. En caso de no ser posible, mínimamente se deberá contar con espacio suficiente para instalar una sala de videoconferencia para que se desahoguen las audiencias a distancia.

Así, las gestiones deber ir encaminadas a que en los proyectos de construcción o ampliación – que de acuerdo a los datos de la Secretaría de Gobernación, son 12 CEFEREOS – se contemplen los espacios suficientes para instalar cuando menos, el número de salas de audiencia de acuerdo al tipo de internos contemplados para cada prisión, es decir, en aquellos que se contemple tener procesados, deberán instalarse salas para la etapa de Control y Juicio Oral, mientras que aquellos centros que contemplen albergar internos sentenciados deberán contar con el espacio para instalar salas de Ejecución de Penas.

Análisis Brecha de Necesidades de Infraestructura

Para la realización del análisis brecha respecto de las necesidades de infraestructura para la implementación de la Reforma Penal a nivel federal, se consideró la disponibilidad inmediata de espacios y el posible crecimiento en infraestructura. Con esta finalidad, se solicitó a la Coordinación de Administración Regional, el estudio correspondiente, que proporcionara la información relativa a los espacios disponibles para la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal. Los resultados de este estudio fueron los siguientes:

[redacted]

[6] [redacted].

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

[redacted]

De manera simultánea, se solicitó el estudio de todos los inmuebles que se encuentran desocupados o próximos a desocuparse; lo anterior, con la finalidad de evaluar la factibilidad de aprovechar en alguna de las Fases planteadas de la implementación, espacios físicos para remodelación y/o adecuación al nuevo sistema de justicia. Dicha evaluación, en su momento, deberá considerar los tiempos y costos de remodelación y/o adecuación de las instalaciones existentes para dar respuesta a los requerimientos del Sistema Procesal Penal Acusatorio, incluyendo en el análisis, tiempos de obra, costos de rentas por traslado de órganos existentes o del propio inmueble durante la obra, a fin de evitar que la transformación de espacios sea contraria a los objetivos de eficiencia y eficacia presupuestal del Consejo de la Judicatura Federal.

[redacted]

Del listado anterior, se puede observar que únicamente el circuito [redacted], correspondiente a [redacted] tendría espacio disponible a finales del presente ejercicio, con la limitante de contar con sólo 370 m2. Sin embargo, no se dejarán de considerar todos los espacios próximos a desocuparse, a efecto de poder aprovecharlos dependiendo de las necesidades detectadas en los respectivos Circuitos.

Adicionalmente a los datos presentados en las tablas, existen otros inmuebles listados como próximos a desocuparse, sin embargo estos se encuentran protegidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), lo cual impediría las labores de remodelación o adaptación necesarias para el sistema de que se trata.

Para la materialización de la primera etapa de la Fase I, la Unidad de Implementación conformó un grupo de trabajo, el cual en diversas sesiones, se dio a la tarea de decidir de manera colegiada

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

sobre la factibilidad y viabilidad de llevar a cabo la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en todos los Circuitos, tomando en consideración todos los aspectos posibles tanto de índole judicial, como material, que pudieran impactar en dicha labor.

El grupo en mención se integró por: la Oficialía Mayor, la Secretaría Ejecutiva de Administración, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, la Coordinación de Administración Regional, la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, la Coordinación de Seguridad y la Dirección General de Protección Civil.

Una vez analizada la información en su conjunto, se estableció por el grupo de trabajo, que los Circuitos Judiciales en los cuales confluía la mayor cantidad de elementos que hacen factible iniciar con los trabajos de construcción, eran:

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, con el apoyo de la Coordinación de Administración Regional realizó una nueva valoración, en la que determinó que, de los Circuitos establecidos por el grupo de trabajo como de mayor factibilidad, considerando otros elementos como la concesión de permisos administrativos por parte de los municipios o Estados calificados como viables, para iniciar la construcción, concluyó que la disponibilidad inmediata de inmuebles para considerarse en la Fase I, Etapa 1, se encuentra en:

Circuito	Estado	Ciudad	Dictamen

Así mismo, los siguientes Circuitos judiciales se consideran viables para incluirlos en la Etapa 1, de la Fase I, una vez superados las limitantes que cada uno presente:

Circuito	Estado	Ciudad	Dictamen	Consideración
			VIABLE	Está condicionado a la autorización en materia de uso de suelo por parte del municipio y/o gobierno del estado.
			VIABLE	Se requiere de por lo menos un mes para determinar su viabilidad.

[7] Circuitos Judiciales correspondientes a la Fase I

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

[redacted]	[redacted]	[redacted]	**VIABLE**	Está condicionado a la autorización en materia de uso de suelo por parte del municipio y/o gobierno del estado.

Finalmente, el [redacted] correspondiente a [redacted] presenta un impedimento, observado en la constancia estatal de compatibilidad urbanística correspondiente, por lo cual se dictaminó como inviable para la Etapa 1, de la Fase I.

Circuito	Estado	Ciudad	Dictamen	Consideración
[redacted]	[redacted]	[redacted]	**INVIABLE**	Debido a las restricciones de superficie sin construir por parte del gobierno del estado.

En conclusión, se determinó que los Circuitos Judiciales de [redacted] iniciarían su construcción en una primera etapa de la Fase I y los Circuitos Judiciales de [redacted] podrían hacerlo en una segunda etapa de la misma fase, realizando esta propuesta al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que en sesión del trece de marzo de 2013 aprobó el inicio de la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal en los Estados de Durango y Baja California Sur.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

VII. Tecnologías de la Información

La estrategia de implementación de la reforma Penal en el Poder Judicial de la Federación, busca ofrecer un camino común para la correcta y progresiva instrumentación y ejecución de planes, programas y actividades vinculados a diversos actores y a esfuerzos conjuntos.

Uno de los retos con los correspondientes esfuerzos, es la modernización del sistema judicial tanto en su infraestructura física como tecnológica (Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TICs), que permita afrontar los retos actuales y futuros que acompañan al nuevo Sistema de Justicia Penal federal.

El acceso a la información judicial ha tenido un desarrollo constante pero a su vez lento, en proporción a la creciente demanda de servicios electrónicos o en línea, conocidos como *e-servicios*, cada vez mayor de la ciudadanía en temas de justicia, y transparencia, por lo que el adecuado control de la información, sus fuentes y su destino, es un proceso inexorable hoy en día.

En ese sentido, las TICs deben ser un vehículo que permita simplificar las labores cotidianas y sustanciales de los actores responsables de la impartición y administración de justicia, estableciendo modelos de gestión y canales adecuados de cooperación interinstitucional, que faciliten el intercambio permanente y actualizado de información, a fin de mejorar el servicio a favor de los justiciables.

Por ende, la gestión adecuada de cada proceso involucrado en brindar dichos servicios, abona a la construcción de un modelo tecnológico integral en el cual, la estrategia, los procesos, el capital humano y la tecnología no pueden estar desvinculados.

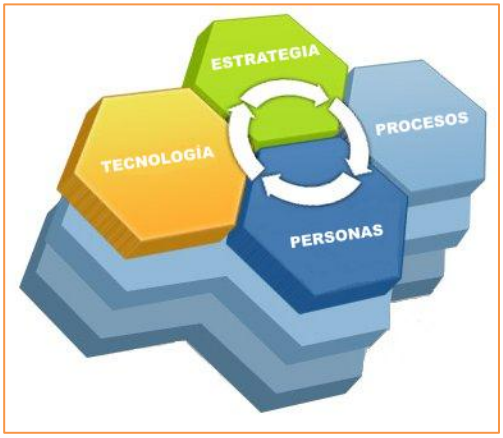

En dicho contexto, el concepto de e-Justicia o acceso electrónico a servicios judiciales, puede entenderse como las nuevas posibilidades que ofrecen las TICs en el seno de la sociedad del conocimiento, para garantizar una administración de justicia al servicio de los gobernados, apoyar a la toma de decisiones y agilizar los procesos por medio de la reducción de tiempos y costos, utilizando para ello herramientas como internet, el correo electrónico, los sistemas de videoconferencia, herramientas de videograbación, la firma electrónica y otros instrumentos tecnológicos emergentes, que permanentemente fortalezcan un modelo de e-Justicia con características de expedito, eficiente, económico, seguro y repetible.

La exigencia de lo anterior, está claramente establecida en los proyectos de código federal de procedimientos penales, pues se identifica una clara inclinación hacia la mejora en los mecanismos de comunicación entre instituciones, las diligencias de investigación por medios informáticos, la infraestructura tecnológica para las salas de audiencia orales, los sistemas de monitoreo y

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

seguridad para los nuevos complejos judiciales denominados Centros de Justicia Penal, los sistemas informáticos de gestión de la operación de dichos Centros, entre otros.

La modernización del despacho judicial entonces, debe observarse como una oportunidad para acotar distancias entre expectativas y realidades, de acuerdo a las diferencias en capacidades y oportunidades de los gobernados.

Por ende, es imperante aprovechar las TICs en el nuevo modelo de justicia penal, no sólo porque representan un pilar fundamental en cualquier institución u organización, sino porque son una herramienta poderosa en la modernización de los procesos que rigen la operación, y porque además, son un instrumento ineludible para volver sustentable la transición hacia nuevos modelos de organización, asumiendo que esa transformación deberá ser continua, apegada a la realidad social y jurídica, y por lo tanto, con exigencias de operación, calidad, transparencia e interoperabilidad no siempre fáciles de compatibilizar.

Derivado de lo anterior, hacia el interior de la Unidad de Implementación se ha desarrollado una estrategia de modernización del despacho judicial penal, que atienda las nuevas necesidades que con motivo de la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal Federal, deben observarse, y la cual contempla entre otros, los sistemas de información y los sistemas de videograbación de audiencias.

Sistema Informático de Gestión Judicial Penal Federal

La sistematización de los procesos que integran al nuevo Sistema de Justicia Penal, brinda la capacidad de generar y obtener información en tiempo real que permita gestionar y administrar sus distintas fases, y actuaciones a través de medios electrónicos, mismos que a su vez permitirán retroalimentar al propio sistema y a sus operadores para la consecuente toma de decisiones y los procesos de mejora continua. De ahí que la sistematización, materializada en un sistema informático de gestión judicial penal, es un elemento indispensable en el ámbito de impartición de justicia del nuevo sistema de justicia.

Dicho sistema, además de garantizar el adecuado manejo de la información, deberá ser diseñado y pensado en facilitar la interacción con quienes serán sus usuarios cotidianos, considerando entre otras las siguientes características:

- Que sea un sistema de información flexible, que permita adaptarse a requerimientos futuros,
- Que garantice la seguridad e integridad de la información,
- Que aproveche al máximo la capacidad tecnológica instalada así como los nuevos componentes tecnológicos que deban de adquirirse,

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

- Que proporcione información ágil y que sirva de apoyo al proceso de la toma de decisiones,
- Que facilite la interoperabilidad con otros actores del nuevo sistema penal con independencia de la tecnología empleada por estos,
- Que sea desarrollado bajo metodologías modernas y con apego a estándares internacionales,
- Que optimice los recursos y que eficiente los procesos (mapeo previo de procesos),
- Que facilite la comunicación por medios electrónicos entre el Poder Judicial de la Federación y las partes.

Asimismo, el aprovechamiento de la experiencia de instituciones o empresas en el desarrollo de sistemas informáticos similares es importante, ya que así la curva de aprendizaje de los nuevos procesos y actores que intervienen en el nuevo sistema penal sería mínima y permitiría en mayor medida, el cumplimiento oportuno de la funcionalidad informática requerida, en el menor tiempo posible.

Las actividades mínimas que deberán considerarse para la primera versión del Sistema Informático de Gestión Judicial Penal son:

FASE DE DISEÑO:

- Definición, análisis y documentación de procesos a sistematizar,
- Especificación de requerimientos,
- Diseño de la solución informática.

FASE DE DESARROLLO:

- Construcción (codificación) de la herramienta informática,
- Pruebas unitarias de concepto,
- Pruebas integrales de concepto,
- Puesta en operación del sistema.

Asimismo, los componentes que en una primera versión conformarían la funcionalidad del sistema son:

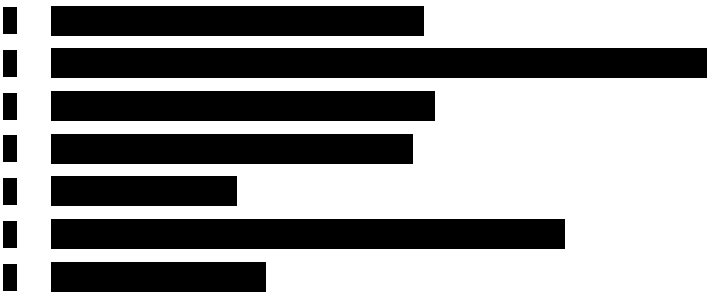

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Los actores principales del sistema son:

Para lo anterior, se considera conveniente utilizar una metodología ágil y flexible para gestionar el desarrollo de software, que se enfoque en la entrega de un mayor valor para los fines que se busquen en el menor tiempo posible, basada en principios de inspección continua, adaptación, auto-gestión e innovación. Dicho modelo de desarrollo, debe también permitir la rápida y continua entrega de software en producción, lo que permitirá en cualquier momento realinear el software en caso de integrar nuevos objetivos, facilitando de esta manera la generación de cambios funcionales o de prioridad en cualquier etapa o fase del sistema.

Incorporación de Sistemas de Videograbación de Audiencias

Una de las formalidades que trae consigo el nuevo Sistema Procesal Penal, es la relativa a la oralidad en el dictado de las resoluciones judiciales. Dicha formalidad establece que las audiencias se desarrollarán de forma oral, pudiendo auxiliarse con documentos o cualquier otro medio, para lo cual, deberán utilizarse los medios tecnológicos disponibles que permitan imprimir mayor agilidad y fidelidad, sin perjuicio de conservar registro escrito de lo actuado, cuando expresamente la ley lo disponga.

En este sentido, las audiencias serán registradas por cualquier sistema o medio tecnológico de grabación que tenga a su disposición el juzgador, que en todo caso sería en audio y video.

Toda vez que la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte fundamental de las actuaciones que consten en los registros, estos deben de conservarse en resguardo del Poder Judicial de la Federación, para efectos de constancia, reproducción e incluso, valoración, por otros órganos distintos en los que puedan surtir algún efecto jurídico.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Asimismo, por razones de seguridad o necesidad justificada, la videoconferencia en tiempo real u otras formas de comunicación que se produzcan con nuevas tecnologías podrán ser utilizadas para asegurar la presencia virtual e interacción del imputado en la audiencia y su debido conocimiento del desarrollo de la misma, conforme a la normatividad que emita el Consejo de la Judicatura Federal.

Durante la audiencia, se podrán ofrecer como prueba documental, los textos, imágenes y símbolos que puedan percibirse por medio de los sentidos y que se encuentren registrados o plasmados en cualquier medio mecánico o electrónico y en general, en todo soporte material que contenga información sobre algún hecho. De igual forma, en caso de que los datos de prueba o la prueba se encuentren contenidos en medios digitales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, atentos al principio de contradicción del nuevo sistema procesal, la parte que lo ofrezca podría en todo tiempo proporcionar o facilitar los instrumentos necesarios para su reproducción o indicar donde pueden reproducirse.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, así como diversas consideraciones que apoyen y beneficien al procedimiento penal, los sistemas de videograbación utilizados en audiencias deberán garantizar entre otros particulares, lo siguiente:

- Aplicación exitosa probada en otros entornos similares de justicia penal de carácter acusatorio y oral;
- Integración completa de audio y video, con alta fidelidad de audio y facilidad de uso;
- La presentación de evidencias durante las audiencias (módulo);
- Diseño basado en estándares de la industria;
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- Incorporación de audiencias en sitios remotos (videoconferencia);
- [redacted]

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Prototipo de esquema de operación del sistema de videograbación de audio y video en las salas de oralidad

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

VIII. Programación y Presupuesto

La realización y cumplimiento de todo programa institucional requiere además de la autorización en su soporte normativo, alcance y resultados esperados, el contar con los recursos financieros suficientes que permitan ejecutar conforme a su programación las acciones necesarias.

Para el Poder Judicial de la Federación, la implementación de la Reforma Penal en los plazos que constitucionalmente se tienen establecidos, además de determinar qué tipo de órganos habrán de instalarse, en qué lugares habrán de ubicarse, en que tiempo habrán de instalarse para su operarán; y, con qué tipo y número de personal operará, debe de apoyarse en una proyección de los recursos que habrá de presupuestar, y solicitar ante las instancias gubernamentales respectivas durante el tiempo en que se consolide el sistema penal acusatorio.

Para realizar esto último, si bien las áreas administrativas que directamente están involucradas en la implementación de la reforma de mérito, realizan la planeación y programación de sus acciones conforme a los calendarios establecidos, la consolidación de cifras presupuestales que habrán de integrar los Presupuestos de Egresos Anuales del Poder Judicial de la Federación, se deben de realizar a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dependiente de la Oficialía Mayor.

Los nuevos órganos que habrán de albergarse en los nuevos Centros de Justicia Penal Federal, requieren para su operación, sustancialmente diferente del actual proceso penal mixto, de juzgadores especializados en el sistema penal acusatorio, de la administración del centro y del personal que apoye las diversas funciones, tanto jurisdiccionales como administrativas, considerando además, las propias características de construcción, mobiliario y equipamiento tecnológico que habrá de requerirse.

Para materializar la prospectiva de la instalación de los 44 Centros de Justicia Penal Federal iniciales propuestos en los 32 Circuitos Judiciales del País, la estimación presupuestal para la implementación de la reforma penal debe incluir los costos preliminares estimados que se pretenden ejercer desde dos vertientes, la inversión inicial y el gasto corriente:

- La inversión inicial se refiere a las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinado tanto a obra pública en infraestructura, como a la adquisición y modificación de inmuebles; adquisiciones de bienes muebles, rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.
  Para el caso que nos ocupa, se refiere a la inversión para la construcción, remodelación y la adquisición de bienes muebles requeridos para la puesta en operación de los Centros de Justicia Penal Federal.
  Es de destacar que en esta primera fase no se considerará dentro de la proyección presupuestaria propuesta la adquisición de terrenos, en razón de que se privilegiará el uso de los bienes inmobiliarios disponibles y los que, en su caso, pudieran gestionarse para donación por parte de las autoridades del Ejecutivo Federal o Estatales; sin embargo, en otros

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

escenarios en su momento, se podría considerar de ser necesario la adquisición de terrenos y la adaptación de inmuebles propios. En este rubro se consideran los siguientes capítulos de gasto:

- Capítulo 6000, inversión pública, que agrupa las asignaciones destinadas a obras públicas, incluyendo los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto, tales como: diseños arquitectónicos, construcción, servicios de supervisión de obra y otros relacionados con la obra pública.
- Capítulo 5000, bienes muebles, inmuebles e intangibles, que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles, tales como: mobiliario, bienes informáticos, equipos de administración, de comunicación y telecomunicación, terrenos y edificios; y el software y licencias informáticas, entre otros.

- El gasto corriente, considera los gastos propios de la operación cotidiana de los Centros de Justicia Penal Federal, que comprende las erogaciones que realizan las unidades ejecutoras de gasto principalmente en los siguientes capítulos de gasto:
  - Capítulo 1000, Servicios Personales, que agrupa las remuneraciones de la plantilla de puestos-plaza del Centro de Justicia Penal Federal tipo, determinados preliminarmente en el apartado de Reorganización Institucional; tales como: sueldos, salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral de carácter permanente.
  - Capítulo 2000, Materiales y Suministros, que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades institucionales, tales como: materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción, de tecnologías de la información y de limpieza, entre otros.
  - Capítulo 3000, Servicios Generales, que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; tales como: servicios básicos de energía eléctrica, agua, telefonía tradicional y celular, Internet, postales y telegráficos, servicios de vigilancia, seguros y fletes y maniobras, entre otros.

Con base en lo anteriormente mencionado, se presenta un desglose de los recursos presupuestales preliminarmente estimados para el periodo de implementación de la Reforma Penal que debe emprender el Poder Judicial de la Federación.

Estimación de la inversión en Construcción

Los Centros de Justicia Penal Federal que albergarán a los nuevos órganos, deberán cumplir con la propuesta presentada en los diagramas de relaciones espaciales, que como se mencionó, incluirían áreas para salas de audiencia, para los titulares de órganos y su personal de apoyo directo, para las áreas de administración denominadas de gestión del despacho judicial y del despacho

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

administrativo y la defensoría pública, pudiendo en su caso incluir espacios que faciliten las funciones del ministerio público y seguridad pública.

Para obtener el costo estimado y la inversión necesaria para dichos Centros, se partió de la superficie mínima necesaria en términos de metros cuadrados de construcción, y los costos paramétricos proporcionados por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento:

Concepto	Costo estimado sin iva	Costo estimado con iva
Construcción de oficinas	$ 15,377.2	$ 17,837.6
Construcción. Estacionamiento (techado)	$ 7,000.0	$ 8,120.0

Así mismo, se consideró el número de metros cuadrados estimados para oficinas en una proporción de 41.6%, en 12.5% para infraestructura referida a los espacios requeridos para flujos de circulación, columnas, escaleras, elevadores, áreas de acceso, sanitarios, entre otros y 45% para estacionamiento techado.

Con esta información, se realizó la proyección de inversión requerida para el número de Centros de Justicia Penal Federal propuestos a instalar en cada Circuito Judicial, de acuerdo con los metros cuadrados de construcción requeridos:

CIRCUITO	DESCRIPCIÓN	COSTO DE CONSTRUCCIÓN
1	DISTRITO FEDERAL NORTE	$ 149,194,307.60
	DISTRITO FEDERAL ORIENTE	$ 120,853,998.14
	DISTRITO FEDERAL SUR	$ 120,853,998.14
2	ESTADO DE MÉXICO TOLUCA	$ 139,790,278.15
	ESTADO DE MÉXICO COMPLEMENTARIO	$ 183,689,661.04
3	JALISCO	$ 358,510,264.42
4	NUEVO LEON	$ 215,567,238.36
5	SONORA HERMOSILLO	$ 220,256,775.19
	SONORA COMPLEMENTARIO	$ 187,803,063.38
6	PUEBLA	$ 149,194,307.60
7	VERACRUZ VILLAALDAMA	$ 133,522,933.12
	VERACRUZ COMPLEMENTARIO	$ 193,093,690.49
8	COAHUILA	$ 162,775,849.95
9	SAN LUIS POTOSI	$ 140,302,302.08
10	TABASCO	$ 152,923,476.85
11	MICHOACAN	$ 183,945,673.01
12	SINALOA	$ 162,775,849.95

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

CIRCUITO	DESCRIPCIÓN	COSTO DE CONSTRUCCIÓN
	SINALOA COMPLEMENTARIO	$ 133,202,380.33
13	OAXACA	$ 193,093,690.49
14	YUCATÁN	$ 119,941,390.78
15	BAJA CALIFORNIA TIJUANA	$ 341,240,285.26
	BAJA CALIFORNIA MEXICALI	$ 262,838,664.57
	BAJA CALIFORNIA ENSENADA	$ 163,787,850.19
16	GUANAJUATO LEÓN	$ 179,256,136.18
	GUANAJUATO CELAYA	$ 130,322,138.14
17	CHIHUAHUA CD JUAREZ	$ 170,108,118.70
	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	$ 130,322,138.14
18	MORELOS	$ 140,302,302.08
19	TAMAULIPAS SEDE 1	$ 200,087,765.29
	TAMAULIPAS MATAMOROS	$ 133,778,945.09
20	CHIAPAS TUXTLA GUTIÉRREZ	$ 135,612,765.25
	CHIAPAS CINTALAPA	$ 119,941,390.78
21	GUERRERO	$ 149,194,307.60
22	QUERÉTARO	$ 126,720,759.74
23	ZACATECAS	$ 119,941,390.78
24	NAYARIT	$ 133,522,933.12
25	DURANGO	$ 119,941,390.78
26	BAJA CALIFORNIA SUR	$ 140,302,302.08
27	QUINTANA ROO	$ 140,302,302.08
28	TLAXCALA	$ 119,941,390.78
29	HIDALGO	$ 126,720,759.74
30	AGUASCALIENTES	$ 119,941,390.78
31	CAMPECHE	$ 119,941,390.78
32	COLIMA	$ 119,941,390.78
	TOTAL	**$ 7,065,301,337.78**

Conforme a la proyección efectuada de la inversión requerida para la construcción de los 44 Centros de Justicia Penal Federal propuestos en los 32 Circuitos, el costo promedio de metro cuadrado corresponde a $13,372.73, que para cubrir el número total de metros requeridos de construcción da como resultado una inversión global preliminar estimada del orden de $7,065,301,337.78 (siete mil sesenta y cinco millones trecientos un mil trescientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), misma que se detalla en el (Anexo 1) y que se ejercería conforme a las

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

autorizaciones de los plazos para la instalación de Centros de Justicia Penal por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Estimación de la inversión para el Equipamiento

Con la finalidad de contar con la inversión estimada para el Capítulo 5000, dada su especialización, fue necesario efectuar un cálculo diferente para cada una de las partidas según el concepto de gasto, misma que se detalla en los siguientes apartados.

Tecnológicos

Para realizar la estimación de la partida de gasto 515-01, Bienes Informáticos, correspondiente al costo del equipamiento informático a instalarse en los Centros de Justicia Penal Federal, la Dirección General de Tecnologías de la Información proporcionó los criterios que se tienen autorizados para la instalación de nuevos órganos jurisdiccionales, los cuales se detallan a continuación:

- Los costos de las computadoras de escritorio con UPS se obtuvieron de aquellos de la LPN-03110002-016-12 + 5% (proveedor: Focus on Services, S.A. de C.V.)
- Para el caso del equipamiento de impresoras y de acuerdo con las políticas informáticas, se asigna 1 impresora láser B/N para el titular del área (Juzgados y Tribunales) y al personal en una relación de 3 computadoras por impresora.
  El costo de una impresora láser B/N es de $2,970.00 antes de IVA (de conformidad con los de la LPN-03110002-030-10).
- Para el caso del equipamiento de digitalizadores de documentos de alta capacidad, se asignan 2 para Juzgados o Tribunales Unitarios y 4 para Tribunales Colegiados.
  El costo de un digitalizador de documentos de alta capacidad es de $62,240.67 antes de IVA (de conformidad con un promedio de estudio de mercado realizado por la DGTI.
- Para el caso del equipamiento de Kits de Videograbación HD de sesiones, se asigna 1 solamente para Tribunales Colegiados.
  El costo de un Kit de Videograbación HD de sesiones para Tribunales Colegiados es de $75.222.90 antes de IVA [de conformidad con un promedio de estudio de mercado realizado por la DGTI y con el costo del UPS de la LPN-03110002-016-12 + 5% (proveedor: Focus on Services, S.A. de C.V.)]
- El costo de una laptop ejecutiva es de $21,663.08 antes de IVA (de conformidad con un promedio de estudio de mercado realizado por la DGTI).
- Para el caso del equipamiento de laptops no ejecutivas, se asigna 1 solamente para Juzgados de Distrito Penales o para Juzgados de Distrito de Ejecución (para el uso en las diligencias del Juzgado).
  El costo de una laptop no ejecutiva es de $19,143.08 antes de IVA (de conformidad con un promedio de estudio de mercado realizado por la DGTI).

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

- El costo de licenciamiento de software (Professional Desktops) es de $6,184.75 por cada laptop o computadora de escritorio [de conformidad con el DRM/197/2011 (MICROSOFT LICENSING GP)].
- El costo de equipamiento de video para las salas de audiencia se estima en $1,044,000.00 por cada una; así como de $139,200.00 para cada sala de testigo protegido.

Derivado de lo anterior se obtuvo la proyección para las partidas 515-01 Bienes informáticos, dando como resultado una **inversión total estimada de $459,081,600.00** (cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochenta y un mil seis cientos pesos 00/100 M.N.), misma que se detalla en la *Propuesta de Estimación Presupuestal de Equipo Informático Preliminar* (Anexo 2).

Mobiliario y Equipo de Oficina

Para la estimación preliminar de la partida de gasto 511-01, respecto al mobiliario y equipo de oficina que deberá preverse dotar a las áreas que se adscribirán en los Centros de Justicia Penal Federal, se aplicaron los lineamientos y criterios establecidos en el documento "Plantilla de Mobiliario y Equipo de Administración", sin embardo, es importante mencionar que el equipamiento de dichos Centros corresponde a un caso especial y diferente a lo existente, por lo que se considera necesario elaborar propuestas de plantillas de mobiliario y equipo tipo para los nuevos actores y áreas, por parte de la Dirección General de Recursos Materiales.

Así, para realizar la proyección de la inversión requerida, se complementó la información de base proporcionada por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, con la obtenida sobre el particular en las visitas realizadas a los distintos Poderes Judiciales Locales donde ya opera el sistema penal acusatorio, dando como resultado los siguientes montos:

Concepto	Costo promedio con IVA	Base de cálculo (plazas y salas)	Costo total global
Mobiliario (promedio por plaza)	$ 100,000.00	5,899	$589,900,000.00
Costo mobiliario sala de audiencia	$ 1,160,000.0	388	$620,800,000.00
Costo mobiliario sala testigo protegido	$ 34,800.0	388	$13,502,400.00

Equipo de Administración

El equipamiento que brinde protección y seguridad tanto a quien presta el servicio de impartición de justicia como para los justiciables, así como al público en general que ocurra a cualquiera de los Centros de Justicia Penal Federal deberá considerarse en el apartado de la partida de gasto 519-01.

Para poder contar con la estimación presupuestal correspondiente, deberán realizares los trabajos de definición correspondiente por parte de la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo, y la Coordinación General de Seguridad en el Poder Judicial de la Federación. Sin

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

embargo, a efecto de poder contar con una propuesta preliminar que sirva de guía, se proponen los siguientes criterios generales.

Protección Civil y Seguridad en el Trabajo

Para el estudio de inversión final deberán considerarse las características, cantidad, ubicación de detectores de fuego, alarmas, extintores, bombas de agua, señalización entre otros, así como, en su caso, la capacitación correspondiente que puedan determinar las áreas administrativas correspondientes en el ámbito de sus atribuciones. En un avance de posibles costos, con base en la información proporcionada por las áreas administrativas, se consideró una estimación preliminar con los siguientes criterios:

- De acuerdo con las normativa aplicable, como criterio general, se deben prever extintores a base de agente limpio denominado FE-36 (Hexafluoropropano) en capacidades de 4.5 kilos para las oficinas, salas de control de voz y datos, salas de cómputo y áreas de ubicación de equipos sofisticados.
- Cada extintor tiene una cobertura de 200 metros cuadrados de superficie.

Por lo que considerando la superficie de metros cuadros de construcción de los 44 Centros de Justicia Penal previstos, 473,896.75 m^2, se estima en una relación directa a la superficie de cada Centro, 2,395 extintores con un costo de $2,000.00, lo que hace un total de $4,790,000.00 (cuatro millones setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.),

Esta proyección puede considerarse en la estimación de costos globales, resaltando que además deberá incluirse el resto de equipo de seguridad como son las alamas, detectores de humo y de gases, en otros, que sean determinados por parte de la Dirección General de Protección Civil.

Seguridad (Arcos detectores de metales, Bandas de rayos "X", Sistemas integrales de seguridad)

Derivado del estudio que la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación está efectuando a los planos arquitectónicos del Prototipo de Centro de Justicia Penal Federal, en su momento, se definirán las características, número y ubicación del equipo e instrumentos de seguridad, así como el personal se seguridad interno o externo con que deberán dotarse a dichos Centros.

Para el proceso de presupuestación que anualmente realiza la Dirección General de Programación y Presupuesto y el estudio de inversión para la implementación de la reforma penal, deberán considerarse los resultados del análisis mencionado.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Estimación del gasto corriente servicios personales

Un apartado muy importante a considerar dentro del gasto corriente para la operación del sistema penal acusatorio, en cumplimiento al ordenamiento de la reforma constitucional de 2008 y la normativa secundaria que derive de esta, es el de la plantilla de personal que deberá operar adscrito a los nuevos Centros de Justicia Penal Federal.

Para realizar una estimación preliminar del impacto presupuestal en este rubro, se tomó como base la propuesta de plantilla tipo presentada en el apartado de reorganización institucional de este documento, homologando las figuras propuestas a los puestos autorizados en el Consejo de la Judicatura Federal actualmente.

En este sentido, la Dirección General de Programación y Presupuesto realizó el cálculo del costo anual unitario para los puestos de la platilla tipo propuesta, incluyendo en cada uno de ellos su repercusión económica por prestaciones a que se tiene derecho en el Consejo de la Judicatura Federal, dicha información se presenta en la siguiente tabla:

Área	Puesto Funcional	Nivel	Puesto Homólogo del Tabulador General de Puestos Autorizado	Costo Anualizado[8] ($ M.N.)
Etapa Inicial e Intermedia Incluye Asistencia Jurisdiccional y Apoyo a Jueces	Juez de Control	7	Juez de Distrito	3,554,403.22
	Secretario de Juzgado de Control	13C	Secretario de Juzgado	1,436,814.69
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	$480,914.10
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	$370,228.55
Etapa de Juicio Oral Incluye Asistencia Jurisdiccional y Apoyo a Jueces	Juez de Juicio Oral	7	Juez de Distrito	3,554,403.22
	Secretario de Juzgado de Juicio Oral	13C	Secretario de Juzgado	1,436,814.69
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	480,914.10
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	370,228.55
Etapa de Ejecución de Penas	Juez de Ejecución de Penas	7	Juez de Distrito	3,554,403.22
	Secretario de Juzgado de Ejecución de Penas	13C	Secretario de Juzgado	1,436,814.69
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	480,914.10
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	370,228.55
Tribunal Oral de Segunda Instancia	Magistrado de Tribunal Oral	6	Magistrado de Circuito	4,073,788.55

[8] Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto, estimación realizada para el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Área	Puesto Funcional	Nivel	Puesto Homólogo del Tabulador General de Puestos Autorizado	Costo Anualizado[8] ($ M.N.)
	Secretario de Tribunal Oral	13A	Secretario de Tribunal	1,556,147.21
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	480,914.10
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	370,228.55
Oficina del Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal	Titular de la Administración del Centro de Justicia Penal	7	Juez de Distrito	3,554,403.22
	Secretaria Ejecutiva de SPS	25	Secretaria Ejecutiva de SPS	480,914.10
	Chofer de Funcionario	28	Chofer de Funcionario	370,228.55
Despacho Judicial	Encargado del Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal	13A	Secretario de Tribunal	1,556,147.21
	Oficial de Partes	27	Oficial de Partes	414,276.23
	Auxiliar de Gestión Judicial	25	Analista Jurídico SISE	480,914.10
	Auxiliar de Actas (Transcriptor)	27	Oficial Administrativo	414,276.23
	Actuario Judicial	21MX	Actuario Judicial	923,295.00
Despacho Administrativo	Encargado del Despacho Administrativo	20	Asesor de SPS (Mínimo, Medio o Máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal	1,063,868.19
	Auxiliar de Atención al Público	29	Analista	299,807.11
	Supervisor de Salas	24	Coordinador Técnico B (Mínimo, Medio o Máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal)	615,776.73
	Auxiliar de Sala	27	Oficial Administrativo	414,276.23
	Supervisor de Soporte Técnico y Video-Grabación	24	Coordinador Técnico B (Mínimo, Medio o Máximo según la complejidad del Centro de Justicia Penal)	615,776.73
	Técnico de Soporte Informático	27	Analista Especializado	414,276.23
	Técnico de Videograbación	27	Analista Especializado	414,276.23
	Archivista	27	Analista Especializado	414,276.23
	Auxiliar de Servicios Administrativos	27	Analista Especializado	414,276.23
	Auxiliar de Seguridad Interna	28	Oficial de Seguridad	370,228.55
	Oficial de Servicios y Mantenimiento	33	Oficial de Servicios y Mantenimiento	247,111.62

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Área	Puesto Funcional	Nivel	Puesto Homólogo del Tabulador General de Puestos Autorizado	Costo Anualizado[8] ($ M.N.)
Defensoría Pública	Defensor Público	16A	Defensor Público	1,274,133.48
	Oficial de Apoyo a Defensores Públicos	27	Oficial Administrativo	480,914.10
	Asesor Jurídico	16A	Asesor Jurídico	1,274,133.48

De acuerdo a esta proyección, el total de gasto correspondiente al capítulo 1000, contemplando las 5,899 plazas propuestas para la operación de los 44 Centros de Justicia Penal Federal que se estima instalar en los 32 Circuitos Judiciales, se tendría un costo anual estimado de $5,960,566,260.25 (cinco mil novecientos sesenta millones quinientos sesenta y seis mil doscientos sesenta pesos 25/100 M.N.), mismo que se detalla en la *Propuesta de Estimación Presupuestal de Plantilla Requerida Preliminar* (Anexo 3) y que deberá preverse como gasto corriente en la partida 161-02, cuyo detalle global de plantillas se incluye en el cuadro siguiente:

Plantilla de Centros de Justicia Penal por Circuito Judicial	Cantidad de Plazas	Costo Anualizado En $ M.N.
Circuito I Distrito Federal, Reclusorio Norte	119	119,029,389.29
Circuito I Distrito Federal, Reclusorio Oriente	87	89,267,202.54
Circuito I Distrito Federal, Reclusorio Sur	87	89,267,202.54
Circuito II Estado De México, Toluca	110	110,299,838.01
Circuito II Estado De México, Complementaria	158	161,844,898.74
Circuito III Jalisco, Puente Grande	365	371,045,816.27
Circuito IV Monterrey, Nuevo León	197	204,493,243.58
Circuito V Sonora, Hermosillo	205	218,536,499.15
Circuito V Sonora, Complementaria	165	174,731,056.83
Circuito VI Puebla, San Andrés Cholula	119	119,029,389.29
Circuito VII Veracruz, Villa Aldama	109	109,818,923.91
Circuito VII Veracruz, Complementario	170	172,225,770.74
Circuito VIII Coahuila	137	142,216,472.37
Circuito IX San Luis Potosí	110	110,299,838.01
Circuito X Tabasco/Veracruz	126	132,149,349.86
Circuito XI Michoacán	159	162,092,010.36

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Plantilla de Centros de Justicia Penal por Circuito Judicial	Cantidad de Plazas	Costo Anualizado En $ M.N.
Circuito XII Sinaloa, Sede 1	137	142,216,472.37
Circuito XII Sinaloa, Complementaria	119	119,029,389.29
Circuito XIII Oaxaca	170	172,225,770.74
Circuito XIV Yucatán	91	86,631,840.83
Circuito XV Baja California, Tijuana	336	352,315,133.46
Circuito XV Baja California, Mexicali	247	257,577,376.04
Circuito XV Baja California, Ensenada	129	128,173,216.80
Circuito XVI Guanajuato, León	152	149,205,852.27
Circuito XVI Guanajuato, Celaya	97	99,270,887.30
Circuito XVII Chihuahua, Ciudad Juárez	141	139,581,110.66
Circuito XVII Chihuahua, Chihuahua	97	99,270,887.30
Circuito XVIII Morelos, Cuernavaca	110	110,299,838.01
Circuito XIX Tamaulipas, Sede 1	177	185,279,093.44
Circuito XIX Tamaulipas, Matamoros	104	106,998,371.06
Circuito XX Chiapas Sede, Tuxtla Gutiérrez	103	97,179,877.44
Circuito XX Chiapas, Cintalapa	91	86,631,840.83
Circuito XXI Guerrero	119	119,029,389.29
Circuito XXII Queretaro	92	87,112,754.93
Circuito XXIII Zacatecas	91	86,631,840.83
Circuito XXIV Nayarit, Tepic	109	109,818,923.91
Circuito XXV Durango	88	85,499,697.69
Circuito XXVI Baja California Sur - La Paz	110	110,299,838.01
Circuito XXVII Quintana Roo	110	110,299,838.01
Circuito XXVIII Tlaxcala	91	86,631,840.83
Circuito XXIX Hidalgo, Pachuca	92	87,112,754.93
Circuito XXX Aguascalientes	91	86,631,840.83
Circuito XXXI Campeche	91	86,631,840.83
Circuito XXXII Colima	91	86,631,840.83
TOTAL GENERAL	**5,899**	**$5,960,566,260.25**

Cabe señalar que las plazas antes mencionadas no corresponden necesariamente a plazas de nueva creación, sino que es la cantidad total estimada para la operación de los 44 Centros de

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Justicia Penal Federal, que como se precisó en el apartado de Reorganización Institucional, en un escenario podrían corresponder a un proceso de transición de plazas del actual sistema penal.

Gasto corriente considerado de materiales, suministros y servicios generales

Con la finalidad de contar con costos parametrizados estimados de los Capítulos de Gasto 2000 y 3000, que sirvieran para complementar el cálculo total preliminar para los 44 Centros de Justicia Penal Federal propuestos para los 32 Circuitos Judiciales, se identificaron del clasificador por objeto de gasto autorizado para el ejercicio 2013, las partidas presupuestales correspondientes[9].

La proyección se realizó obteniendo el gasto global anualizado de la sumatoria de todos los Circuitos Judiciales, posteriormente se dividió por el total de plazas adscritas a los Circuitos para calcular el promedio general de gasto individualizado, mismo que se ajustó con un criterio de redondeo y ajuste mínimo superior.

De acuerdo a estos parámetros, se obtuvieron como resultado **$57,013,835.00** (Cincuenta y siete millones trece mil ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100) para los rubros del capítulo 2000 correspondiente a materiales y suministros y **$436,795,985** (Cuatrocientos millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100).

Consolidación Global Preliminar

De lo señalado en cada uno de los rubros anteriores, se obtuvo un costo estimado total para la instalación de los 44 Centros de Justicia Penal Federal correspondientes a la Implementación de la Reforma Penal en el Poder Judicial de la Federación, por un total de $8,200,811,632.28 (Ocho mil doscientos millones ochocientos once mil seiscientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.), sin considerar los costos de los terrenos o inmuebles necesarios para su construcción o adaptación.

El gasto corriente anual total estimado, en el cual deberá incurrir el Consejo de la Judicatura Federal una vez instalados y puestos en operación los 44 Centros de Justicia Penal Federal asciende a $6,454,435,071.14 (Seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil setenta y un pesos 14/100 M.N.). Es de resaltar que durante los ejercicios presupuestales inmediatos, el gasto corriente a presupuestar deberá ser proporcional a los Centros de Justicia Penal Federal que inicien su operación, correspondiendo a las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal realizar las estimaciones finales del proceso presupuestario.

[9] Se trabajó con la información proporcionada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, relativa al comportamiento del gasto efectuado en cada Circuito Judicial en el periodo de enero a diciembre de 2012

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Capítulo	Estimación Preliminar	
	Inversión	Gasto Corriente
1000 Servicios Personales		$5,960,566,260.25
2000 Materiales y Suministros		$57,013,835.00
3000 Servicios Generales		$436,795,985.89
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$1,863,518,148.28	
6000 Inversión Pública	$7,065,301,337.78	
Totales	**$8,928,819,486.06**	**$6,454,435,071.14**

En cuanto al desglose de costos preliminares estimados totales por las partidas de gasto incluidas en los capítulos de gasto anteriormente mencionados y que se consideran necesarias para la instalación e inicio de operación de los 44 Centros de Justicia Penal, haciendo la precisión que en la *Propuesta de Estimación Presupuestal Preliminar* (Anexo 4) se incluye la información de todas las partidas para presentar cantidades de costos globales de cada una de ellas en los 32 Circuitos Judiciales.

Del Ejercicio del Presupuesto aprobado para 2013

Para dar respuesta a estas necesidades y derivado de los estudios realizados por la Unidad de Implementación, se pudo integrar en un solo documento elaborado en junio de dos mil doce, una aproximación inicial de la inversión requerida para poner en operación un Centro de Justicia Penal Federal en el Circuito Judicial Morelos.

En ese primer ejercicio de estimación presupuestal en el dos mil doce, se determinó la necesidad de contar con recursos por un monto de $232,601,496.00 (Doscientos treinta y dos millones seiscientos un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para iniciar en el circuito antes mencionado.

Dicho monto fue autorizado por el Pleno del Consejo con fecha 22 de agosto de 2012, según SEPLE./ADM./003/3961/2012, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal 2013, y se encuentra incluido en la cuenta de gasto concentradora denominada Unidad Ejecutora de Gasto 1111 Programa de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos del Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio 2013.

Así mismo, el 27 de febrero de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó que los recursos aprobados fueran reasignados con el objetivo de materializar los Centros de Justicia Penal Federal de la Fase I, en particular y de manera inmediata los de su primera etapa, correspondiendo a los Circuitos de Durango y Baja California Sur.

A manera de conclusión, se observa que los planteamientos presentados incluyen costos inherentes no únicamente para la instalación de los Centros de Justicia Penal Federal, sino

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

también para mantener en operación los órganos que se lleguen a crear, de tal forma que se pueda materializar la implementación de la Reforma Penal.

Esta situación implica que para llevar a cabo las acciones propuestas, se requiere prever con toda oportunidad y con la mejor proyección posible, por parte de las áreas administrativas competentes, los recursos financieros que anualmente requerirá obtener el Poder Judicial de la Federación para lograr su consecución. El ejercicio de los recursos financieros deben de ser plasmados en los presupuestos de egresos de varios ejercicios presupuestales, conforme a la aprobación de construcción de los Centros de Justicia Penal Federal, las acciones de capacitación y difusión y sobre todo, la determinación de entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio en cada uno de los Circuitos Judiciales.

Finalmente, se reitera que toda la inversión y gasto corriente que se realice para lograr la implementación de la Reforma Penal, deberá ser controlada y consolidada en la Unidad Ejecutora 1111 “Programa de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos”, que nos permitirá dar cuenta del presupuesto autorizado y ejercido para tal fin.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

IX. Evaluación y Seguimiento

Las Reforma Constitucional en materia Penal, como ya se ha mencionado a lo largo del documento, requerirá de grandes cambios institucionales, muchos de ellos deberán ser justificados mediante la normativa expedida por el Poder Legislativo de la Unión, y otros, atendiendo a ese mandato, por el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, por la Procuraduría General de la República, los cuales incidirán directamente en la impartición de justicia, precisamente por reglamentar el contenido del Sistema Procesal Penal adoptado por la Constitución Federal; sin embargo, como ya se ha explicado, para que estos cambios jurídicos puedan llevarse a la realidad, deben ir a la par de cambios administrativos sustanciales al interior del Consejo de la Judicatura Federal, como órgano encargado de la administración, vigilancia, inspección y sanción de los tribunales y juzgados federales.

Como se ha observado en el contenido de las diferentes secciones de este documento, los recursos financieros, de infraestructura, de tiempo y humanos invertidos en estos procesos de transformación no serán menores, por lo tanto es importante llevar a cabo los procesos de seguimiento y evaluación correspondientes para garantizar que las acciones planteadas se lleven a cabo en el sentido correcto para el debido cumplimento de las metas, así como para observar los resultados obtenidos con la implementación de dichas acciones, y ejecutar un programa de mejora continua.

Seguimiento a la Implementación

El proceso de seguimiento de la implementación, se compone de ocho dimensiones, en concordancia con los mismos ocho ejes definidos para el proceso de instrumentación de las Reformas acordados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de 9 de noviembre de 2011:

1. Planeación
2. Formación
3. Difusión
4. Normatividad
5. Reorganización institucional

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

6. Infraestructura y equipamiento tecnológico
7. Programación y presupuesto
8. Evaluación y seguimiento

Este seguimiento se deberá dar en consonancia con las acciones propuestas y aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Dado el tiempo remanente para el cumplimiento del plazo constitucional provisto en la Reforma Penal, deberá ser un seguimiento en dos sentidos:

1. Acciones planteadas para la materialización inmediata de los Centros de Justicia Penal Federal en la Fase I propuesta.
2. Acciones planteadas para la materialización integral de la Reforma Penal en todos los Circuitos Judiciales de la República.

En el primer caso, el seguimiento será enfocado en la construcción de los Centros aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, inicialmente en los Circuitos Judiciales de Durango y Baja California Sur (25 y 26) y posteriormente en el resto de los Circuitos propuestos dentro de la Etapa 2 de la Fase I, esto es, [redacted], o en su caso, los Centros cuya factibilidad, evaluada por las áreas correspondientes, permitan iniciar su construcción de manera inmediata, ante el surgimiento de circunstancias supervinientes que lo faciliten.

En el segundo caso, a mediano y largo plazo, el seguimiento será enfocado en las acciones resultantes del *Programa de Trabajo y Acciones Inmediatas para la Implementación de la Reforma Penal* aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de diecisiete de octubre de dos mil doce a ejecutarse por las áreas administrativas correspondientes, en coordinación con la Unidad de Implementación:

Cons.	Proyecto Operativo	Eje
1.	Proyección del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Planeación
2.	Diseño del Programa Nacional de Capacitación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Capacitación
3.	Diseño del Programa Nacional de Difusión del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Difusión
4.	Análisis del impacto en el Poder Judicial de la Federación, de la reforma Constitucional que incorpora el Sistema de Justicia Penal Acusatorio	Estudios y Proyectos Normativos

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

Cons.	Proyecto Operativo	Eje
5.	Análisis del impacto en el Poder Judicial de la Federación, de la iniciativa de decreto por el que se expide el Código Federal de Procedimientos Penales	Estudios y Proyectos Normativos
6.	Análisis del impacto de la reforma Constitucional que incorpora el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de la iniciativa de decreto por el que se expide el Código Federal de Procedimientos Penales, en la normatividad reglamentaria que emite el Consejo de la Judicatura Federal	Estudios y Proyectos Normativos
7.	Diseño del Programa Nacional de Transición Organizacional del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Reorganización Institucional
8.	Programa Nacional de Tecnologías de la Información del Sistema Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Tecnologías de la Información
9.	Programa Nacional de Infraestructura Física del Sistema Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Infraestructura Física
10.	Estudio de Inversión para la Implementación y Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Programación y Presupuesto
11.	Diseño del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Federación	Evaluación y Seguimiento

Además de cumplir con los procedimientos institucionales en sentido de seguimiento y evaluación, como los son los Programas Anuales de Trabajo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó en sesión de 27 de febrero de 2013, el seguimiento puntual de las acciones de implementación a través del Sistema de Seguimiento a la Implementación de las Reformas en línea, mismo que permite a las áreas administrativas involucradas ir actualizando, prácticamente en tiempo real, el avance en la ejecución de las acciones planeadas.

Evaluación de la Reforma Penal

La evaluación de la Reforma Penal deberá tener su enfoque en la medición de los resultados de las acciones emprendidas. Evaluando así, el impacto final del nuevo proceso penal en la administración de justicia federal.

Al igual que la evaluación planteada y aprobada para las reformas de Juicio de Amparo y Derechos Humanos, la evaluación deberá realizarse en el marco de ciertas características que permitan advertir el grado de utilidad de la implementación en la impartición de justicia penal, bajo un modelo:

a) **Contextual:** Debe delimitarse el universo a analizar;

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

b) **Confiable:** Deben determinarse las fuentes de las cuales se recolectarán los datos o información;

c) **Objetiva: L**os datos o información recabada o a recabar debe provenir no sólo de fuentes formal y materialmente competentes, sino de documentos tangibles, definitivos y vinculatorios,

d) **Preventiva y excepcionalmente correctiva:** De manera prioritaria la evaluación debe tener como objetivo identificar áreas de oportunidad, así como servir de sustento para la toma de decisiones orientadas a garantizar la observancia de las enmiendas constitucionales.

Para este proceso de evaluación de resultados se propone la desagregación de la medición, en dimensiones que permitan hacer efectivos los distintos principios de la reforma penal:

- Concentración
- Continuidad
- Inmediación
- Contradicción
- Imparcialidad
- Presunción de inocencia
- Publicidad
- Transparencia
- Derecho a la debida defensa
- Justicia expedita

El cumplimiento de cada uno de estos principios, y de otros parámetros que pudieran resultar del debate en la construcción metodológica de la evaluación por parte de las áreas administrativas correspondientes, estaría compuesta de una serie de indicadores pertinentes.

Corresponderá a las áreas administrativas indicadas el desarrollo e instrumentación del sistema de evaluación y de los indicadores correspondientes, en estricto cumplimiento de sus atribuciones, debiendo desarrollar las Matrices de Indicadores respectivas, una vez que el sistema haya sido aprobado.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

X. Resumen de Objetivos

A manera de conclusión, el presente documento presenta las propuestas de líneas generales y criterios en el ámbito de los ejes de trabajo autorizados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para la implementación de la Reforma Penal, que puedan servir de guía para el desarrollo de las acciones correspondientes por las áreas administrativas del propio Consejo, así como pautas para los trabajos interinstitucionales que se deberán llevar a cabo con el resto de las dependencias federales involucradas en la instrumentación la misma reforma:

1. Estudios y Proyectos Normativos:

   A partir de una revisión normativa se hace el análisis de las obligaciones que se desprenden de la reforma constitucional para el Poder Judicial de la Federación, presentando una propuesta de la armonización del marco normativo del Consejo de la Judicatura Federal con las nuevas figuras del Sistema Procesal Penal Acusatorio. A partir de estos análisis se desprenden las propuestas específicas del resto de los ejes de trabajo.

2. Planeación

   Se propone una gradualidad en la implementación de la reforma penal en los 32 Circuitos Judiciales, tomando como referencia primaria la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales actuales. Se estima que el escalonamiento de la instrumentación puede dividirse en tres fases, mismas que pudieran subdividirse en etapas que permitan contemplar distintas opciones de implementación en cuanto a la construcción de los Centros de Justicia Penal Federal y la entrada en vigencia del nuevo sistema en cada uno de los Circuitos Judiciales, contemplando una flexibilidad en la materialización de las acciones.

3. Reorganización Institucional.

   A partir del análisis normativo y los nuevos esquemas de trabajo requeridos para el óptimo funcionamiento de un sistema adversarial oral, el objetivo de este apartado es el poner a consideración de las instancias correspondientes una propuesta de plantilla tipo mínima para la operación de los Centros de Justicia Penal Federal, contemplando las necesidades

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

tanto jurisdiccionales como aquellas planteadas por las áreas administrativas, que en todo caso pudieran servir de criterios generales para lo que en su momento pudieran llegar a ser las plantillas justificadas del sistema penal acusatorio federal.

Un segundo objetivo en este apartado, es el presentar un primer escenario preliminar respecto de la transición organizacional y transformación de los actuales órganos jurisdiccionales en materia penal, misma que debería realizarse a partir de la disminución de cargas de trabajo en el actual sistema penal mixto.

4. Capacitación

Se presentan las líneas generales de capacitación a los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, así como una capacitación especializada para los juzgadores y personal de apoyo de los Centros de Justicia Penal Acusatorio, además de los defensores públicos y el personal de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito que conocerán del proceso penal acusatorio a través del amparo. Para ello, se alude a las atribuciones del Instituto de la Judicatura Federal y la Dirección General de Servicios al Personal, quienes debieran materializar la instrumentación de un Programa Nacional de Capacitación en materia penal.

5. Difusión

Como objetivo principal del eje de difusión, se propone realizar diversas acciones que permitan estar en aptitud de contribuir a la transformación en lo tocante a la cultura de la legalidad, sensibilizando al foro jurídico y a la población sobre el contenido del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral a través de una campaña de difusión externa. Adicionalmente, se propone una campaña interna que proporcione a las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, los elementos indispensables que les permitan tener las condiciones necesarias para materializar los cambios requeridos, considerando que estos tienen una repercusión en los distintos ámbitos jurídicos, administrativos y sociales. Se propone que dichas campañas se desarrollen en concordancia con las fases planteadas en este documento, atendiendo al orden en que se puedan crear y poner en funcionamiento de los Centros de Justicia Penal Federal en los distintos Circuitos Judiciales.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

6. Infraestructura Física

El objetivo del apartado de Infraestructura Física es proponer la operación del nuevo sistema dentro de un verdadero Centro de Justicia Penal Federal, en el que se concentren todos los órganos jurisdiccionales que involucra el Sistema Procesal Penal Acusatorio, a saber, juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas, y tribunales de segunda instancia, e incluso, la justicia penal para adolescentes, con una estructura funcional y apropiada, que brinde seguridad, dignidad, y sobre todo, eficiencia y funcionalidad, a la impartición de justicia penal federal. Para ello, se desarrollaron tres modelos funcionales de Centros de Justicia Penal Federal, que pudieran materializarse de acuerdo a la característica de cada Circuito Judicial. Finalmente, de acuerdo a los análisis desarrollados, se realizó una estimación preliminar de las necesidades inmobiliarias que puedan dar cabida a los 44 Centros de Justicia Penal Federal propuestos.

7. Tecnologías de la Información

Dentro de este apartado se presenta una estrategia de modernización del despacho judicial penal, con el objetivo de atender las nuevas necesidades que con motivo de la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal Federal, deben observarse, y la cual contempla entre otros, los sistemas de información y los sistemas de videograbación de audiencias. Se propone el diseño e implementación de un sistema informático de gestión, que deberá contener características especiales para dar respuesta a los principios del nuevo sistema penal.

8. Programación y Presupuesto

Como resultado de las directrices, criterios y acciones propuestas en el resto de los apartados, se diseñó una estimación preliminar del impacto presupuestal de la implementación de la Reforma Penal, teniendo como objetivo el contar con una proyección de la inversión que será requerida, de tal forma que se puedan tomar la prevenciones necesarias que garanticen la disponibilidad presupuestaria. En este sentido, se estima necesario realizar la programación de recursos correspondientes a una inversión inicial de

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/aMEcNH

$8,929,819,486.06 durante los próximos tres años y un gasto corriente anual estimado del orden de $6,454,435,071.14 a partir de la entrada en vigor en cada Circuito Judicial.

9. Evaluación y Seguimiento

Finalmente, se proponen los criterios generales para la evaluación y seguimiento, teniendo como objetivo el garantizar que las acciones planteadas se lleven a cabo en el sentido correcto para el debido cumplimento de las metas, así como para observar los resultados obtenidos con la implementación de dichas acciones, y ejecutar un programa de mejora continua, ya que los recursos financieros, de infraestructura, de tiempo y humanos invertidos en estos procesos de transformación no serán menores.

DR ©.
Consejo de la Judicatura Federal-http://www.cjf.gob.mx/